



DOCUMENTO 1

ANALISIS DE LA NORMATIVA LEGAL



INDICE:

1.1. NORMATIVA ESTATAL.....	3
1.2. NORMATIVA AUTONÓMICA	11
1.3. NORMATIVA COMPLEMENTARIA ESTATAL	15
1.4. NORMATIVA COMPLEMENTARIA AUTONÓMICA	17
1.5 NORMATIVA MUNICIPAL.....	18
1.6- RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.....	20
1.7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA POBLACIÓN Y AUTORIDADES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN AL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL.....	24



1.1. NORMATIVA ESTATAL

NORMATIVA ESTATAL	CONTENIDO
Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (B.O.E. nº 311 de 29 de diciembre de 1978)	<p>Art. 15: obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho a la vida y a la integridad física de las personas como primero y más importante de los derechos fundamentales.</p> <p>Art. 103: exigencias esenciales de eficacia y coordinación administrativas.</p> <p>Art. 30.4: establece que mediante Ley podrá regularse los deberes de los ciudadanos en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.</p>
Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por L.O. 3/1983, de 25 de febrero	Norma estatal que constituye el marco normativo competencial-organizativo fundamental de la Comunidad autónoma.
Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil (B.O.E nº 22, de 25 de enero de 1985)	<p>Es la Norma esencial en materia de Protección Civil.</p> <p>En ella se fijan los principios básicos en materia de Protección Civil. Entre estos principios se señalan las responsabilidades de los diferentes organismos en materia de Protección Civil. En su Capítulo III señala la necesidad de elaborar Planes Territoriales de Protección Civil, cuya competencia a nivel municipal es de las Corporaciones Locales.</p>
Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril de 1985)	<p>El artículo 25 establece que los municipios ejercerán competencias en materia de Protección Civil, prevención y extinción de incendios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.</p> <p>En el artículo 26, apartado c) se señala que los municipios con población superior a 20.000 habitantes deberán prestar los servicios de Protección Civil y de Prevención y Extinción de Incendios.</p>



NORMATIVA ESTATAL	CONTENIDO
<p>Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (B.O.E nº 63, de 14 de marzo de 1986). Modificada por L.O 1/2003 y L.O 19/2003. Inconstitucionalidad de algunos preceptos, declaración por sentencia STC 55/90 y STC 188/2005</p>	<p>Se establece que las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública, en los términos establecidos en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y en el marco de esta Ley.</p> <p>El artículo 11 establece que “las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad ciudadana mediante el desempeño de las siguientes funciones:</p> <p>i) Colaborar con los Servicios de Protección Civil en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en los términos que se establezcan en la legislación de Protección Civil.</p>
<p>Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre de 1986)</p>	<p>En sus artículos 130 y 131 se establece que la constitución de la Comisión o Junta Local de Protección Civil, como Consejo Sectorial, requerirá el acuerdo plenario del Municipio.</p>
<p>Real Decreto 407/ 1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (B.O.E nº 105, de 1 de mayo de 1992)</p>	<p>Contiene las directrices esenciales para la elaboración de los Planes de Emergencia, entre ellas, las directrices para la elaboración de los Planes Municipales a fin de que sean homologables. Su disposición transitoria establece la vigencia supletoria del RD 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia (...) respecto de las previsiones no contenidas en los planes aprobados.</p>
<p>Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria (B.O.E. nº 176, de 23 de julio de 1992)</p>	<p>Desarrolla preceptos relativos a la seguridad y calidad industriales.</p>



NORMATIVA ESTATAL	CONTENIDO
Resolución de 4 de julio de 1994, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros sobre Criterios de Asignación de Medios y Recursos de Titularidad Estatal a los Planes Territoriales de Protección Civil (B.O.E. nº 170, de 18 de julio, de 1994)	Establece los procedimientos para la asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los planes territoriales de Protección Civil, determinando el órgano que llevará a cabo dicha asignación, así como las condiciones generales conforme a las cuales podrán quedar afectados a los planes, los medios y recursos.
Resolución de 31 de enero de 1995, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (B.O.E. nº 38, de 14 de febrero de 1995)	Establece los criterios en los que han de basarse los Planes Especiales ante el riesgo de inundaciones para ser homologados e implantados en cada uno de los diferentes ámbitos territoriales, entre ellos el municipal. Asimismo, recoge el Plan de Actuación Municipal
Resolución de 5 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico (BOE de 25 de mayo de 1995). (BOE de 2 de octubre de 2004)	Establece los criterios en los que han de basarse los Planes Especiales ante el riesgo sísmico para ser homologados e implantados en cada uno de los diferentes ámbitos territoriales, entre ellos el municipal.



NORMATIVA ESTATAL	CONTENIDO
<p>Real Decreto 387/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de Accidentes en el Transporte de MM.PP por Carretera y Ferrocarril (BOE nº 71, de 22 de marzo de 1996)</p>	<p>Su objeto es establecer los criterios mínimos que habrán de seguir las distintas AA.PP en la confección de los Planes Especiales de Protección Civil frente a este tipo de riesgos, en el ámbito territorial y competencial que a cada una corresponda</p>
<p>Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos (METEOALERTA) (4ª Edición, de 2009)</p>	<p>Su objetivo es la predicción y la vigilancia de los fenómenos meteorológicos adversos, entendiéndose como tales todo evento atmosférico capaz de producir, directa o indirectamente, daños a las personas o daños materiales de consideración, así como cualquier fenómeno susceptible de alterar la actividad humana, de forma significativa, en un ámbito espacial determinado.</p>
<p>Ley 16/2002, de 1 de julio de Prevención y Control integrado de la contaminación (BOE 2 de julio):</p>	<p>Regula las Autorizaciones ambientales Integradas, que son resoluciones del órgano competente de la Comunidad autónoma en la que se ubique la instalación, por la que se permite, a los solos efectos de la protección del medio ambiente y de la salud de las personas, explotar la totalidad o parte de una instalación. Las AAI aglutinan diversas autorizaciones que las empresas tenían que solicitar por separado.</p>
<p>Real Decreto 967/2002, de 20 de septiembre, que regula la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2002)</p>	<p>Establece la composición y funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil, como prevé la Norma Básica de Protección Civil. Igualmente este Real Decreto prevé las competencias de la Comisión.</p>



NORMATIVA ESTATAL	CONTENIDO
<p>Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de Protección Civil para el Control y Planificación ante el Riesgo de Accidentes Graves en los que intervengan Sustancias Peligrosas (B.O.E., de 9 de octubre de 2003)</p>	<p>Tiene como objeto el establecimiento de los criterios mínimos que habrán de observar las distintas Administraciones Públicas y los titulares de los establecimientos para la prevención y control de los riesgos de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.</p> <p>Deroga la Directriz Básica para la Elaboración y Homologación de los Planes Especiales del Sector Químico, aprobada mediante Resolución de 30 de enero.</p>
<p>Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido (B.O.E. nº 276, de 18 de noviembre de 2003)</p>	<p>Su objeto es la prevención, vigilancia y reducción de la contaminación acústica producida por emisores acústicos. Atribuye a los ayuntamientos competencias para aprobar ordenanzas sobre ruido</p>
<p>Orden del Mº del Interior 3716/2004 de 28 de octubre, por la que se publican las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en iones de emergencia provocados por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (BOE 276, de 16 de noviembre de 2004)</p>	<p>Indica las medidas a adoptar por los servicios operativos (bomberos, sanitarios, etc.) en caso de accidente con mercancías peligrosas</p>
<p>Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales (B.O.E. nº 303 de 17 de diciembre de 2004)</p>	<p>Criterios generales respecto a medidas de seguridad de las industrias, fijando los criterios de las que deban disponer de sistemas de autoprotección y plan de emergencia para la prevención de riesgos, alarma, evacuación y socorro.</p>



NORMATIVA ESTATAL	CONTENIDO
Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, que aprueba el Código Técnico de la Edificación	Determina exigencias básicas de calidad de los edificios y sus instalaciones, referidas a seguridad estructural, accesibilidad, de protección contra incendios, salubridad, ruido, ahorro energético.
Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y Biodiversidad	Establece el régimen jurídico básico de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad, como parte del deber de conservar y del derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, establecido en el artículo 45.2 de la Constitución.
Real Decreto 393/2007, por el que se publica la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (B.O.E nº 72, de 24 de marzo) y sus modificaciones	Esta Norma Básica de Autoprotección, que tendrá carácter obligatorio en muchos edificios y actividades, define y desarrolla la autoprotección y establece los mecanismos de control por parte de las Administraciones Públicas. Contempla una gradación de las obligaciones de la autoprotección y respeta la normativa sectorial específica de aquellas actividades que por su potencial peligrosidad, importancia y posibles efectos perjudiciales sobre la población, el medio ambiente y los bienes deben tener un tratamiento singular.
Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de marzo de 2010, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico.	Plan estatal de PC ante el Riesgo sísmico. Establece la organización y actuación del Estado ante emergencias por terremoto declaradas de interés nacional y los mecanismos de apoyo a los planes autonómicos.
Real Decreto 1664/2010, de 19 de noviembre, que aprueba la Directriz Básica de planificación ante el riesgo radiológico	Tiene por objeto reforzar la planificación de medidas de protección e información a la población en caso de emergencias radiológicas y establece la figura de los planes especiales autonómicos ante el riesgo radiológico.



NORMATIVA ESTATAL	CONTENIDO
Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, que aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.	El Reglamento tiene por objeto, entre otros, establecer la regulación de los artículos pirotécnicos y la cartuchería, en el marco de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de Seguridad Ciudadana, regular los aspectos relativos a la seguridad industrial, regular los aspectos relativos a la seguridad ciudadana e incorporar al ordenamiento jurídico español la Directiva 2007/23/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, sobre la puesta en el mercado de artículos pirotécnicos.
Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación	Adapta a la legislación española la Directiva 2007/60/CE. Regula los procedimientos para la evaluación preliminar del riesgo de inundaciones, los mapas de peligrosidad y los planes de gestión.
Resolución de 2 de agosto de 2011 por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de julio de 2011, por el que se aprueba el Plan estatal ante el riesgo de inundaciones.	Plan estatal ante el riesgo de inundaciones. Establece la organización y actuación del Estado ante emergencias por inundaciones declaradas de interés nacional y los mecanismos de apoyo a los planes autonómicos.
Resolución de 6 de octubre 2011, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publica la nueva relación de números telefónicos a utilizar para la notificación de accidentes y otros datos de interés en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.	Indica los números de teléfono para notificación de accidentes y datos de interés respecto de TTMMP por carretera y ferrocarril.



NORMATIVA ESTATAL	CONTENIDO
RD 1097/2011, de 22 de julio que aprueba el Protocolo de intervención de la UME.	Establece el modo de intervenir la Unidad militar de Emergencias del Ejército en caso de emergencias de protección civil..
Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico.	Establece la organización y actuación del Estado ante emergencias por inundaciones declaradas de interés nacional y los mecanismos de apoyo a los planes autonómicos.
Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de protección civil de emergencias por incendios forestales.	Establece los criterios mínimos que habrán de seguir las distintas Administraciones Públicas para la confección de los Planes de Emergencia por Incendios Forestales, con el fin de prever un modelo nacional que facilite la coordinación de los servicios actuantes Igualmente por hace mención al traspaso de competencias en materia de conservación de la naturaleza
Ley 21/2013, de 9 diciembre, de Evaluación Ambiental	Establece las bases que deben regir la evaluación ambiental de los planes, programas y proyectos con efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizar en todo el territorio nacional un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible. Transpone al ordenamiento interno las determinaciones de las Directivas europeas en materia de repercusión de determinados planes y proyectos y proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente
Resolución de 31 de octubre de 2014, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de octubre de 2014, por el que se aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.	El Plan Estatal tiene por objeto asegurar una respuesta eficaz del conjunto de las Administraciones Públicas ante situaciones de emergencia por incendios forestales en las que esté presente el interés nacional y garantizar el apoyo a los Planes de las Comunidades Autónomas en el supuesto de que éstos lo requieran.



1.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

NORMATIVA AUTONOMICA	CONTENIDO
Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por L.O. 3/1983, de 25 de febrero.	Norma institucional básica de la Comunidad de Madrid.
Decreto 61/1989, de 4 de mayo, por el que se crea la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, se establece su composición y se determinan sus funciones y su régimen de funcionamiento (BOCM nº 115, de 16 de mayo de 1989). Nota: Para ver composiciones actuales, ver Ordenes posteriores.	Se establece la composición de la Comisión de Protección Civil, determinando sus funciones y su régimen de funcionamiento.
Decreto 40/1992, de 28 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Bomberos Voluntarios de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 143, de 17 de junio de 1992)	Regula el desempeño de la actividad de bombero voluntario dentro de la Comunidad de Madrid
Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 172, de 21 de julio de 1992).	Su objeto es la coordinación de la actuación de las Policías Locales en el ámbito territorial de la CM, estableciendo sus funciones y principios básicos de actuación. El artículo 10.7 establece como función de los Cuerpos de Policía Local “prestar auxilio en los casos de accidentes, catástrofes o calamidad pública participando, en la forma prevista en las Leyes, en la ejecución de los planes de Protección Civil”. Igualmente se señala que “los Cuerpos de Policía Local podrán actuar fuera del ámbito territorial de su municipio siempre que sean requeridos por la autoridad competente y siempre en situaciones de emergencia”



NORMATIVA AUTONOMICA	CONTENIDO
Decreto 85/1992, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM) (BOCM, nº 12, de 15 de enero de 1993)	El PLATERCAM materializa la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas y bienes en caso de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir. A partir de su configuración como Plan Director, fija el marco organizativo general en relación con su correspondiente ámbito territorial, de manera que permite la integración de los Planes Territoriales de ámbito inferior al definir los elementos esenciales y permanentes del proceso de planificación y establecer directrices para la planificación local.
Decreto 112/1993, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 280, de 25 de noviembre de 1993)	Dicta las Normas Marco a las que habrán de ajustar su contenido los reglamentos de organización y funcionamiento de los Cuerpos de Policía Local en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
Ley 3/1994, de 19 de mayo, de Voluntariado Social en la Comunidad de Madrid (BOCM nº 121, de 24 de mayo de 1994)	Regula la ordenación y promoción del voluntariado social que se ejerza en el ámbito territorial de la CM, y la regulación de las relaciones que se entablen entre las Administraciones Públicas, las organizaciones que desarrollen actividades de aquella naturaleza y los voluntarios sociales.
Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 127, de 30 de mayo de 1995).	Ley de protección forestal y de la naturaleza.



NORMATIVA AUTONOMICA	CONTENIDO
<p>Decreto 168/1996, de 15 de noviembre, por el que se regula la prestación del servicio público de atención de urgencias a través de un número telefónico único (BOCM nº 275 de 18 de noviembre de 1996)</p>	<p>El Decreto establece la prestación de un servicio público que recoja y trate las llamadas de urgencias realizadas por los ciudadanos en el ámbito geográfico de la CM. Este servicio se prestará a través del número telefónico 112</p>
<p>Orden 1647/1996 de 29 de noviembre, por la que aprueba el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid (BOCM nº 301, de 19 de diciembre de 1996), modificado por la Orden 1624/2000, de 18 de abril (BOCM nº 104, de 3 de mayo de 2000)</p>	<p>Tiene por objeto coordinar las actuaciones y los medios necesarios para el control de las emergencias por grandes nevadas o temperaturas mínimas extremas.</p>
<p>Plan de Actuación en caso de Inundaciones de la Comunidad de Madrid, aprobado por la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid el 25 de abril de 1997.</p>	<p>Recoge los puntos potencialmente inundables en caso de lluvias intensas y/o desembalses de presas, por cuencas fluviales. Hace una relación de los elementos vulnerables dentro de cada municipio.</p>
<p>Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid (BOCM nº 159, de 7 de julio de 1997).</p>	<p>Regula todo lo referente a las normas que deben de cumplir los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, para que se les otorguen las licencias de apertura. Fija las competencias para la expedición de dichas licencias y regula las sanciones a imponer ante las infracciones cometidas.</p>



NORMATIVA AUTONOMICA	CONTENIDO
Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de Madrid. (BOCM 24 de julio 2002)	La Ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico de los procedimientos ambientales aplicables a los planes, programas, proyectos y actividades, tanto públicos como privados, que se pretendan llevar a cabo en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, con el fin de garantizar una adecuada protección del medio ambiente.
Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid.	Texto refundido de la Ley 14/1994, de 28 de diciembre y sus modificaciones posteriores.
Decreto 58/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid (INFOMA) (BOCM nº138, de 12 de junio de 2009)	Plan de Protección Civil ante los incendios forestales que afecten al ámbito de la Comunidad de Madrid. Se citan aquellos municipios del territorio de la CM con peligro por incendios forestales. Se hace una previsión de la respuesta que se debe dar ante la ocurrencia de un siniestro de este tipo.
Orden 3009/2013, de 16 de octubre, del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, por la que se modifica la Orden de 7 de mayo de 2009, por la que se nombran los miembros de la Comisión de Protección civil de la Comunidad de Madrid	Concreta la composición actual de la Comisión de Protección civil de la Comunidad de Madrid



1.3. NORMATIVA COMPLEMENTARIA ESTATAL

- Ley Orgánica 4/1981 reguladora de los estados de Alarma, Excepción y Sitio.
- Real Decreto 3351/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la en materia de Administración Local (BOE. de 27 de enero de 1984).
- Real Decreto 1703/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de Protección a la Naturaleza.
- Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo de 18 de abril de 1986.
- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Seguridad Ciudadana. (B.O.E. 22 de febrero de 1992)
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).
- Resolución de 30 de diciembre de 1994, relativa a la relación de Planes Territoriales y Especiales homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.
- Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado (B.O.E. nº 15, de 17 de enero de 1996).
- Resolución de 21 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior disponiendo la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo volcánico.
- Real Decreto 903/1997, de 16 de junio, por el que se regula el acceso mediante redes de telecomunicaciones al servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número de teléfono 112. (B.O.E. nº 153, de 27 de junio de 1997).
- Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, Protección de Datos de Carácter Personal.



- Real Decreto 412/2001, de 20 de abril Regula diversos aspectos relacionados con el Transporte de Mercancías Peligrosas por Ferrocarril.
- Real Decreto 967/2002, de 20 de septiembre, por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil. (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2002)
- Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.
- Real Decreto 1546/2004 por el que se aprueba el Plan Básico de Emergencia Nuclear (PLABEN) (B.O.E de 14 de julio de 2004)
- Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo que regula las operaciones de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera en Territorio Español.(B.O.E . 113, de 12 de mayo de 2006)
- Orden 277/2008, de 31 de enero Desarrolla el Real Decreto 307/2005, de 18-3-2005 (RCL 2005\572), que regula las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.



1.4. NORMATIVA COMPLEMENTARIA AUTONÓMICA

- Ley 7/1990, de 28 de junio, Régimen Jurídico de Protección para los Embalses y Zonas Húmedas de Madrid. (BOCM. de 11 de julio de 1990).
- Ley 2/1991, de 14 de febrero, Ley de protección y conservación de la flora y fauna silvestres de Madrid. (BOCM. de 5 de marzo de 1991).
- Decreto 62/1992, de 24 de septiembre, por el que se crea la Medalla al Mérito Ciudadano de la Comunidad de Madrid (BOCM. de 25 de septiembre de 1992) y Orden 1830/1992, de 24 de septiembre, por la que se desarrolla el Decreto anterior (BOCM. de 1 de octubre de 1992).
- Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre Vertidos Líquidos Industriales al Sistema Integral de Saneamiento de Madrid. (BOCM. de 12 de noviembre de 1993).
- Decreto 47/1998, de 26 de marzo, por el que se asignan competencias en relación con el R. D. 886/1988, de 15 de julio, sobre Prevención de Accidentes Mayores en determinadas actividades industriales (BOCM. de 2 de abril de 1998).
- Decreto 279/1999, de 9 de septiembre, por el que se crea, el Fichero automatizado de datos de carácter personal de Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil (BOCM. nº 230, de 28 de septiembre de 1999).
- Decreto 327/1999, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para adoptar la acreditación personal de los servicios de vigilancia, seguridad, protección y lucha contra incendios de las empresas públicas y privadas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 109/2000, de 1 de junio por el que se crea la Oficina Regional de Control de Organismos Modificados Genéticamente y la Comisión Regional de Bioseguridad.
- Orden 439/2002, de 12 de marzo, del Consejero de Justicia e Interior, por la que se aprueba el procedimiento y los criterios para la homologación de cursos impartidos por Centros Municipales de Formación de Policías Locales.
- Decreto 55/2012, de 15 de marzo, que establece el régimen legal de protección contra la contaminación acústica en la Comunidad de Madrid.



1.5 NORMATIVA MUNICIPAL

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Reglamento Orgánico Municipal. Texto Consolidado 2013.
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito y de los Consejos de Participación Ciudadana. BOCM NUM. 190/ Agosto 2012.
- Reglamento del consejo Social de la Ciudad. BOCM NUM. 24 / Enero 2012.
- Reglamento de la Participación Ciudadana, y de creación del defensor de la familia, infancia y mayores. BOCM NUM.281 / Noviembre 2013.
- Ordenanza Especial de LICENCIAS y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón. Actualizado BOCM N° 21 / Enero 2014.
- Ordenanza de Protección contra la CONTAMINACIÓN ACÚSTICA.





1.6- RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS ORGANISMOS EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL.

ORGANISMOS	LEGISLACIÓN	RESPONSABILIDADES
<p>Comisión Nacional de Protección Civil: <u>Composición:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Presidente: Ministro del Interior. • Vicepresidente: Subsecretario del Mº del Interior. • Vocales: <ul style="list-style-type: none"> - Representantes de cada uno de los Departamentos ministeriales siguientes: Economía, Ciencia y Tecnología; Fomento; Educación, Cultura y Deporte; Trabajo y Asuntos Sociales; Agricultura, Pesca y Alimentación; Administraciones Públicas; Sanidad y Consumo; Hacienda y Presidencia - Un vocal en representación de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno - Dos vocales en representación del Mº de Defensa - Dos vocales en representación del Mº de Medio Ambiente - Cuatro en representación del Consejo de Seguridad Nuclear - Un vocal en representación de cada una de las Comunidades Autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla. - Exclusivamente a efectos de funcionamiento como Comité Español de la Estrategia Internacional para la reducción de Desastres, se integrará en el Pleno de la Comisión , como vocal, un representante del Mº de Asuntos Exteriores. - Como secretario actuará el Director General de Protección Civil. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artº 17 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil. • R.D. 888/1986, de 21 de marzo, sobre composición, organización y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil • Real Decreto 967/2002, de 20 de septiembre por el que se regula la composición y régimen de funcionamiento de la CNPC 	<ul style="list-style-type: none"> a) Informar las normas técnicas que se dicten en el ámbito nacional en materia de protección civil. b) Elaborar los criterios necesarios para establecer el Catálogo Nacional de Recursos Movilizables en casos de emergencia, sean públicos o privados. c) Participar en la coordinación de las acciones de los órganos relacionados con la protección civil. d) Informar las disposiciones y normas reglamentarias que, por afectar a la seguridad de las personas y bienes, tengan relación con la protección civil. e) Proponer la normalización y homologación de las técnicas y medios que puedan utilizarse para los fines de la protección civil. f) Homologar los planes de protección civil cuya competencia tenga atribuida. g) Cualesquiera otras que le vengán legalmente encomendadas.



ORGANISMOS	LEGISLACIÓN	RESPONSABILIDADES
<p>Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constituye el órgano de participación, coordinación e integración de la Administración pública de Madrid en materia de Protección Civil, en el marco de las normas básicas aplicables. • <u>Composición:</u> <ol style="list-style-type: none"> a) Presidente: el Consejero responsable en materia de Protección Civil en la Comunidad de Madrid. b) Vicepresidente Primero: el Director General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid. c) Vicepresidente Segundo: un Concejales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, designado por el Pleno de la Corporación. d) Cinco representantes de la Administración del Estado, designados por el Delegado del Gobierno en la Comunidad de Madrid. e) Tres representantes de la Comunidad de Madrid, designados por el Consejero responsable de la materia de Protección Civil de la misma, recayendo dichos cargos, según la Orden de 7 de mayo de 2009, en el Director General de Carreteras, Director- Gerente SUMMA 112 y Transporte Sanitario y en el Inspector del área de Prevención del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artº. 18 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil. • Decreto 61/1989, de 4 de mayo, por el que se crea la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, se establece su composición; se determinan sus funciones y régimen de funcionamiento 	<p>Las competencias en materia de Protección Civil, dentro de la Comunidad Autónoma son asumidas por el Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (salvo cambio de denominación o de funciones de dicha Consejería) y delegadas, según los casos, en el Director General de Protección Ciudadana (salvo cambio de denominación o de funciones de dicha DG.)</p> <p>A la Comisión Regional de Protección Civil de la CM, corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actuar como órgano de consulta y asesoramiento respecto a las decisiones que hayan de adoptarse por la Administración de la Comunidad Autónoma respecto a la programación de recursos y actividades en materia de protección civil. - Homologar los Planes y coordinar las actuaciones.



ORGANISMOS	LEGISLACIÓN	RESPONSABILIDADES
<p>f) Cuatro representantes de los municipios de la región, designados por la Federación Madrileña de Municipios, con criterios territoriales de diferenciación de los radicados en zonas urbanas y rurales y de los que al menos uno de ellos corresponderá al municipio de Madrid.</p> <p>g) Secretario: un funcionario designado por el Consejero responsable de la materia de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Director General de Protección Ciudadana, recayendo dicho cargo, según la Orden 3009, de 16 de octubre de 2013, en el Jefe de la División de Protección Civil de la Dirección General de Protección Ciudadana.</p>		<p>- El resto de competencias a que hace referencia el art. 3 del Decreto 61/1989, tales como informar las normas técnicas que se dicten en su ámbito territorial en materia de protección civil, proponer a las AA.PP ,en el ámbito de la CM, la adopción de medidas de protección civil, formular iniciativas en orden a conseguir un sistema de información y comunicación que facilite la necesaria eficacia en las acciones de protección civil, fomentar la relación y colaboración con la Comisión Nacional de Protección Civil y otras Comisiones de ámbito autonómico con funciones equivalentes y, en definitiva, las demás funciones que le sean atribuidas por disposición legal o reglamentaria.</p>



ORGANISMOS	LEGISLACIÓN	RESPONSABILIDADES
<p>Alcalde del Municipio:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artº. 5 del R.D. 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.* • Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, especificando en su artículo 21 las competencias del mismo. • Decreto 85/92, de 17 de diciembre, por el que se aprueba, con carácter de Plan Director, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM) (BOCM.nº 12, de 15 de enero de 1.993) 	<ul style="list-style-type: none"> • La dirección y coordinación de las actuaciones relacionadas con la Protección Civil, siempre que la emergencia no rebase el término municipal y pueda hacerse frente con los recursos municipales o los recursos asignados en el Plan Municipal. • En todos los demás casos, el Alcalde dependerá de la Comunidad Autónoma (Consejería competente en materia de Protección Civil) en todo lo referente a Protección Civil, especialmente cuando la emergencia afecte a varios municipios o sea un riesgo de los que según la Norma Básica de Protección Civil deba elaborarse un Plan Especial para su superación.
<p>Dirección General de Protección Ciudadana:</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Órgano directivo de la Comunidad de Madrid, de programación y ejecución en materia de protección civil.



1.7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA POBLACIÓN Y AUTORIDADES DEL MUNICIPIO EN RELACIÓN AL PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL

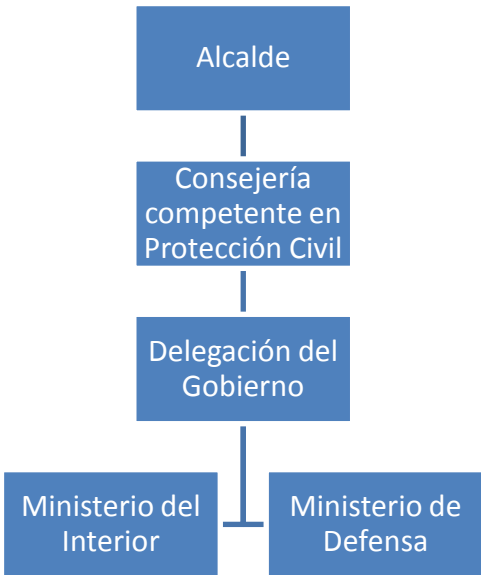
RESPONSABILIDADES	BASE LEGAL
<p>CIUDADANOS DEL MUNICIPIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • A partir de la mayoría de edad estarán sujetos a la obligación de colaborar, personal y materialmente, en la protección civil, en caso de requerimiento por el Alcalde. • La obligación se concretará en el cumplimiento de las medidas de prevención y protección oportunas, en la realización de prácticas y en la intervención operativa en las situaciones de emergencia que las circunstancias requieran. • Estarán especialmente obligados a colaborar en las actividades de la protección civil del Municipio: <ul style="list-style-type: none"> - Las personas en situación legal de desempleo y que estén percibiendo la correspondiente prestación económica por esta causa. 	<p>Artº. 4.1 y 4.2. de la Ley 2/1985, de 21 de enero.</p>
<p>PODERES PÚBLICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoverán actividades que sensibilicen a la población acerca de sus responsabilidades públicas en materia de protección civil. 	<ul style="list-style-type: none"> • Artº. 4.3. de la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil
<p>MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los medios de comunicación social existentes en el municipio vendrán obligados a colaborar con las autoridades municipales respecto a la divulgación de informaciones dirigidas a la población del municipio y relacionadas con dichas situaciones. <p>SERVICIOS TÉCNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tendrán como actuaciones básicas la aplicación de las técnicas correspondientes para la mejor operatividad de las acciones y para la rehabilitación inmediata de los servicios públicos esenciales. <p>ENTIDADES COLABORADORAS O PARTICULARES:</p> <p>Realizarán las actividades previstas en las normas estatutarias respectivas y las correspondientes a la profesión de los particulares que se correspondan con las previsiones de los planes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Artº. 4.6. de la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil (BOE. nº 22, de 25 de enero de 1985). • Artº. 7 del Real Decreto 1378/1985, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia. (BOE nº 191, de 10 de agosto de 1985). • Apartado 31 del Capítulo II del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (BOE. nº 105, de 1 de mayo de 1992).



RESPONSABILIDADES	BASE LEGAL
<p>FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado tienen entre otras funciones conforme a la Ley Orgánica 2/1985, las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Auxiliar y proteger a las personas y asegurar la conservación y custodia de los bienes que se encuentren en situación de peligro por cualquier causa. - Vigilar y proteger los edificios e instalaciones públicas que lo requieran. - Mantener y restablecer, en su caso, el orden y la seguridad ciudadana. - Colaborar con los Servicios de Protección Civil en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, en los términos que se establezcan en la legislación de Prot. Civil. ● En caso de apoyo ordinario, su activación se produce del modo habitualmente establecido. En caso de requerirse un apoyo extraordinario de dichos medios, el Alcalde (o persona que le supla en la dirección del Plan municipal), podrá solicitar su colaboración al Delegado de Gobierno, e informará de dicha solicitud al Consejero autonómico, competente en materia de Protección Civil. 	<ul style="list-style-type: none"> ● R.D. 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública (Artº. 9).* ● Decreto 85/1992, de 17 de diciembre, por el que se aprueba, con carácter de Plan Director, el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (PLATERCAM) (B.O.C.M. nº 12, de 15 de enero de 1.993), en su capítulo sexto referente a “Determinación de Medios y Recursos”. ● Artículos 11 y 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (B.O.E. nº 63, de 14 de marzo de 1986). ● Resolución de 4 de julio de 1994, dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros sobre Criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los Planes Territoriales (B.O.E. nº 170, de 18 de julio de 1994).
<p>POLICÍA LOCAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Deberán prestar auxilio, en los casos de accidente catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los Planes de Protección Civil. ● Vigilar los espacios públicos y colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sean requeridos para ella. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Art.º 11 y 53 de la L. O. 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.



REPONSABILIDADES	BASE LEGAL
<p>OTROS MEDIOS DE TITULARIDAD ESTATAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Serán susceptibles de asignación al Plan de Protección Civil Municipal, los medios y recursos de la Administración General del Estado que puedan contribuir a las actividades de protección de personas y bienes, y que permanentemente realicen sus funciones o se encuentren ubicados en el término municipal. • Las funciones a desempeñar por los medios o recursos asignados deben corresponderse con la especialización funcional que tengan atribuidas (es decir no puede cambiarse la función ordinaria que realicen; Ej. la Guardia Civil realizaría funciones de protección, encauzamiento del tráfico, etc., pero no podría encomendársele realizar trabajos de desescombro). • La asignación se efectuará en su caso, por la Delegación de Gobierno, a solicitud del Alcalde, presentada a través de la Consejería competente en materia de Protección Civil. • En la solicitud de asignación se deberá de especificar: <ul style="list-style-type: none"> - Funciones a desempeñar, dentro de las previstas en el Plan de Protección Civil Municipal. - Procedimientos de activación de los medios y recursos. - Encuadre en la organización del Plan de Protección Civil Municipal. <p>Período de vigencia de la asignación.</p> <p>Los demás extremos que sean requeridos por la Administración estatal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • R.D. 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil (apartado 3.1.). • Resolución de 4 de julio de 1994, dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros sobre Criterios de asignación de medios y recursos de titularidad estatal a los Planes Territoriales (BOE nº 170, de 18 de julio de 1994).

RESPONSABILIDADES	BASE LEGAL
<p>FUERZAS ARMADAS:</p> <ul style="list-style-type: none">• La colaboración de las Fuerzas Armadas en la prevención inmediata y en el control de las situaciones de emergencia será solicitada por el Ministro del Interior al Ministro de Defensa, según lo dispuesto en el apartado f) del artº. 16 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.• El cauce normal será:  <pre>graph TD; Alcalde[Alcalde] --- Consejeria[Consejería competente en Protección Civil]; Consejeria --- Delegacion[Delegación del Gobierno]; Delegacion --- Interior[Ministerio del Interior]; Delegacion --- Defensa[Ministerio de Defensa];</pre>	<ul style="list-style-type: none">- Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil.-Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional- Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2005, de creación de la Unidad Militar de Emergencias. (UME)-RD 1097/2011, de 22 de julio que aprueba el Protocolo de intervención de la UME: <p>Establece el tipo de emergencias graves en la que puede intervenir la unidad. Cuando dichas emergencias no son declaradas de interés nacional, las autoridades autonómicas competentes en materia de protección civil podrán solicitar del Ministerio del Interior la colaboración de la UME. El Ministerio del Interior, valorada la dimensión de la emergencia y los medios disponibles para hacerle frente, así como los principios de complementariedad y subsidiariedad previstos en la normativa vigente en materia de protección civil, solicitará del Ministerio de Defensa la intervención de la UME.</p>

* Téngase presente que el contenido del R.D. 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situación de emergencias en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, actualmente se aplica exclusivamente de forma supletoria para aquellos aspectos no regulados en planes autonómicos y/o estatales y siempre y cuando resulte compatible con la planificación vigente.”



DOCUMENTO 2

CONSTITUCIÓN

DE LA COMISIÓN LOCAL DE

PROTECCIÓN CIVIL



INDICE:

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL	3
2.2. COMPOSICIÓN	5
2.3. PROPUESTA DE RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y FUNCIONES	6



2.1. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Sin perjuicio de que los planes territoriales municipales deben reflejar la organización de la respuesta municipal ante emergencias que afecten a su ámbito territorial, respuesta que por otra parte será más o menos amplia en función de los medios disponibles y competencias ejercidas, dichos planes son concebidos en el PLATERCAM como instrumentos de organización eminentemente preventivos ante posibles emergencias.

La Comisión Local de Protección Civil se concibe en ese sentido como un órgano de asesoramiento y colaboración que facilita la coordinación de todos los medios y recursos de los que se dispone en el ámbito de la planificación. Debe velar por el cumplimiento de los objetivos de Protección Civil y entre sus cometidos generales habituales podrían destacarse los siguientes:

- Impulsar y configurar la organización que asegure en el municipio las funciones básicas de la Protección Civil.
- Promover las actividades de autoprotección corporativa y ciudadana en el ámbito del municipio, tanto para acciones de prevención como para intervención en emergencias. Ello conlleva, es decir, promover las actividades de autoprotección de centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- Identificar y analizar los diferentes riesgos y elementos vulnerables del territorio.
- Definir las medidas de prevención para evitar o reducir los riesgos detectados, y definir unas primeras medidas de respuesta frente a estos riesgos una vez que se hayan actualizado.
- Promover la información y concienciación de la población sobre los riesgos y las medidas de prevención y protección a adoptar.



- Disponer la integración de Planes Especiales y de Autoprotección elaborados en el municipio y asegurar la integración de los planes de protección civil municipales en los planes de ámbito superior (PLATERCAM).
- Disponer la coordinación de todos los recursos del Municipio para responder de forma rápida y eficaz ante cualquier situación de emergencia, en su caso, integrándose en el PLATERCAM.

Resulta de interés que los responsables municipales relacionados con la planificación de protección civil, medio ambiente, urbanismo, entre otros, formen parte, con carácter permanente o puntual, de la COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Adicionalmente conviene incorporar, con carácter permanente o puntual, representantes de medios de actuación ante emergencias de otras administraciones públicas, que realicen servicios ordinarios en el municipio.

La figura de Comisión Local de Protección Civil es referida inicialmente en el RD 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe y contemplada expresamente en las directrices para la planificación local, del PLATERCAM, reflejadas en el apéndice 1.



2.2. COMPOSICIÓN

La Comisión Local de Protección Civil vendrá compuesta por los responsables políticos y Técnicos con competencias en todas aquellas materias que tienen relación con la prevención, planificación y supresión de las emergencias.

Actualmente, y en base al organigrama del Ayuntamiento de Alcorcón, la Comisión Local se mantendrá constituida por los siguientes miembros:

PUESTO	TITULARES	SUPLANTES
PRESIDENTE: ALCALDE - PRESIDENTE DEL MUNICIPIO	D. DAVID PÉREZ GARCÍA	D. JOSE GABRIEL AUSTILLO LÓPEZ
VOCALES:		
CONCEJALA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD	D ^a . LAURA PONTES ROMERO	D ^a ANA M ^a GONZALEZ GONZALEZ
CONCEJAL DE MANTENIMIENTO, SALUD Y MERCADOS	D. ANTONIO RAMIREZ PEREZ	D ^a . SILVIA CRUZ MARTIN
REPRESENTANTE DE LA GUARDIA CIVIL	D. ANTONIO ZURITA LOPEZ	
REPRESENTANTE DE LA POLICIA NACIONAL	COMISARIO D. FRANCISCO JIMENEZ HERNANDO	INSPECTOR JEFE D. JESUS VITORIA HERNANDEZ
JEFE DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL	D. RAUL MONTERO AGUILAR	D. FRANCISCO JOSE FUENTES MUÑOZ
JEFE DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL	D. CARLOS NOVILLO PIRIS	SUBOFICIAL D. JESUS GRAS ALONSO
JEFE DE POLICIA LOCAL	OFICIAL- JEFE D. EDUARDO DE MARÍA GARCÍA	SUBOFICIAL D. JESUS ALONSO LOPEZ
SECRETARIA	D ^a GLORIA RODRIGUEZ MARCOS	D ^a PALOMA AVILA MOZO

A las sesiones de la Comisión, podrá recabarse la asistencia de asesores. Los citados asesores asistirán con voz y sin voto.



2.3. PROPUESTA DE RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO Y FUNCIONES

2.3.1. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Se adjunta en el Anexo 7 de PEMUALCOR, Documento en el que se certifica que: *“por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día once de Mayo de dos mil diez, se adoptó, entre otros, el acuerdo 5/259.- CREACION DE LA COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE ALCORCON.”*

Así mismo, y debido a los cambios habidos en la Corporación desde la fecha de creación de la Comisión, se ha procedido a la actualización de los miembros de la Comisión, en fechas posteriores para la Adecuación de la composición de la Comisión Local de Protección Civil.

PEMUALCOR, es un Plan Territorial de Protección Civil con carácter multidisciplinar, por lo que se han propuesto como integrantes de la Comisión Local a los representantes de las distintas áreas de Gobierno Municipal implicadas en el mismo.

En el momento actual, el organigrama del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Alcorcón, se divide en las siguientes Áreas:

- Área Alcaldía Presidencia
- Delegación hacienda y presupuestos.
- Seguridad y Movilidad.
- Primera Tenencia- Área de Artes, Mantenimiento, Deportes, Salud y mercados.
- Segunda Tenencia- Área Social y Económica.
- Tercera Tenencia- Área de RR. HH., Administración, Urbanismo, Patrimonio, y NN.TT.
- Cuarta Tenencia- Área de Medio Ambiente y Limpieza.
- Quinta Tenencia- Área territorial, Participación, educación y Cultura.



La Comisión Local de Protección Civil, bajo la dependencia orgánica de la Alcaldía- Presidencia, se reunirá al menos una vez al año, siempre que sea convocada por su Presidente, bien sea por propia iniciativa o a instancia de un tercio de sus miembros. Concebida como un órgano colegiado, de asesoramiento y colaboración, el régimen de funcionamiento de la Comisión Local, estará condicionado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y por la normativa municipal aplicable, especialmente la Ley de Bases del Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre).

Dicho régimen de funcionamiento será el siguiente:

- Para la constitución del órgano, a efectos de la válida celebración de sesiones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos de sus miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

Si en primera convocatoria no existiera el quórum necesario, según lo establecido en el párrafo anterior, se entenderá convocada la sesión automáticamente una hora después, siendo suficiente para la válida celebración de la sesión y toma de acuerdos la presencia del presidente y el secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de un tercio, al menos de sus miembros.

Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

- Los acuerdos serán adoptados por mayoría simple de votos. En caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.
- El voto puede emitirse en sentido afirmativo, negativo, pudiendo los miembros abstenerse de votar.



- A efectos de la votación correspondiente se considerará que se abstienen los miembros que se hubieran ausentado del lugar de celebración una vez iniciada la deliberación del asunto y no estuvieren presentes en el momento de la votación. En el supuesto de que se hubiesen reintegrado al lugar de celebración antes de la votación podrán, desde luego, tomar parte de la misma.
- En todo caso lo no previsto en los apartados anteriores, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común.

2.3.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN

EN RELACIÓN CON LOS PLANES MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL

- Elaborar el Plan Territorial y los Planes Especiales que se consideren necesarios para el municipio, elevándolos al órgano Municipal competente para su aprobación y posterior tramitación ante la Comisión de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, a efectos de informe y en su caso homologación.
- Supervisar el cumplimiento del desarrollo, implantación, revisión, localización de simulacros y la actualización de los Planes.
- Promover y supervisar el cumplimiento de los medios de previsión establecidos en los distintos planes.
- Analizar y evaluar, después de un grave riesgo que haya comportado la aplicación de un plan, su grado de eficacia, detectando y corrigiendo sus posibles anomalías.



EN MATERIA DE SEGURIDAD

- Promover aquellas cuestiones en materia de seguridad, relacionadas con la Protección Civil, que crea convenientes.
- Estudiar propuestas y proponer normas en todo lo relativo a la coordinación de los Servicios Municipales de Seguridad.
- Impulsar la cooperación de los efectivos que incidan en la seguridad ciudadana en el ámbito municipal.

EN MATERIA DE INFORMACION

- Promover campañas de formación e información ciudadana y promover permanentemente la formación y el reciclaje de los sectores de la población que crea conveniente.
- Arbitrar fórmulas para el intercambio de información y datos que sean relevantes para que cada cuerpo pueda cumplir adecuadamente las funciones y cometidos que tienen encomendados.
- Estudiar y valorar los informes y propuestas que formulen las personas o entidades públicas o privadas, sobre la seguridad en el municipio.
- Informar y proponer las previsiones económicas e infraestructurales que pueda ocasionar el desarrollo de sus competencias.



DOCUMENTO 3

PROYECTO CECOPAL



INDICE:

3.1. CECOPAL 3



3.1. CECOPAL

	Dirección
Ubicación física del Cecopal	CENTRAL DE COMUNICACIONES DE POLICÍA MUNICIPAL DEL CUS C/ ALFREDO NOBEL, 10 (CONFLUENCIA CALLES LAS HAYAS, ALFREDO NÓBEL)
Ubicación física de un centro auxiliar- en caso de existir-	Central Telefónica del Ayuntamiento de Alcorcón

Instalaciones con las que cuenta el Cecopal	
Sala de Control de Operaciones	SI
Centro de Transmisiones	SI



Medios materiales con los que cuenta el Cecopal	Cantidad	Características/ Observaciones
Sistema Informático	Sistema Operativo WINDOWS 7 Microsoft Office	Disponibilidad en la totalidad de los ordenadores presentes en el Centro Unificado de Seguridad (CUS)
Pantalla CPU Software	6 pantallas (tipo televisor LCD)	Reciben imágenes de edificios municipales y de acceso vehículos zona peatonal.
	4 pantallas ordenador	Tipo pantalla LED
	1 pantalla TAS.	Terminal de Atención y Seguimiento (TAS) de 112.
	4 CPU	-----
	EUROCOP, sistema informático para la gestión de Policía local, reconocimiento y lectura de matrículas para la Policía, video vigilancia, multas.	Software de gestión interna con conexión al 112 mediante el Terminal de Atención y Seguimiento (TAS) Acceso al portal "SARA" para datos relacionados con Dirección General de Tráfico (DGT), así como relacionados con Dirección General de Policía (DGP)
	GESPOL, sistema de gestión y base de datos de interés policial.	
Equipo autónomo de energía	1	"SAI" y "Rack" en salas próximas en CUS.
Fotocopiadora	1	Fax en sala anexa. Varias fotocopiadoras en todo el edificio.
Equipo de transmisiones	4 emisoras sistema TETRA 1 emisora sistema ANALÓGICO 1 emisora CNP 3 teléfonos	La emisora analógica permite contacto directo con SEPEI ya que no poseen sistema TETRA. La emisora de CNP permite contacto con emisora central CNP.
Bibliografía y documentación		
PEMUALCOR		
PLATERCAM		
PLANES ESPECIALES COMUNIDAD DE MADRID		



Medios materiales con los que cuenta el Cecopal	Cantidad	Características
Bibliografía y documentación		
Guía telefónica del municipio	Listado telefónico de servicios esenciales dentro del municipio así como otros servicios y entidades a los que comunicar en caso de emergencia.	En sala anexa al mismo, se encuentra el Centro de Atención Telefónica 010 del Ayuntamiento de Alcorcón, centralita de información municipal y atención al ciudadano que cuenta con 5 trabajadores en turno de mañana y 2 en turno de tarde de lunes a sábado (hasta 14:00 horas). 5 puestos informáticos.
Planes especiales del municipio	5	Planes de actuación específicos del municipio: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Actuación ante inclemencias Invernales, • Plan de Actuación en caso de Incendio. • Plan de seguridad en fiestas patronales. • Plan fuegos en fiestas patronales. • Fichas intervención conjunta FF.CC.SS y SBPC (Bomberos Alcorcón).
Guía de mercancías peligrosas	-----	-----
Planes de Autoprotección de empresas y edificios	1	<ul style="list-style-type: none"> • Relación completa en soporte informatizado de los Planes Previos de Incendio (PPI) realizados por SBPC Alcorcón de aquellos edificios obligados a realizar Planes de Autoprotección. • Listado de Planes de Autoprotección de edificios públicos y privados.
Tableros	6	-----
PLANOS	Del municipio (por zonas y distritos)	Varios. Escala 1/6.000 o similar



CECOPAL

CECOPAL, **Centro de Coordinación de Operaciones**, es el centro neurálgico, desde el que coordinar las actuaciones ante emergencias.

Es la ubicación física desde la que se realiza la gestión de emergencias, incluso recepción de avisos de situaciones de emergencia o generadoras de las mismas, sin perjuicio de las funciones que le correspondan al 112, Centro de atención de llamadas de emergencia.

CECOPAL es el soporte de comunicaciones entre las distintas **Estructuras** en la emergencia. Es la sala, donde se encuentra localizada la **Estructura de Dirección**.

CECOPAL se localiza físicamente en el edificio Centro Unificado de Seguridad, CUS, situado en CALLE ALFREDO NOBEL, 10, en concreto en la Central de Comunicaciones de Policía Municipal.

CECOPAL, Se encuentra operativo con un carácter de Servicio de 24h, los 365 días del año, como Centro de Transmisiones.

El edificio del Centro Unificado de Seguridad cuenta además de con CECOPAL, con otra sala de comunicaciones que se encuentra en dependencias del Servicio de Bomberos y Protección Civil (SBPC). En ella se realizan las comunicaciones habituales y propias del servicio de bomberos, ya sea entre los componentes del mismo (mediante emisoras sistema analógico), o entre bomberos y Policía Municipal de Alcorcón (en modo TETRA). Cuenta con los siguientes medios:

- Dos emisoras fijas TETRA conectadas con canales de Policía Municipal de Alcorcón y Bomberos de Comunidad de Madrid (CM).
- 1 Terminal de Atención y Seguimiento (TAS) del 112.
- 1 emisora fija analógica.
- 1 ordenador y 1 CPU.
- Material informático de apoyo y fotocopiadora.



En **CUS**, se dispone de varias salas, en diferentes zonas, que cumplen las funciones de salas de reuniones, gabinete de crisis, con los dispositivos informáticos necesarios para el desarrollo de comunicaciones, y una sala con capacidad suficiente para realizar las reuniones necesarias en la que participen el Comité Asesor, funcionarios, medios de comunicación, etc.

Se mantendrá en todo momento a disposición, en CECOPAL, junto a la documentación indicada en la tabla anterior, la siguiente documentación actualizada:

- Plan Territorial de Protección Civil de ALCORCON (PEMUALCOR).
- PLATERCAM.
- Planes Especiales de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.



DOCUMENTO 4

ENTORNO MUNICIPAL



INDICE:

4.1. CARACTERISTICAS MUNICIPALES DEL EDIFICIO.....	4
4.2. ENTORNO NATURAL	6
4.2.1. FENÓMENOS METEOROLÓGICOS.....	9
4.3. ENTORNO SOCIOECONOMICO	10
4.4. ENTORNO URBANISTICO	11
4.5. RED DE COMUNICACIONES	13
4.6. EDIFICIOS SINGULARES O ELEMENTOS VULNERABLES	15
4.7. FIESTAS Y FESTEJOS	36
4.8. SUMINISTROS PÚBLICOS ESENCIALES	37
4.9. INFRAESTRUCTURAS.....	38
4.10. RED DE HIDRANTES.....	39



A continuación se incluyen una serie de tablas en las que se identifican datos relativos al entorno municipal de ALCORCÓN.

A este documento se adjunta Adenda, en el que se desarrolla el contenido de las tablas referenciadas.

**4.1. CARACTERISTICAS MUNICIPALES DEL EDIFICIO**

NOMBRE DEL MUNICIPIO	ALCORCON	
DISTANCIA / POSICIÓN RESPECTO A MADRID CAPITAL	DISTANCIA: 13 Km POSICIÓN: SUROESTE	
SUPERFICIE / EXTENSIÓN	33,73 Km2	
FRANJA DECOORDINADAS UTM	X	429754,8
	Y:	4467073,1
ALTITUD MEDIA	718 metros	
MUNICIPIOS LIMÍTROFES	Norte	Boadilla del Monte, y Pozuelo de Alarcón
	Sur	Fuenlabrada Y Leganés
	Este	Madrid
	Oeste	Móstoles y Villaviciosa de Odón
DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE: 33.73 KM2 (3.373 Hectáreas)	Rustico	1.562,60 ha
	Urbana	1.542 ha
	Industrial	629 ha



NÚCLEOS URBANOS SEGÚN PADRÓN MUNICIPAL	NOMBRE	POBLACIÓN
	Distrito 1	31.583
	Distrito 2	51.505
	Distrito 3	35.442
	Distrito 4	55.525
NÚMERO DE HABITANTES	174.058	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PREDOMINANTE	SECTOR SERVICIOS, SEGUIDO DE INDUSTRIA, LA CONSTRUCCIÓN Y EN MENOR MEDIDA AGRICULTURA Y GANADERÍA.	

**4.2. ENTORNO NATURAL**

GEOLOGÍA		<p>Hoja 558- Majadahonda</p> <p>Hoja 559- Madrid</p> <p>Hoja 581- Móstoles</p> <p>Hoja 582- Getafe</p>
HIDROLOGÍA	Aguas Superficiales	<ul style="list-style-type: none"> • Arroyo de la Fuente del Sapo o de Butarque • Arroyo del Soto • Arroyo de la Madre • Arroyo de los Majuelos • Arroyo de Prado Ovejero •
	Aguas Profundas	<p>Acuífero de Madrid, Sistema Acuífero nº 14: “Terciario Detrítico Madrid-Toledo-Cáceres”.</p> <p>Los pozos más importantes son los de la Canaleja, situados cerca del Arroyo de la Fuente del Sapo.</p>



VALOR AMBIENTAL	Espacio Protegido y Lic	<p>No existen.</p> <p>Espacios de interés:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al norte de la Venta de la Rubia. • Noreste del término municipal, Monte de Boadilla, catalogado dicho Monte como Preservado (Anexo Ley 16/1995).
	Vertederos/ Escombreras	No existen en Municipio
	Puntos Verdes	<p>Dos puntos limpios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto Limpio de la calle Químicas. • Punto Limpio de la calle Polvoranca.
FAUNA Y FLORA	<ul style="list-style-type: none"> • Según Decreto 18/1992, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, de especial consideración son dos alcornoques que se encuentran en zona de casco urbano, Calle de Viña Grande. • El Parque de las Presillas, como Bosque esclerófilo mediterráneo - Bosque silícola del Mediterráneo occidental, se encuentra catalogado 	



	<p>por la UE como hábitat de interés comunitario, según el punto 32.11 del Manual de Interpretación de los Hábitats de la Unión Europea 25 de abril 2003.</p> <ul style="list-style-type: none">• Otra zona de interés ecológico son las estepas de la zona oeste-suroeste que tiene una vegetación típica de estepa cerealística arbolada, compuesta, principalmente, por retamas y gramíneas. Su importancia radica en ser punto de invernada de algunas aves esteparias.• Al norte de la Venta de la Rubia.
--	---

Ver ANEXO 1. "PLANOS":

Plano 4. Hoja IGME.

Plano 5. Mapa Hidrológico del municipio.

Plano 6. Mapa del valor Ambiental en el municipio.

Plano 7. Mapa del entorno natural del municipio.



4.2.1. FENÓMENOS METEOROLÓGICOS

TEMPERATURA (de los datos de los últimos 20 años)	Máxima	40,6 °C
	Media (más alta)	35,4 °C
	Mínima	-3,5 °C
PRECIPITACIÓN (de los datos de los últimos 20 años)	Máxima en 24 Horas: 79,4 l/m2.	Número medio mensual/anual de días de precipitación superior o igual a 1 mm: 58.8
	Media Anual: 428	
VIENTO (de los datos de los últimos 20 años)	Dirección predominante	Los vientos dominantes son del sureste
	Velocidad máxima	Vel 124, Dir 320, (02 ago 1970 15:40)
METEOROLOGÍA (caracterización climática)	Clima mediterráneo seco	
ÉPOCA DE HELADAS	Épocas más frecuentes	Localización
	Meses: ENERO- FEBRERO- DICIEMBRE Número medio mensual/anual de días de helada- 23,3	No existen zonas más desfavorables a destacar en el término municipal.



4.3. ENTORNO SOCIOECONOMICO

POBLACION	Nº habitantes	174.058
	Nº Mayores 65 años	35.152
	Nº Menores 14 años	26.863
ACTIVIDAD ECONOMICA	Sector Primario (%)	0,05 del PIB total
	Sector Secundario (%)	11,04 del PIB total
	Sector Terciario (%)	19,65 del PIB total
		*Datos 2009
	La economía de Alcorcón, aparece cada vez más ligada al sector Servicios, que ha tenido un fuerte dinamismo en los últimos años.	

**4.4. ENTORNO URBANISTICO**

TIPOLOGÍA URBANA:		CARACTERISTICAS	Nº HABITANTES (Distritos Censales)
	DISTRITO 1 CASCO ANTIGUO	Casco Antiguo	DISTRITO 1 31.583
	DISTRITO 2 NORTE	Barrios: San José de Valderas Timanfaya Parque de Lisboa	DISTRITO 2 51.505
	DISTRITO 3 SUROESTE	Barrios: Ondarreta Las Retamas Parque Oeste	DISTRITO 3 35.442
			DISTRITO 4 55.525
	PARQUES Y JARDINES (EXTENSIÓN Y NÚMERO)		Nº parques- 23 Extensión: 151.45



TIPOLOGÍA URBANA	Nº TRABAJADORES	POLIGONOS ZONAS COMERCIALES	CARACTERISTICAS- UBICACION
	Datos INE: 2011 Alcorcón. Tasa de actividad de la población: 62,45	POL. INDUSTRIAS ESPECIALES	Zona norte del casco urbano y al norte de la autovía A-5. Uso Industrial. Zona de Cementerio- uso terciario.
		POL. SAN JOSE DE VALDERAS	Situado al sureste del casco urbano y al norte de la autovía R-5. Uso Industrial.
		POL. URTINSA I	Zona sureste del casco urbano y al norte de la autovía R-5. Uso Industrial.
		POL. URTINSA II	Zona sureste del casco urbano y al norte de la autovía R-5. Uso Industrial.
		POL. VENTORRO DEL CANO	Situado al norte del municipio y de uso principalmente terciario. Uso Industrial.
		ZONA CORMECIAL PARQUE OESTE	Situado en la zona oeste del municipio, entre las vías de tráfico A-5, y M-506. Uso comercial – Terciario.
		ZONA COMERCIAL (HIPERCOR)	Situado en zona noreste de la ciudad. Uso Comercial.

Ver ANEXO 1. “PLANOS”: Plano 8. Mapa de zonificación del municipio. Plano 9. Mapa de tipología urbana del municipio.



4.5. RED DE COMUNICACIONES

RED VIARIA	AUTOVÍA	<p>Autovía Estatal A-5- de Km 11,200 hasta el Km 16, 400.</p> <p>Autovía Estatal M-50- Km 60,300 hasta el Km 66,900.</p> <p>Autovía M-40- Km 31,300 hasta el Km 32,000.</p> <p>Variante Autovía M-40- de Km 0 hasta el Km 1.</p>
	CARRETERAS AUTONÓMICAS	<p>Autovía Autonómica M-406- Tramo A-5 (Alcorcón) - A42 (Getafe).</p> <p>Autovía Autonómica M-501- Dirección Madrid-Plasencia</p> <p>Autovía Autonómica M-506- Km 4 hasta el Km 8, 200.</p>
RED AEROPORTUARIA	AEROPUERTO	<p>No se encuentra en término Municipal.</p> <p>El Aeropuerto de Madrid - Cuatro Vientos se encuentra a una distancia de 6,7 km del centro urbano.</p>
RED FERROVIARIA	CERCANIAS	<p>Cercanías: Línea C-5. Estaciones en Casco urbano:</p> <p>San José de Valderas (al noroeste del casco urbano), Alcorcón Central (situada cerca del centro urbano) y Las Retamas (al suroeste del casco urbano).</p>



RED FERROVIARIA	METRO	
		<ul style="list-style-type: none">- Línea 12 de Metro, conecta con los municipios del sur de Madrid (Getafe, Móstoles, Leganés, etc). Tiene cuatro estaciones dentro del casco urbano: Parque Lisboa, Alcorcón Central, Puerta del Sur y Parque Oeste. La línea discurre soterrada.- Línea 10 de Metro, conecta con el centro de Madrid, tiene dos estaciones dentro del casco urbano: Joaquín Vilumbrales y Puerta del Sur (correspondencia con línea 12). La línea discurre soterrada.- Línea ML-3 de Metro LigerOeste, que atraviesa el término municipal en su zona oeste (alejada del casco urbano de Alcorcón) con dos estaciones que dan servicio a la urbanización Montepíncipe y al polígono industrial del Ventorro del Cano. La línea tiene su trazado en superficie, excepto en la estación de Montepíncipe que está soterrada.

Ver ANEXO 1. "PLANOS": Plano 10. Plano con la red de comunicaciones, y Plano 14. Plano de infraestructuras.



4.6. EDIFICIOS SINGULARES O ELEMENTOS VULNERABLES

Ver ANEXO 1. "PLANOS": Plano 11. Plano con los edificios singulares.

EDIFICIOS OFICIALES Y DE SERVICIO	INFRAESTRUCTURA SANITARIA	EDIFICIOS DE POBLACIÓN DE RIESGO (colegios, residencias, etc.)	BIENES PROTEGIDOS PATRIMONIO HISTÓRICO	ESTACIONES DE SERVICIO	EDIFICIOS CON ACTIVIDAD CULTURAL, DEPORTIVA, EDUCATIVA, RELIGIOSA Y OCIO
AYUNTAMIENTO	Centros Salud Atención Primaria Públicos (8 centros)	Centros Educación Infantil Y Primaria Públicos (22 centros)	Bien de interés cultural: monumento, Iglesia Parroquial de Santa María la Blanca	22	Centros culturales (7 centros)
CUS: POLICIA MUNICIPAL BOMBEROS POLICÍA NACIONAL	Hospital Público (1 centro)	Escuelas Infantiles Públicas (15 centros)	Áreas del territorio con posibles restos arqueológicos		Centros formación (5 centros)
CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	Servicio de Urgencias de Atención Primaria (1 centro)	Institutos de Educación Secundaria (11 centros)			Instalaciones deportivas públicas (7 centros)
GRÚA MUNICIPAL (DEPÓSITO)		Educación: CENTROS CONCERTADOS (11 centros)			Equipamientos religiosos (11 centros)
AGENCIA TRIBUTARIA					



EDIFICIOS OFICIALES Y DE SERVICIO	INFRAESTRUCTURA SANITARIA	EDIFICIOS DE POBLACIÓN DE RIESGO (colegios, residencias, etc.)	BIENES PROTEGIDOS PATRIMONIO HISTÓRICO	ESTACIONES DE SERVICIO	EDIFICIOS CON ACTIVIDAD CULTURAL, DEPORTIVA , EDUCATIVA ,RELIGIOSA Y OCIO
INSS / TGSS		EDUCACION: CENTROS PRIVADOS (2 centros)			Centros comerciales - Ocio (9 centros)
JUZGADOS Y REGISTRO CIVIL		CENTROS DE MAYORES (3 centros)			Bibliotecas (6 centros)
CORREOS (Cuenta con tres sucursales)		RESIDENCIAS TERCERA EDAD (8 centros)			
REGISTRO DE LA PROPIEDAD		CENTRO ATENCIÓN DISCAPACITADOS (2centros)			
SEPE					

**EDIFICIOS OFICIALES DE ADMINISTRACION ESTATAL, AUTONOMICA Y LOCAL**

CODIGO MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	DISTRITO	PA/PE
AL1	AYUNTAMIENTO	PZA. ESPAÑA Nº1	91 664 81 00	1	PE
AL2	BOMBEROS	C/ALFREDO NÓBEL Nº 10	91 664 83 37 91 495 93 11	3	PE
AE1	POLICÍA NACIONAL (ESTATAL)	C/ALFREDO NÓBEL Nº 10	091 91 486 15 70	3	PE
AL3	GRÚA MUNICIPAL (DEPÓSITO)	C/ RECINTO FERIAL	092 91 644 04 83	3	---
AL4	PROTECCIÓN CIVIL (LOCAL)	C/ALFREDO NÓBEL Nº 10	91 664 81 00	3	PE
AL5	POLICIA MUNICIPAL	C/ALFREDO NÓBEL Nº 10	092 91 112 70 92 91 112 70 51	3	PE
AL6	CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	C/ LAS FRAGUAS Nº 6.	91 664 84 48 91 664 84 09	3	--



CODIGO MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	DISTRITO
AE2	AGENCIA TRIBUTARIA (ESTATAL)	C/ PARQUE ORDESA, 3	916 11 25 11	2
AE3	INSS / TGSS (ESTATAL)	PSO. EXTREMADURA, 17	916 12 13 11	1
AE4	JUZGADOS Y REGISTRO CIVIL (ESTATAL)	C/ CARBALLINO, S/N	Nº 1 --- 91.612.9461 Nº 2 --- 91.612.9311 Nº 3 --- 91.612.9611 Nº 4 --- 91.612.0161 Nº 5 --- 91.612.0212	2
AE5	CORREOS (ESTATAL)	C/ CANTARRANAS, 1 C/ MAYOR, 99 C/ PORTO CRISTO, 13 POST C/ CERRAJEROS 17 AV. EUROPA, S/N C/ SAHAGÚN, S/N	916 11 64 59 916 41 33 19 916 11 16 30 916 41 47 06 916 41 98 55 916 42 52 83	1, 2 y 3
AE6	REGISTRO DE LA PROPIEDAD (ESTATAL)	C/ POLVORANCA, 39	Nº 1. 91 643 69 04 Nº 2. 91 643 70 23 Nº 3. 91 641 34 14	3
AE7	SEPE (ESTATAL)	C/ CÁCERES, 20 C/ PORTOLAGOS, 13	910504598 910504598	1 y 2

**CENTROS DE SALUD PÚBLICOS**

COD. MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	DISTRITO
CSP1	C.S. DOCTOR TRUETA	PZA. DE LAS FRAGUAS, 8	91 619 02 87	1
CSP2	C.S. MIGUEL SERVET	C/ DON BENITO, 2	91 611 48 11	1
CSP3	C.S. RAMÓN Y CAJAL	CALLE DE LA JABONERIA, 67	91 611 57 04	1
CSP4	C.S LOS CASTILLOS II	C/ CARBALLINO, S/N (C/ VENUS)	916 114 503	2
CSP5	C.S. DOCTOR PEDRO LAÍN ENTRALGO	AVDA DE LA LIBERTAD, 2	91 611 46 61 91 611 45 00	2
CSP6	CSM ALCORCÓN	AVDA DE LISBOA, S/N	914 88 09 81 914 88 09 82	2
CSP7	C.S. GREGORIO MARAÑÓN	CALLE ESCOLARES 1	91 643 23 75 91 641 27 14	3
CSP8	C.S. LA RIVOTA	C/ LAS PALMERAS, S/N	91 643 06 36	3

**URGENCIAS Y HOSPITALES**

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO
SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA	C/ JABONERÍA, 67 (C.S RAMÓN Y CAJAL)	061
HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN	C/ BUDAPEST, 1	916219400
CAPIO HOSPITAL SUR	C/ ESTAMBUL 30	916496600

EDIFICIOS DE POBLACIÓN DE RIESGO

EDIFICIOS	Nº EDIFICIOS
CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PÚBLICOS	22
ESCUELAS INFANTILES PUBLICAS	15
INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	11
EDUCACIÓN: CENTROS CONCERTADOS	11
EDUCACION: CENTROS PRIVADOS	2
CENTROS DE MAYORES	3
RESIDENCIAS TERCERA EDAD	8
CENTRO ATENCIÓN DISCAPACITADOS	2



CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA

CODIGO	COD. MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	DISTRITO	PA/PE
3.4.2.	CEIP1	CEIP. AGUSTIN DE ARGÜELLES	CALLE DE LAS HAYAS, S/N	912647224	3	PA
3.4.2.	CEIP 2	CEIP DANIEL MARTÍN	AV. ALCALDE JOSÉ ARANDA 45	916108191	1	PA
3.4.2.	CEIP 3	CEIP. JESÚS VARELA	AV. PORTUGAL 12	916190810	1	PA
3.4.2.	CEIP 4	CEIP MIGUEL DE CERVANTES	AV. VILLAVICIOSA S/N	916116198	1	PA
3.4.2.	CEIP 5	CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	AV. CANTARRANAS 44	916129804	1	PA
3.4.2.	CEIP 6	CEIP SANTO DOMINGO	AV. LOS CANTOS S/N	916415903	1	PA
3.4.2.	CEIP 7	CEIP BELLAS VISTAS	C/ SAHAGÚN 32	914880223	2	PA
3.4.2.	CEIP 8	CEIP JOAQUÍN COSTA	C/ PARQUE GRANDE 1	916113435	2	PA
3.4.2.	CEIP 9	CEIP CLARA CAMPOAMOR	C/ TABLAS DE DAIMIEL S/N	916198938	2	PA
3.4.2.	CEIP 10	CEIP SAN JOSÉ DE VALDERAS	AV. DERECHOS HUMANOS 6	916125212	2	PA
3.4.2.	CEIP 11	CEIP LOS CASTILOS	C/ REFERÉNDUM VIÑA GRANDE 3	916114898	2	PA
3.4.2.	CEIP 12	PÁRROCO DON VICTORIANO	C/ CONCHITA PUIG 2	916117131	3	PA
3.4.2.	CEIP 13	CEIP PARQUE DE LISBOA	C/ FCO. FDEZ. ORDÓÑEZ	916122652	3	PA
3.4.2.	CEIP 14	CEIP VICENTE ALEIXANDRE	C/ POLVORANCA 35	916190848	3	PA



CODIGO	COD. MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	DISTRITO	PA/PE
3.4.2.	CEIP 15	CEIP BLAS DE OTERO	AV. OESTE 4	916415916	3	PA
3.4.2.	CEIP 16	CEIP CARMEN CONDE	AV. OESTE 2	916439967	3	PA
3.4.2.	CEIP 17	CEIP CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ	C/ CLAUDIO SÁNCHEZ ALBORNOZ S/N	916439712	3	PA
3.4.2.	CEIP 18	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	AV. OLÍMPICO F. OCHOA 6	916410362	3	PA
3.4.2.	CEIP 19	CEIP FERNANDO DE LOS RÍOS	AV. OESTE S/N	916439974	3	PA
3.4.2.	CEIP 20	CEIP MIGUEL HERNÁNDEZ	C/ PABLO NERUDA S/N	916414075	3	PA
3.4.2.	CEIP 21	CEIP FUENTE DEL PALOMAR	C/ CAMILO JOSÉ CELA 2	916449864	3	PA
3.4.2.	CEIP 23	CEIP CHAVES NOGALES	C/ ATENAS CON C/ BERLÍN	914983286	3	PA



ESCUELAS INFANTILES PÚBLICAS

CODIGO	CODIGO MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	DISTRITO	PA/PE
3.4.2.	EI7	E.I LOS PINGÜINOS	C/ SIERRA DE ALBARRACÍN S/N	916114216	1	PA
3.4.2.	EI11	E.I RODARI	AV. VILLAVICIOSA, S/N	916890926	1	PA
3.4.2.	EI15	CASA DE NIÑOS SOL Y LUNA	C/ LA LUNA	914 861 262	1	PA
3.4.2.	EI2	E.I ANDERSEN	AVDA. VIÑA GRANDE, 2	916 102 111	2	PA
3.4.2.	EI4	E.I. EL CORRO DE LA PATATA	C/ CABO SAN VICENTE S/N	916 199 643	2	PA
3.4.2.	EI5	E.I. GLORIA FUERTES	C/ ISLAS CÍES, 2		2	PA
3.4.2.	EI1	E.I. ADIVINANZAS	C/ PALMERAS, 1	662968877	3	PA
3.4.2.	EI3	E.I. CAMPANILLA	C/COPENHAGUE 55	605865768	3	PA
3.4.2.	EI6	E.I. LAS FLORES	C/ LOS NARDOS S/N	91 642 99 47	3	PA
3.4.2.	EI8	E.I. LOS PINOS	C/ LOS PINOS, 13	918315655	3	PA
3.4.2.	EI9	E.I. MAGO DE OZ	C/ LOS MADROÑOS CON C/ ROBLES	916442764	3	PA
3.4.2.	EI10	E.I NANAS	C/ PABLO NERUDA, 3	916443586	3	PA
3.4.2.	EI12	E.I. SUEÑOS	C/ ALCALDE JOSÉ ARANDA	916448487	3	PA
3.4.2.	EI13	E.I. LA PRINCESA	C/ MEDITERRÁNEO, 1	672068643	3	PA
3.4.2.	EI14	CASA NIÑOS ARCOIRIS	C/ OLÍMPICA CONCHITA PUIG, 2	916195357	3	PA



INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

CODIGO	CODIGO MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	DISTRITO
3.4.2.	I.E.S.1	LUIS BUÑUEL	AVDA VILLAVICIOSA S/N	916107013	1
3.4.2.	I.E.S.2	ÍTACA	AVDA DE LOS CASTILLOS S/N	916 10 15 50	2
3.4.2.	I.E.S.3	JOSEFINA ALDECOA	CALLE DE SAHAGÚN S/N	916 12 52 61	2
3.4.2.	I.E.S.4	LOS CASTILLOS	AVDA DE LOS CASTILLOS 5	916 12 10 63	2
3.4.2.	I.E.S.5	PARQUE DE LISBOA	CALLE DE LA PAZ 6	916 11 87 12	2
3.4.2.	I.E.S.6	EL PINAR	CALLE DEL PARQUE FERIAL, S/N	916439644	3
3.4.2.	I.E.S.7	GALILEO GALILEI	AVDA DE RETAMAS 2	916 44 02 35	3
3.4.2.	I.E.S.8	IGNACIO ELLACURÍA	OLÍMPICO FRANCISCO FERNÁNDEZ OCHOA S/N	916 43 44 29	3
3.4.2.	I.E.S.9	JORGE GUILLÉN	OLIMPICO FERNANDEZ OCHOA S/N	91 641 57 11	3
3.4.2.	I.E.S.10	LA ARBOLEDA	AVDA DEL OESTE S/N	916 43 99 91	3
3.4.2.	I.E.S.11	PRADO SANTO DOMINGO	AVDA DE PABLO IGLESIAS 3	916 43 81 87	3

**EDUCACION: CENTROS PRIVADOS (INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA)**

CODIGO	CODIGO MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	DISTRITO
3.4.2.	CP1	VILLALKOR	C/ DE ASTURIAS, S/N	916658066	2
3.4.2.	CP2	AMANECER	AV. PABLO IGLESIAS, 6	916439092	3

EDUCACION: CENTROS CONCERTADOS

CODIGO	CODIGO MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	DISTRITO
3.4.2.	CC1	CENTRO EDUCATIVO VILLA DE ALCORCON	CALLE DE MADRID, 12	916438329	1
3.4.2.	CC6	NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	C/ GUINDALES, 19	916194981	1
3.4.2.	CC2	ALKOR	AV. PABLO IGLESIAS, 4	916437173	3
3.4.2.	CC4	AMOR DE DIOS	PZA. SANTIAGO DE COMPOSTELA	916192117	2
3.4.2.	CC5	LA INMACULADA	C/ SEÑORITA ELENA, S/N	916192515	2
3.4.2.	CC7	SANTÍSIMA TRINIDAD	C/ RIVADAVIA, 2	916191823	2
3.4.2.	CC8	VIRGEN DEL REMEDIO	AV. LISBOA, 2	916195917	2
3.4.2.	CC3	NUESTRA SEÑORA DE RIHONDO	AV. PABLO IGLESIAS, 2	916442053	3



CODIGO	CODIGO MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	DISTRITO
3.4.2.	CC9	ANDEL	C/ FUENTECISNERO S/N	916655239	3
3.4.2.	CC10	FUENLLANA	TRAV. FUENTECISNERO S, 1	916144729/3 0	3
3.4.2.	CC11	JUAN PABLO II	C/ DEMOCRACIA S/N	916430950	3

**RESIDENCIAS TERCERA EDAD**

CODIGO MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	DISTRITO	PA/PE
RTE1	OCIATÉ	CALLE QUÍMICAS, 2	918 27 47 14	3	PA
RTE2	RESIDENCIAL EL BULEVAR II	AV DE LAS RETAMAS, 21	916 44 20 12	3	PA
RTE3	AMMA ALCORCÓN	CALLE GABRIELA MISTRAL, 4	915 12 72 00	3	PA
RTE4	RESIDENCIA DE MAYORES VALDELUZ	AVENIDA POLVORANCA, S/N	916 43 71 86	3	PA
RTE5	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES MIXTA ALCORCÓN	AV. PABLO IGLESIAS S/N	916441300	3	PA
RTE6	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DEL AMOR DE DIOS	CALLE TORDESILLAS, 2	916 42 87 72	2	PA
RTE7	CAMPODÓN	C/ PRADO, 3	916161057	2	PA
RTE8	QUAVITAE	C/ MAYOR 70	916411226	1	PA

**CENTROS DE MAYORES**

CODIGO MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	DISTRITO	PA/PE
CM1	SALVADOR ALLENDE	C/ OLÍMPICO AURELIO GARCÍA, 2 POSTERIOR	911 127 720	3	PA
CM2	POLVORANCA	C/ GETAFE ESQUINA TRAVESÍA SAN LUIS S/N	91 664 85 09	1	PA
CM3	GREGORIO ORDÓÑEZ	C/ PARQUE BUJARUELO 1,3	91 6127102	2	PA

CENTROS ATENCIÓN DISCAPACITADOS

CODIGO MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	DISTRITO	PA/PE
CD1	CEEP SEVERO OCHOA	C / LOS ROBLES, 4	91 644 21 17	3	PA
CD2	PADRE ZURITA	C/ VIENA 2	916890644	1	PA



BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

ARQUITECTURA MONUMENTAL (A.M.)	ARQUITECTURA HISTÓRICA. (A.H.)	ARQUITECTURA TRADICIONAL. (A.T.)	YACIMIENTOS ARQUEOLOGICOS
Bien de interés cultural: BIC monumento, Iglesia Parroquial de Santa María la Blanca			Áreas del territorio con posibles restos arqueológicos



ESTACIONES DE SERVICIO

TITULAR	LOCALIZACIÓN	DISTRITO
BP TACAVIAN	CALLE DUBLIN, 4	1
BP	CALLE DE LAS FRAGUAS 1	3
BP SAN MARTIN	CARRETERA ALCORCON-S.M.VALDEIGL. KM. 1,5	2
REPSOL	CTRA. N-V km 12,5	2
BP SAN MARTIN II	CARRETERA ALCORCON-S.M.VALDEIGLESIAS KM. 1,5	2
SHELL	AVENIDA DE LOS CASTILLOS, 9	2
REPSOL	AVDA DEL PINAR, S.N.	2
BP VALDERAS	CL MAZO, S/N	2
BP CAMPODON II	CARRETERA M 506 KM. 4,900	2
BP CAMPODON S.A.	CARRETERA M-506 KM. 4	2
PETROPIX	CALLE PARAGUAY CON AV. AMÉRICA	2
SHELL	CALLE POLVORANCA, 158	3
REPSOL	CALLE LAGUNA, 36	3
ALCAMPO	AVENIDA EUROPA, S/N	3
REPSOL URTINSA	CALLE EBANISTAS,, 2	3
REPSOL	LAGUNA C/V CTRA. LEGANES	3
BP LA PRINCESA 2	CR MOSTOLES-FUENLABRADA, KM.4	3
BP MOSTOLES II	AVENIDA MOSTOLES, 16	3
BP LA PRINCESA	CR M-506 MOSTOLES-FUENLABRADA KM. 4	3
REPSOL	CALLE CAMINO LEGANES, 55	3
BALLENOIL	CALLE RECINTO PARQUE FERIAL CON CALLE LA LAGUNA	3

**CENTROS CULTURALES**

CODIGO	CODIGO MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	DISTRITO
3.4.2.	CCU1	CENTRO MUNICIPAL DE LAS ARTES TEATRO BUERO VALLEJO	AVENIDA PABLO IGLESIAS S/N	916684502	1
3.4.2.	CCU2	MIGUEL ANGEL BLANCO	CALLE SIETE OJOS S/N	911121272	1
3.4.2.	CCU3	LOS CASTILLOS	AVENIDA DE LOS CASTILLOS S/N	911127620	2
3.4.2.	CCU4	VIÑAGRANDE	C/ PARQUE ORDESA, 5	911272600	2
3.4.2.	CCU5	MARGARITA BURÓN	CALLE COPENHAGUE, 57	911 127230	3
3.4.2.	CCU6	FUENTECISNEROS	CALLE FUENTECISNERO S, S/N	911 127250	3
3.4.2.	CCU7	LOS PINOS	CALLE LOS PINOS 11	911127210	3

**BIBLIOTECAS MUNICIPALES**

CODIGO MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	DISTRITO
BM1	CENTRO	IGLESIA, 7	916648107	1
BM2	EL PARQUE	LEGANES 31	916103000	3
BM3	EL PINAR	AV. PINAR	916100350	3
BM4	JOAQUÍN VILUMBRALES	LOS LIRIOS, 19	916190875	3
BM5	CIUDAD NEJAPA	LOS ROBLES C/V ABEDULES	916448392	2
BM6	POPULAR DE ALCORCÓN	NUEVA, 25	916119055	1

EDUCACIÓN: UNIVERSIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS--CENTROS FORMACIÓN PÚBLICOS

CODIGO MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	DISTRITO	PA/PE
CE1	UNIVERSIDAD POPULAR	C/ VIRGEN DE ICÍAR, 17	916 42 66 00	1	--
CE2	URJC (UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS)	AV. ATENAS, S/N	91 488 88 17	3	--
CE3	UNED (UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN DISTANCIA)	C/ ESCOLARES, S/N	916 43 11 21	3	--
CE4	USPCEU (UNIVERSIDAD SAN PABLO CEU)	URBANIZACIÓN MONTEPRÍNCIP E	91 372 47 00	2	PA
CE5	UNIVERSIDAD POPULAR	AV. LOS CASTILLOS S/N	916 43 44 02	2	--

**INSTALACIONES DEPORTIVAS PÚBLICAS**

CODIGO	CODIGO MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	DISTRITO	PA/PE
3.4.3.	IDP1	POLIDEPTIVO LOS CANTOS	AVDA. LOS CANTOS, Nº 28	911127350	1	PA
3.4.3.	IDP2	COMPLEJO DEPORTIVO LA CANALEJA	AVDA. DE LOS CASTILLOS, S/N	911127350	2	--
3.4.3.	IDP3	CIUDAD DEPORTIVA PRADO SANTO DOMINGO	AVDA. PABLO IGLESIAS S/N	911127350	3	--
3.4.3.	IDP4	PABELLÓN POLIDEPORTIVO M4	CALLE LOS ROBLES, S/N	911127350	3	PE
3.4.3.	IDP5	CAMPOS DE FÚTBOL LA HUERTA	AVDA. POLVORANCA, 60	911127350	3	--
3.4.3.	IDP6	CAMPOS DE FÚTBOL LA REPÚBLICA	PARQUE DE LA REPÚBLICA, CALLE PABLO NERUDA S/N	911127350	3	--
3.4.3.	IDP7	CAMPOS DE FÚTBOL VICENTE DEL BOSQUE	AVDA. POLVORANCA, S/N	911127350	3	--



EQUIPAMIENTOS RELIGIOSOS

CODIGO MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	TELEFONO	DISTRITO
ER1	SAN PEDRO BAUTISTA	PLAZA SAN PEDRO BAUTISTA, 1	91.643.0044	1
ER2	NUESTRA SEÑORA DE LA SALETA	PLAZA DEL BRASIL, S/N	91.619.7098	1
ER3	SANTA MARÍA LA BLANCA	C/ IGLESIA, 1	91.619.0313	1
ER4	VIRGEN DEL ALBA	C/ MAYOR, 97	91.641.2437	1
ER5	MEZQUITA MUSULMANA	CALLE SIERRA PICOS EUROPA, 15-17	-----	1
ER6	INMACULADA CONCEPCIÓN DE NUESTRA SEÑORA	C/ ISLAS CÍES, 4	91.619.2800	2
ER7	SAGRADO CORAZÓN	AVDA. DE LOS CASTILLOS, 19	91.619.6010	2
ER8	SAN SATURNINO	PLAZA PRÍNCIPES DE ESPAÑA, 1	91.619.5790	2
ER9	SAN JUAN DE MATA	PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, S/N	91.610.0026	2
ER10	SANTA SOFÍA	C/ MÚNICH, S/N	91.611.8749	3
ER11	SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	C/ LOS PINOS 9	91.643.9859	3



GRANDES SUPERFICIES

CODIGO	CODIGO MAPA	NOMBRE	DIRECCIÓN	DISTRITO	TELEFONO	PA/PE
2.3.3.5.	GS1	ALCAMPO	AVDA. EUROPA N-V KM.15	C.C PARQUE OESTE DISTRITO 3	91 689 00 00	--
2.3.3.5	GS2	DECATHLON	AV. EUROPA S/N	C.C PARQUE OESTE DISTRITO 3	916 89 01 02	--
2.3.3.5	GS3	IKEA	AV. EUROPA, 22	C.C PARQUE OESTE DISTRITO 3	902 40 09 22	PA
2.3.3.5	GS4	LEROY MERLIN	AV. EUROPA. CTRA. N-V, KM. 14	C.C PARQUE OESTE DISTRITO 3	916 42 92 22	PA
2.3.3.5	GS5	CC. TRES AGUAS	AVDA. AMÉRICA, 7-9	DISTRITO 2	91 825 64 00	PA
2.3.3.5	GS6	CC. SAN JOSÉ DE VALDERAS HIPERCOR	CTRA. N-V, KM 12,500	DISTRITO 2	902 40 82 08	PA
2.3.3.5	GS7	EDIFICIO ALONSO HIPERCASS	AV. SAN MARTÍN VALDEIGLESIAS , 2	DISTRITO 2	916 42 70 42	PA
2.3.3.5	GS8	EDIFICIO ALKOR PLAZA	AV. EUROPA	DISTRITO 3		PA
2.3.3.5	GS9	MAKRO AUTOMAYORIS TAS	AV. AMÉRICA, 3	DISTRITO 3		PA



4.7. FIESTAS Y FESTEJOS

	FECHA	UBICACIÓN	AFORO/ACTO	¹ PLAN DE AUTOPROTECCIÓN
PREGÓN FIESTAS	Según Calendario organización	Plaza del Ayuntamiento	-----	Plan de Seguridad
CABALGATA DE REYES	05 de Enero	Itinerario vías públicas	-----	Plan de Seguridad
FIESTAS PATRONALES	Primera semana del mes de septiembre	Vías públicas. Locales e instalaciones municipales.	-----	Plan de Seguridad
CROSS, CARRERAS POPULARES O SIMILAR	Según calendario organización	Itinerario vías públicas	-----	-----

Ver ANEXO 1. PLANOS: Plano 12- Plano Fiestas y Festejos.

¹ Para aquellos actos cuya asistencia de público estimada sea superior a 20.000 personas deberán elaborar un Plan de Autoprotección, según el Decreto 393/2007, por el que se publica la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia (B.O.E nº 72, de 24 de marzo). El responsable de realizar el Plan de Autoprotección es el Organizador del evento.



4.8. SUMINISTROS PÚBLICOS ESENCIALES

	COMPAÑÍA / GESTOR	RECORRIDO REDES	TELEFONO 24 HS
ELECTRICIDAD	RED ELECTRICA IBERDROLA		900225235 901.202.020
	ENDESA		902.505.902
	UNIÓN FENOSA		91.406.80.00
TELEFONÍA	TELEFÓNICA	Anexo 1- Plano 13	1002
GAS	GAS NATURAL –FENOSA GAS	Anexo 1- Plano 13	900760760 AVERIAS: 91. 621. 54. 02
AGUA	CANAL ISABEL II GESTION “CYII”	Depósito Majadahonda Depósito Retamares Anexo 1- Plano 13	901.516.516 91.619.50.11
SANEAMIENTO DEPURADORAS	CANAL ISABEL II GESTION “CYII” NO SE ENCUENTRAN EN TÉRMINO MUNICIPAL	EDAR - Estación Depuradora de Aguas Residuales de El Soto (MÓSTOLES). Estación Regeneradora de Aguas Residuales Butarque. (MADRID). EDAR- Estación Depuradora de Aguas Residuales de Boadilla (BOADILLA DEL MONTE).	900365365
RESIDUOS SÓLIDOS PUNTO LIMPIO	AYUNTAMIENTO ALCORCON ESMASA	CL QUIMICAS S/N CL POLVORANCA Anexo 1- Plano 13	900.777.778



4.9. INFRAESTRUCTURAS

	CARACTERISTICAS	LOCALIZACION
VIADUCTO	1	M-50: Viaducto de la Balsa
TUNEL	1	A-5: En su cruce con M-40
PASOS SUPERIORES	2	A-5: C/ Argentina M 406: Pasarela de las Presillas

Ver ANEXO 1. PLANOS: Plano 14- Plano Infraestructuras.



4.10. RED DE HIDRANTES

La Red de Hidrantes queda reflejada en el documento “Anexo 3. CATALOGO DE HIDRANTES”, y en Anexo 1- PLANOS: Plano 15-Hidrantes.



DOCUMENTO 5

ANALISIS DE RIESGOS



INDICE:

INTRODUCCION	4
5.1. TABLAS RESUMEN ANÁLISIS DE RIESGOS.....	5
5.2. ZONIFICACIÓN DEL RIESGO. PLANOS	9
5.3. ANÁLISIS DE RIESGOS	35
5.4 -EVALUACIÓN DE RIESGOS. RESULTADOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS	40
5.4.1 MOVIMIENTOS DEL TERRENO.....	41
5.4.1.1. MOVIMIENTOS DE LADERA.....	41
5.4.1.2. HUNDIMIENTOS Y SUBSIDENCIAS	42
5.4.1.3. TERRENOS EXPANSIVOS.....	44
5.4.2 SEISMOS	47
5.4.3 RIESGOS CLIMÁTICOS Y METEOROLÓGICOS.....	53
5.4.3.1. SEQUÍAS	55
5.4.3.2. GRANDES TORMENTAS.....	58
5.4.3.3. TEMPERATURAS EXTREMAS	61
5.4.3.4. NIEBLAS.....	70
5.4.3.5. VIENTOS HURACANADOS	72
5.4.3.6. AVALANCHAS	75
5.4.3.7. GRANDES NEVADAS Y HIELOS.....	76
5.4.4 INUNDACIONES	83
5.4.5 TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS	89
5.4.6 TRANSPORTE Y TRÁFICO	95
5.4.6.1. CARRETERA	95
5.4.6.2. FERROVIARIO	100
5.4.6.3. AÉREO	103
5.4.7 CAIDA DE METEORITOS Y SATÉLITES ARTIFICIALES	106
5.4.8 INCENDIOS, EXPLOSIONES Y DERRUMBES.....	107
5.4.8.1. INCENDIOS Y EXPLOSIONES URBANOS E INDUSTRIALES.....	107
5.4.8.2. INCENDIOS FORESTALES	115
5.4.9 CONTAMINACION.....	123
5.4.9.1. CONTAMINACIÓN DE AGUAS	125
5.4.9.2. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.....	127
5.4.10 GRANDES CONCENTRACIONES HUMANAS	131



5.4.11 OTROS RIESGOS.....	135
5.4.11.1. RIESGOS DE ORIGEN INDUSTRIAL.....	136
5.4.11.2. RIESGOS DE ANOMALÍAS EN EL SUMINISTRO DE SERVICIOS BÁSICOS ..	139
5.4.11.3. RIESGOS DE ORIGEN ANTROPICO	141



INTRODUCCION

Se hace preciso integrar en el Plan Territorial de Protección Civil de Alcorcón, PEMUALCOR el análisis de riesgos susceptibles de materialización en el término municipal de Alcorcón.

De la realización de la evaluación de riesgos se ha obtenido como resultado el inventario de riesgos que se expone a continuación.

Junto a dicho inventario, se recogen las medidas preventivas a desarrollar.

Cabe añadir que en relación a aquellos riesgos que son objeto de elaboración de planes especiales de protección civil por parte de la Comunidad de Madrid, los mismos son incluidos en el presente Plan Territorial, pero no son desarrollados con profundidad.



5.1. TABLAS RESUMEN ANÁLISIS DE RIESGOS

INVENTARIO DE RIESGOS		VALORACIÓN	LOCALIZACIÓN
MOVIMIENTOS DEL TERRENO	Movimientos de ladera	-----	TERMINO MUNICIPAL
	Hundimientos y subsidencia	BAJO	TERMINO MUNICIPAL
	Terrenos expansivos	BAJO	TERMINO MUNICIPAL
SEÍSMOS		BAJO	TERMINO MUNICIPAL
RIESGOS CLIMÁTICOS Y METEOROLÓGICOS	Sequías	BAJO	TERMINO MUNICIPAL
	Grandes tormentas	BAJO	TERMINO MUNICIPAL
	Temperaturas extremas	BAJO	TERMINO MUNICIPAL
	Nieblas	BAJO	TERMINO MUNICIPAL
	Vientos huracanados	BAJO	TERMINO MUNICIPAL
	Avalanchas	-----	TERMINO MUNICIPAL
	Grandes nevadas y hielos	BAJO	TERMINO MUNICIPAL



INVENTARIO DE RIESGOS		VALORACIÓN	LOCALIZACIÓN
INUNDACIONES		BAJO	TERMINO MUNICIPAL
TRANSPORTE DE MM.PP		BAJO	TERMINO MUNICIPAL: ZONAS POBLADAS: PU, PI, PC. ZONAS SIN POBLACIÓN (SP): POR LAS QUE DISCURRAN LAS VÍAS: A-5; M-501; M-506; M-406, M-40.
TRANSPORTE Y TRÁFICO	Transporte por carretera	BAJO	TERMINO MUNICIPAL
	Transporte por ferrocarril	BAJO	TERMINO MUNICIPAL CERCANIAS- ZONA POBLADA: PU. METRO-- ZONA POBLADA: PU, PI, PC.
	Transporte aéreo	BAJO	TERMINO MUNICIPAL
CAÍDA DE METEORITOS Y SATÉLITES ARTIFICIALES		BAJO	TERMINO MUNICIPAL



INVENTARIO DE RIESGOS		VALORACIÓN	LOCALIZACIÓN
INCENDIOS Y EXPLOSIONES	Incendios urbanos e industriales	BAJO	TERMINO MUNICIPAL ZONA POBLADA: PU, PI, PC.
	Incendios forestales	BAJO	TERMINO MUNICIPAL ZONA POBLADA: PU. ZONA SIN POBLACIÓN (SP). ESPECIAL ATENCION SOBRE PRESILLAS, PRADO SANTO DOMINGO, VENTA DE LA RUBIA, PARQUE DE URTINSA Y FUENTE CISNEROS, Y ZONAS DE PASTOS
CONTAMINACIÓN	Contaminación del agua	BAJO	TERMINO MUNICIPAL
	Contaminación del aire	BAJO	TERMINO MUNICIPAL ZONA POBLADA: PU, PI, PC.
GRANDES CONCENTRACIONES HUMANAS		BAJO	TERMINO MUNICIPAL ZONA POBLADA: PU, PI, PC.



INVENTARIO DE RIESGOS		VALORACIÓN	LOCALIZACIÓN
INDUSTRIAL	Fabricación y almacenamiento de explosivos y municiones	-----	TERMINO MUNICIPAL
	Asociado al Tratamiento de Residuos Tóxicos y Peligrosos	BAJO	TERMINO MUNICIPAL ZONA POBLADA: PI.
	Asociado a la Extracción de Minerales e Industrias Asociadas	BAJO	TERMINO MUNICIPAL ZONA POBLADA: PU, PI, PC.
ANOMALIAS SUMINISTROS BASICOS	Agua, electricidad, Gas teléfono	BAJO	ZONA POBLADA: PU, PI, PC.
ANTRÓPICO	Rios, lagos, cuevas, subsuelos	-----	TERMINO MUNICIPAL
	Alimentos primarios productos esenciales	BAJO	TERMINO MUNICIPAL
	Epidemias y Plagas	BAJO	TERMINO MUNICIPAL
TERRORISMO		-----	TERMINO MUNICIPAL
TECNOLOGICO	Químicos	-----	TERMINO MUNICIPAL



5.2. ZONIFICACIÓN DEL RIESGO. PLANOS

ZONIFICACIÓN DEL MUNICIPIO A EFECTOS DEL PLAN

Para llevar a cabo el estudio y el análisis de riesgos de una forma sencilla se considera la siguiente zonificación del Término Municipal de ALCORCÓN:

➤ **ZONA POBLADA (P) :**

Aquella zona en la que es susceptible la presencia humana en el momento de producirse una situación de emergencia. Podríamos indicar que dicha zona coincidiría con la denominación en Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Alcorcón con Zona Urbana y Zonas Urbanizables, que como se acaba de indicar, se caracterizan por la presencia en ellas de población.

Encontraremos por tanto:

Zonas Poblada: Urbana residencial, (PU).

Zona Poblada: Comercial, (PC).

Zona Poblada: Industrial, (PI).

➤ **ZONA SIN PRESENCIA DE POBLACION (SP):**

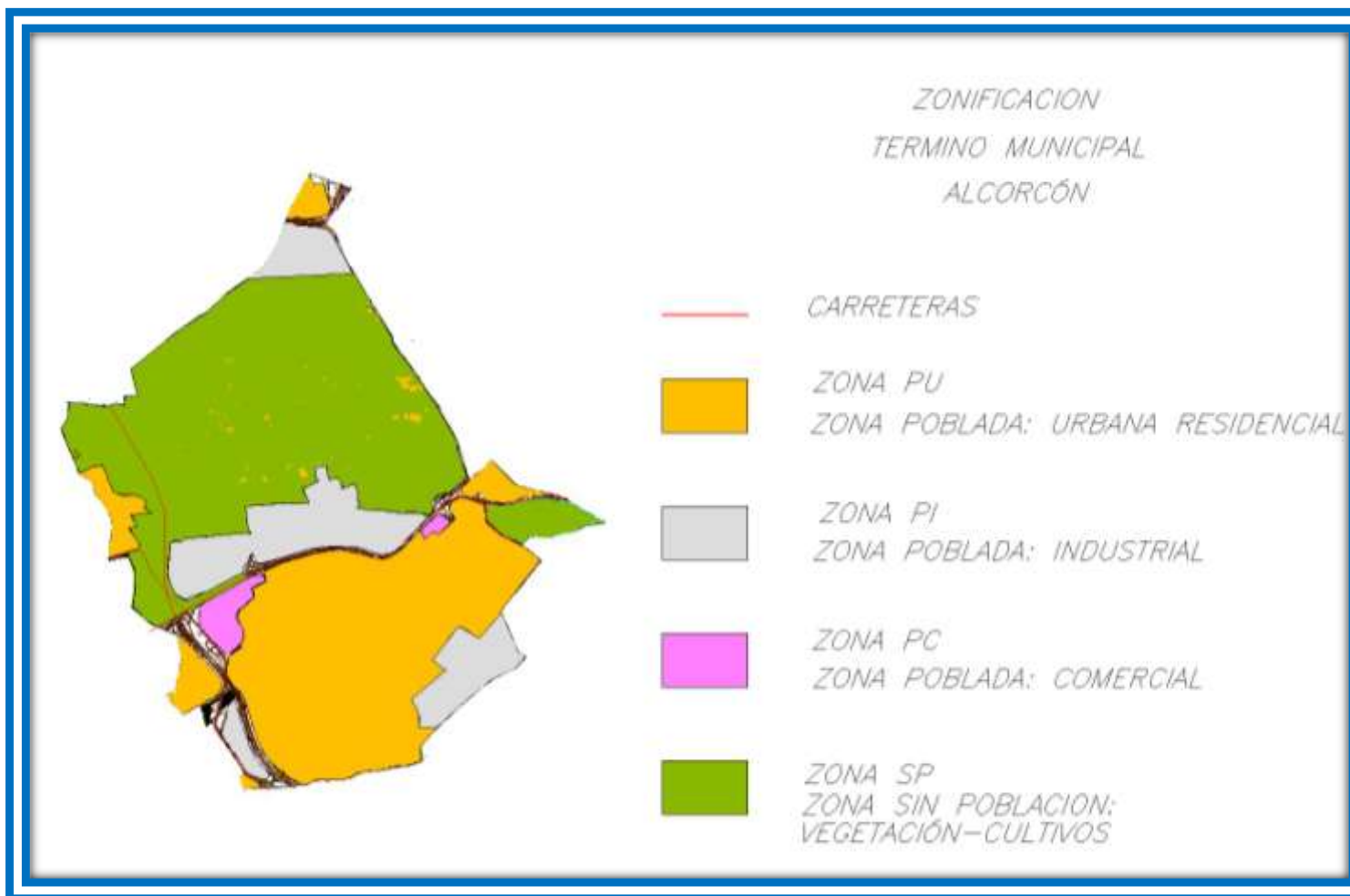
Aquella zona del término municipal de Alcorcón, en la que en principio no es probable la presencia humana, o el número de población en la misma es mínima. Esta zona se corresponde con zonas de vegetación, pastos, etc.

Podríamos indicar que dicha zona incluiría la denominación en Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Alcorcón con Zona no urbanizable, cuya característica principal, es la no presencia de población (o al menos en número elevado), tanto si se trata de una zona común, o de un espacio especialmente protegido.

Se acompañan en **Anexo 1 PLANOS: Plano 3- Plano de distribución de la superficie, Plano 8- Mapa de Zonificación del Municipio, y Plano 9- Mapa de tipología urbana del municipio.**

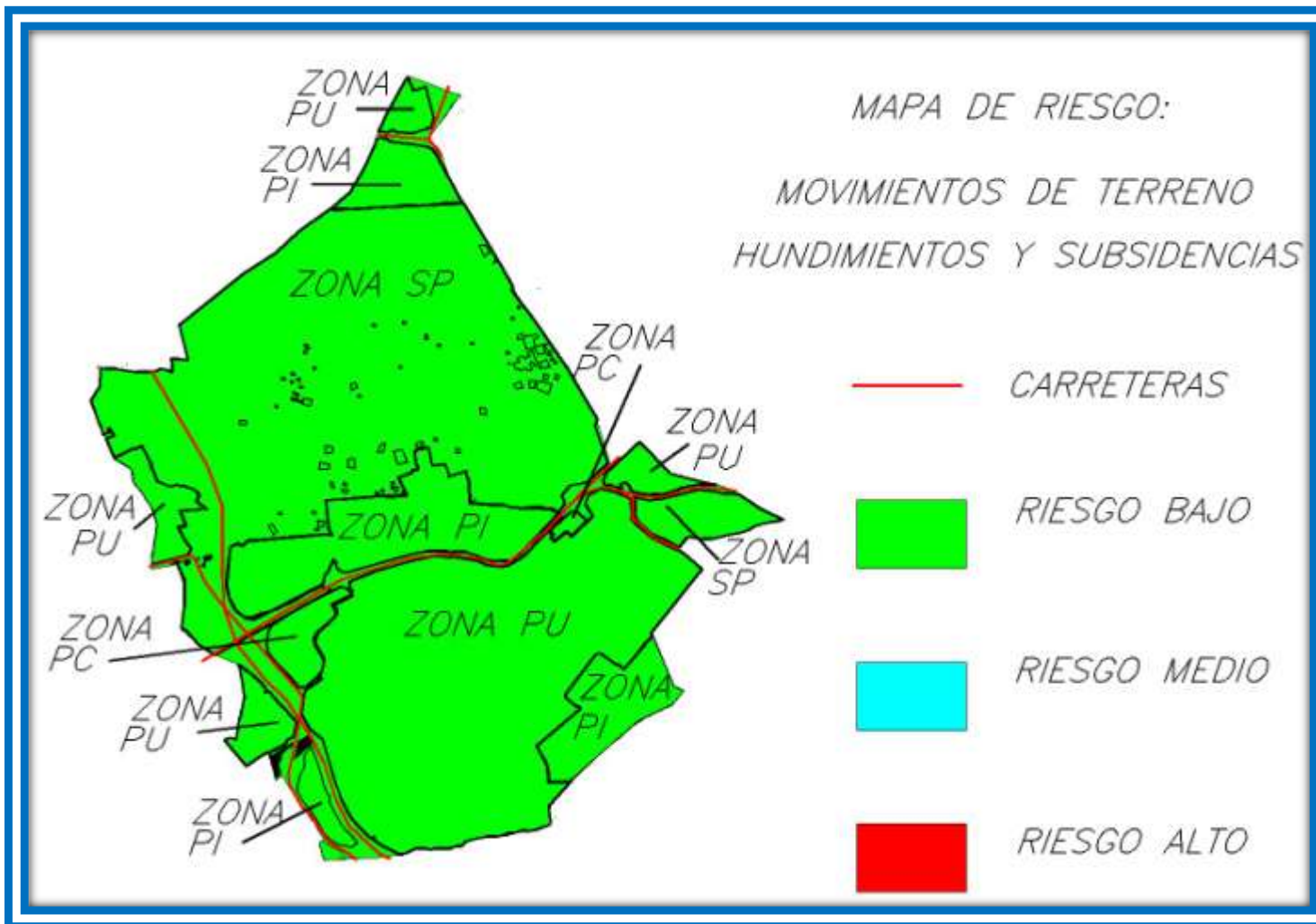


MAPA ZONIFICACION TERMINO MUNICIPAL ALCORCÓN



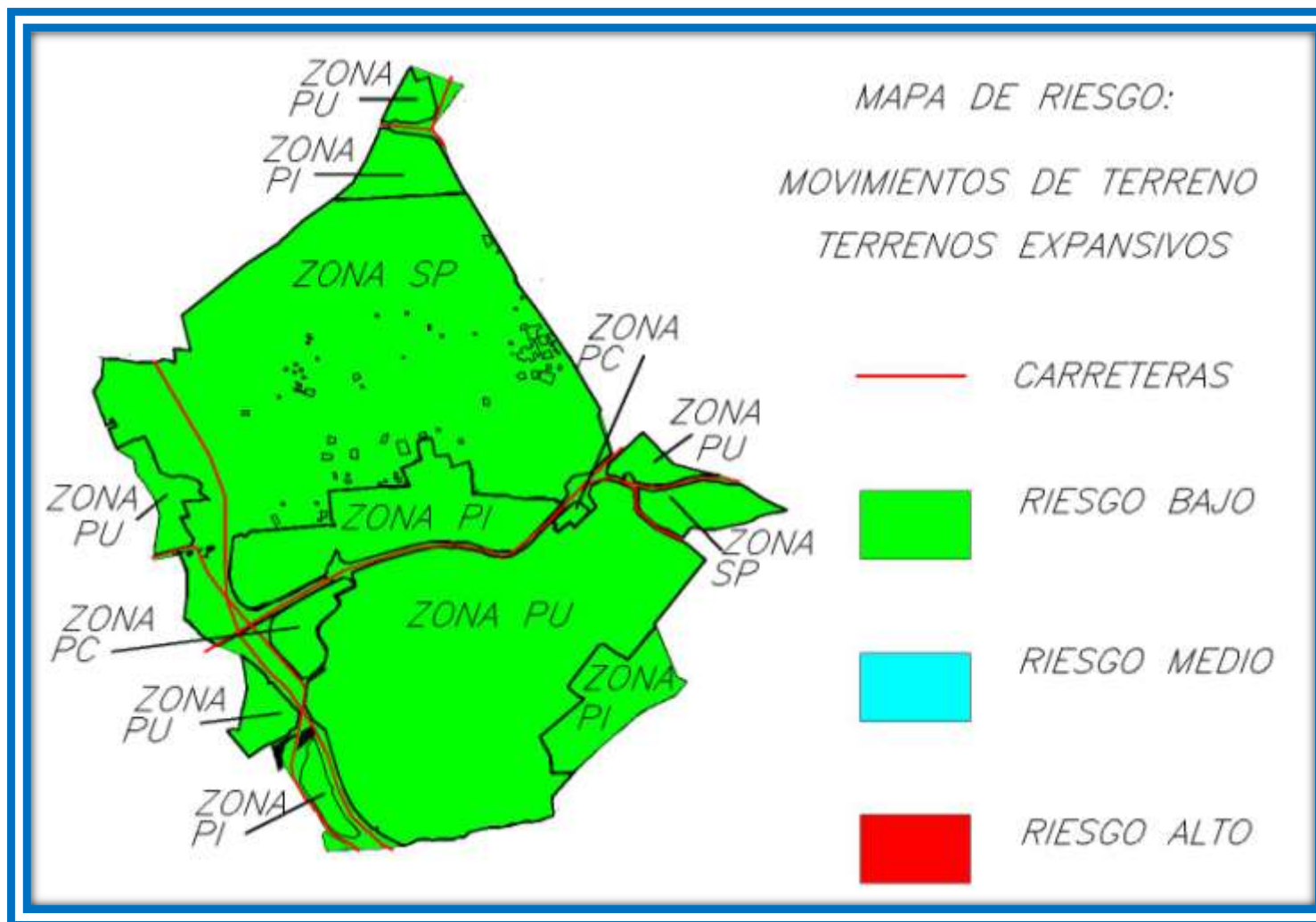


1- MAPA RIESGO MOVIMIENTOS DEL TERRENO: HUNDIMIENTOS Y SUBSIDENCIA



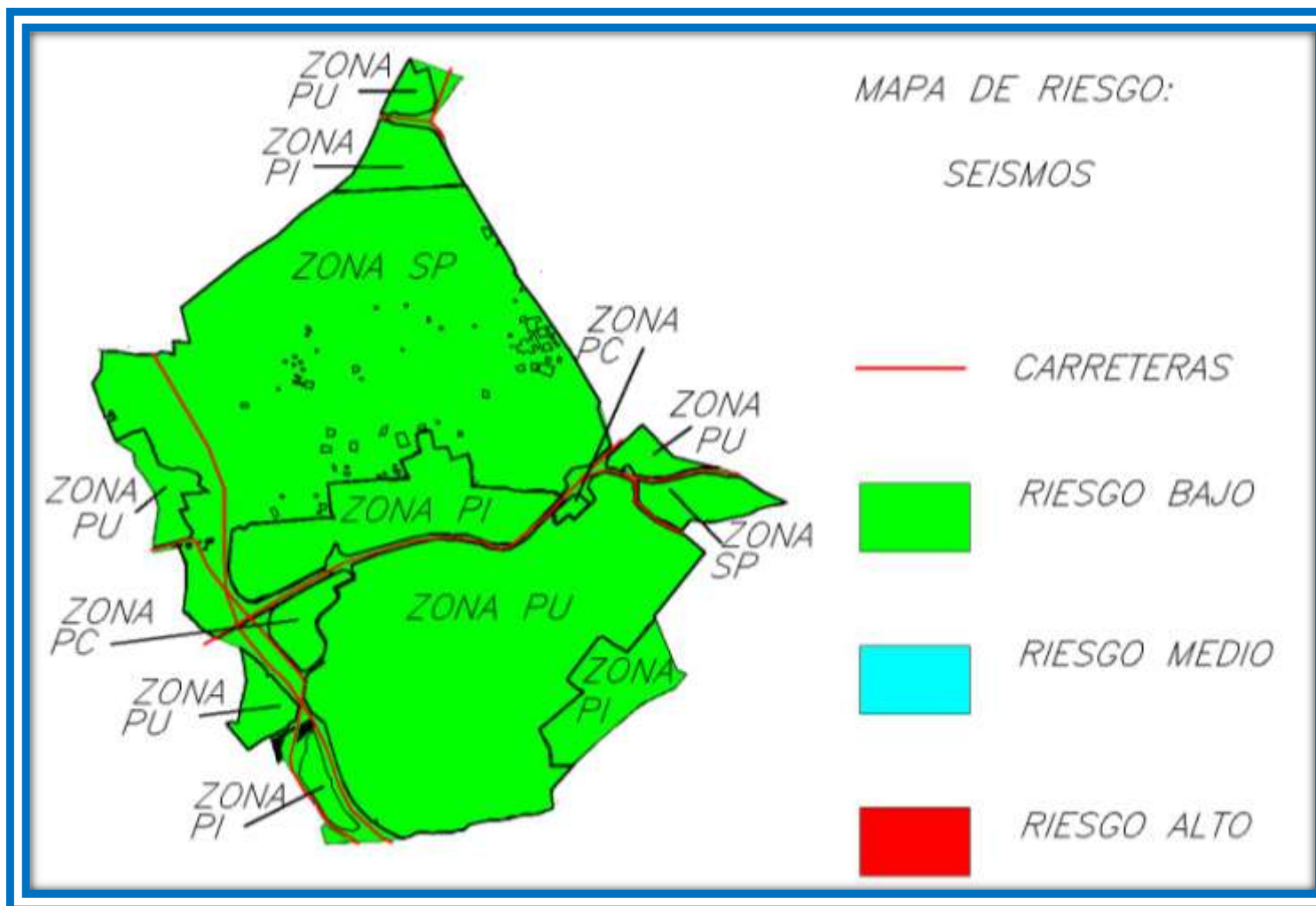


2- MAPA RIESGO MOVIMIENTOS DEL TERRENO: TERRENOS EXPANSIVOS



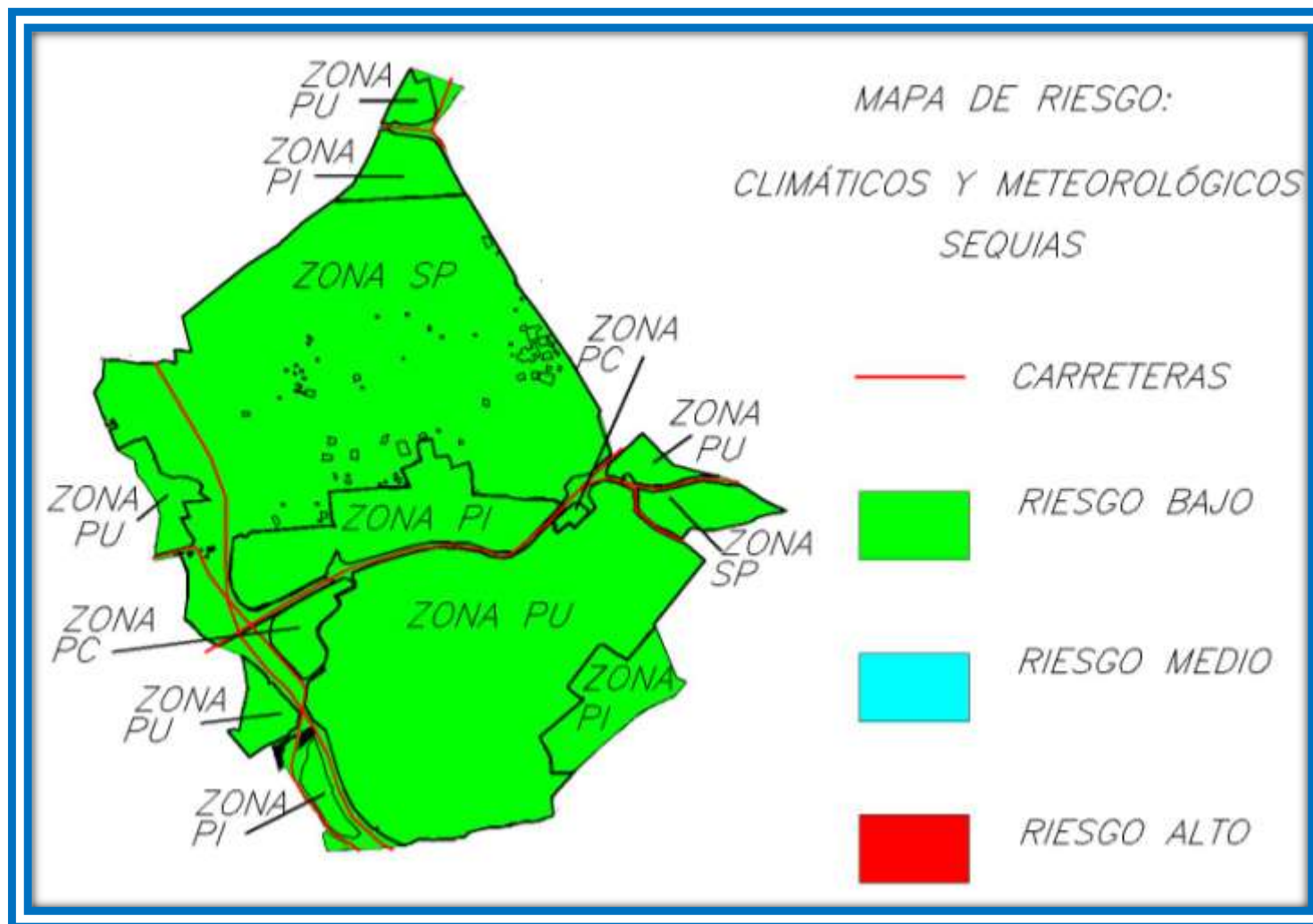


3- MAPA RIESGO SEISMOS



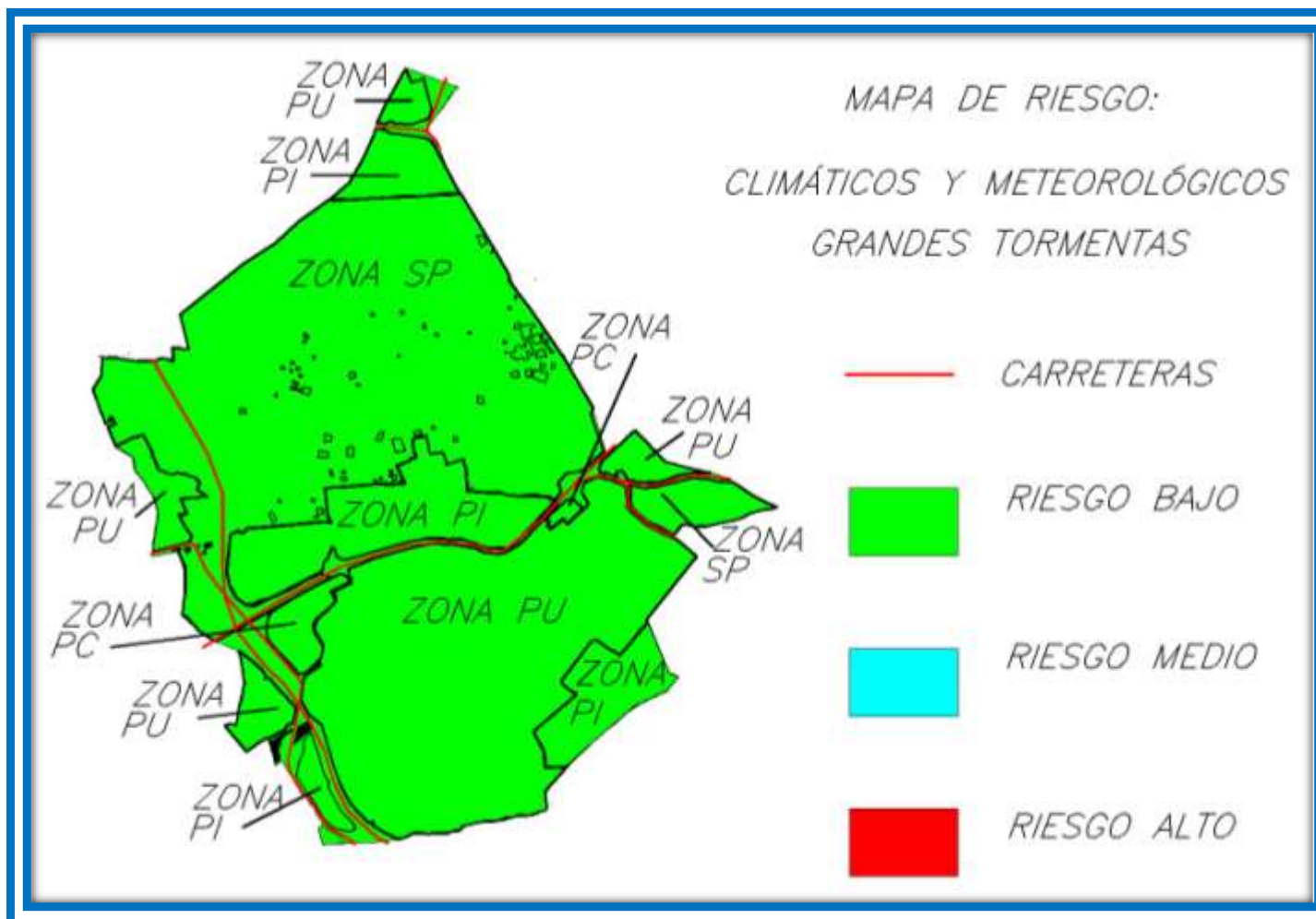


4- MAPA RIESGO CLIMATICOS Y METEOROLOGICOS: SEQUIAS



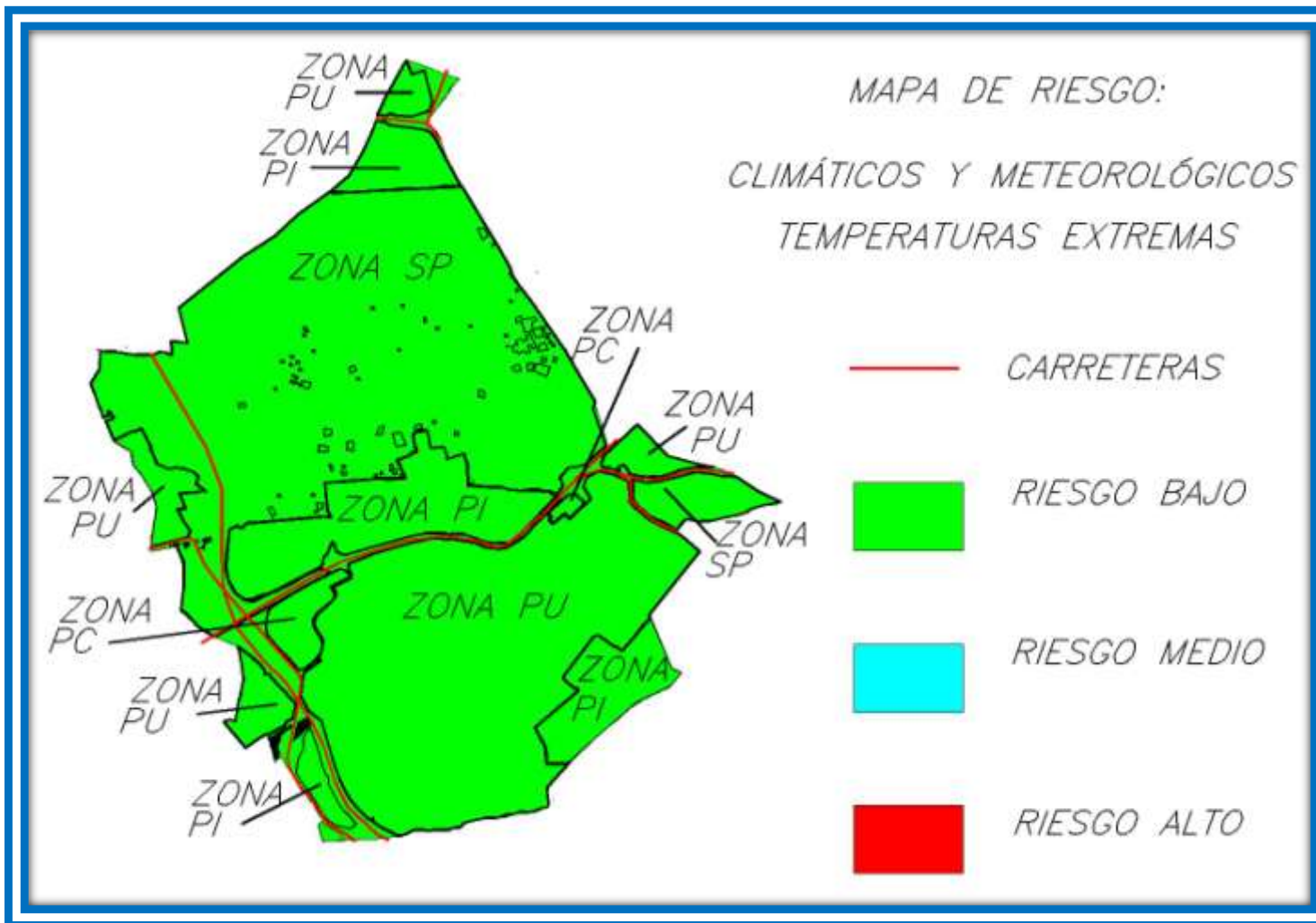


5- MAPA RIESGO CLIMATICOS Y METEOROLOGICOS: GRANDES TORMENTAS



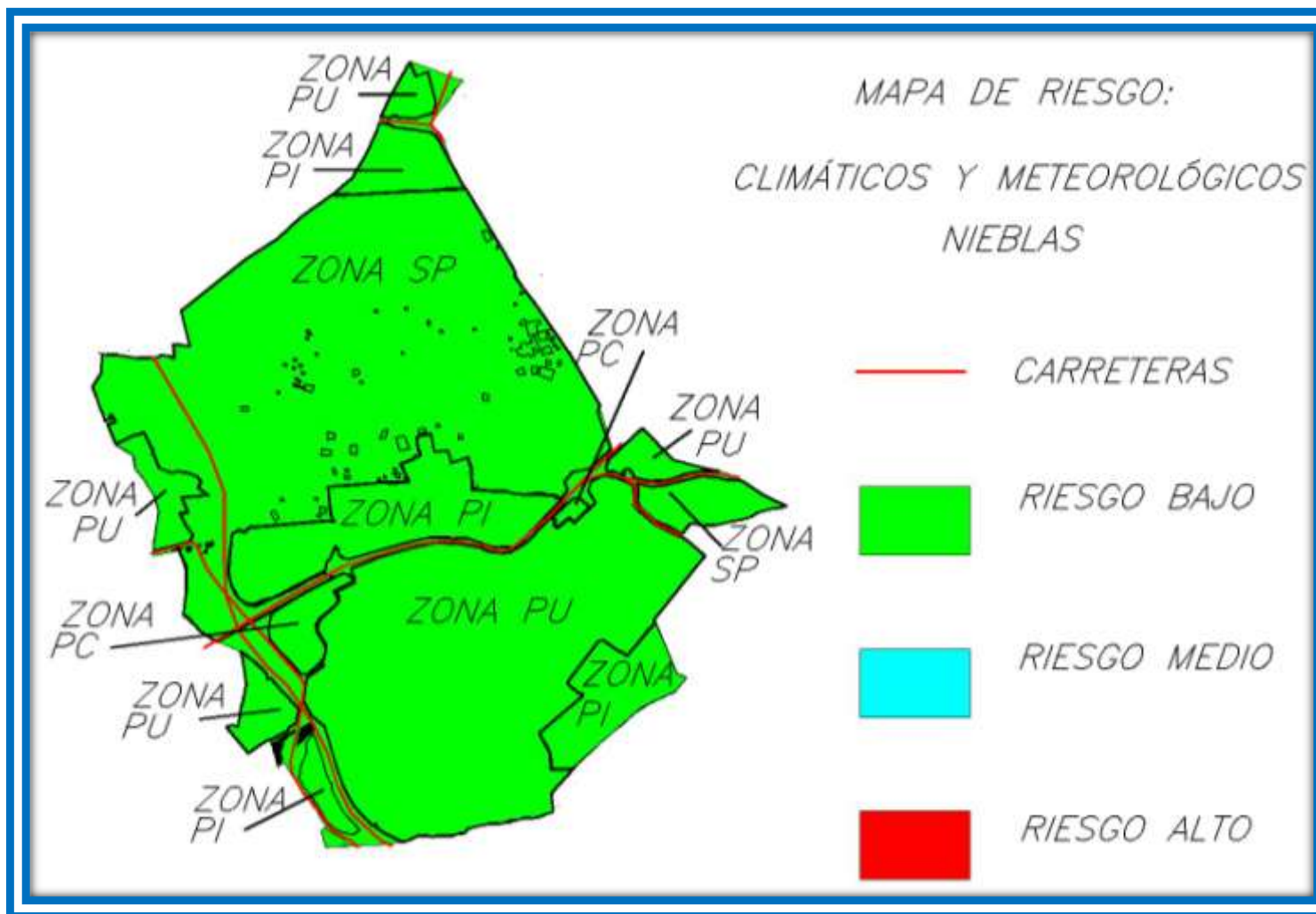


6- MAPA RIESGO CLIMATICOS Y METEOROLOGICOS: TEMPERATURAS EXTREMAS



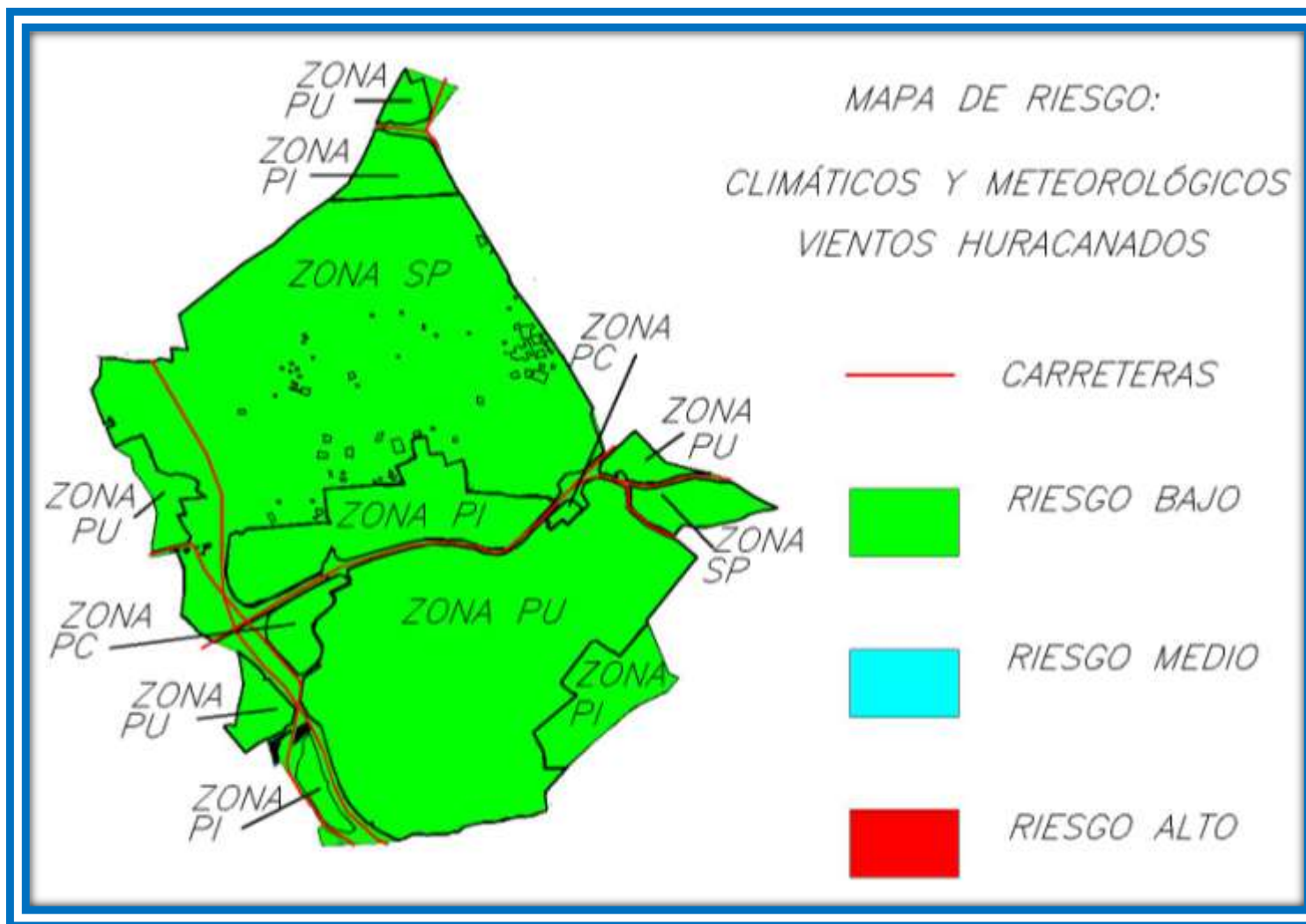


7- MAPA RIESGO CLIMATICOS Y METEOROLOGICOS: NIEBLAS



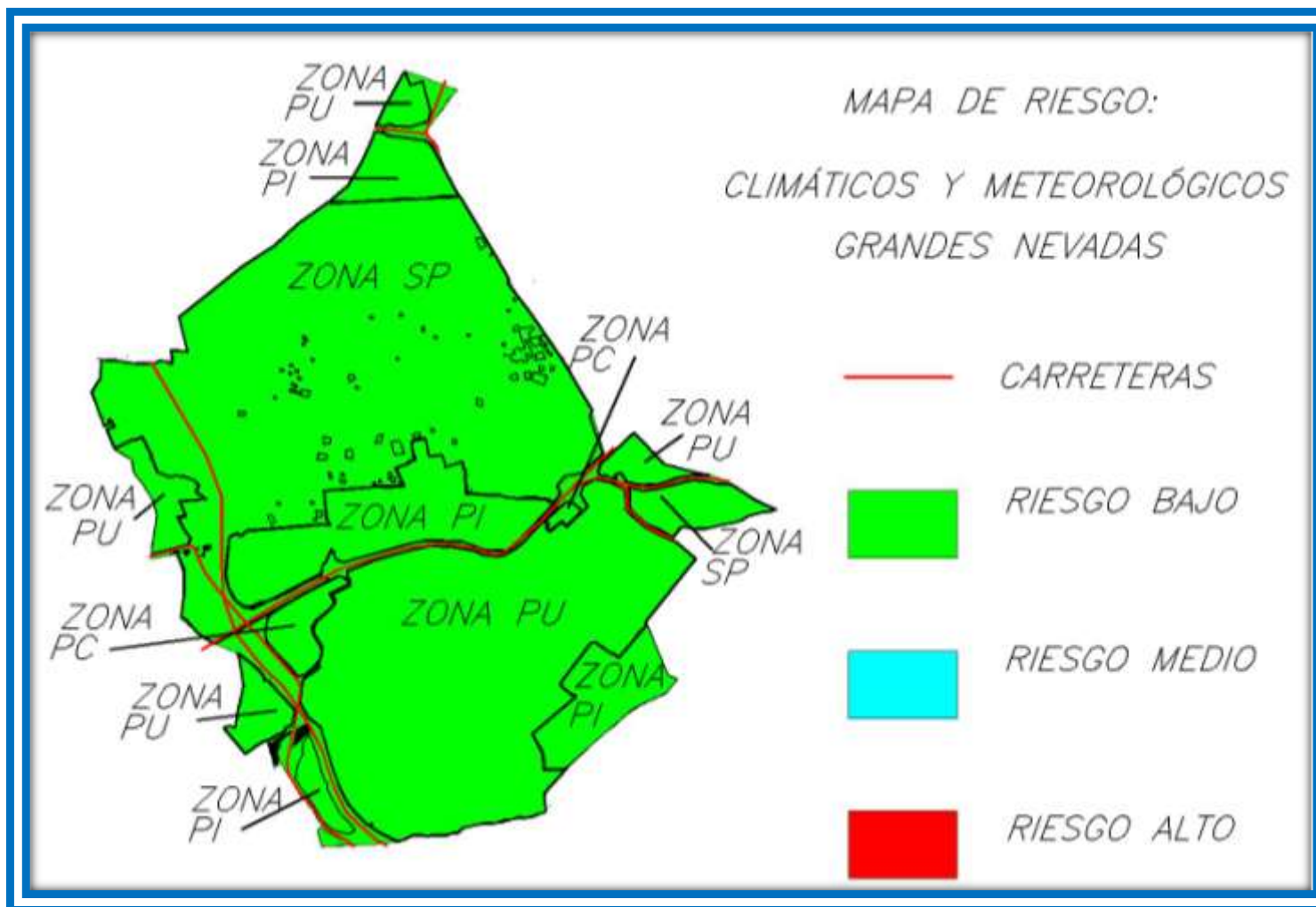


8- MAPA RIESGO CLIMATICOS Y METEOROLOGICOS: VIENTOS HURACANADOS



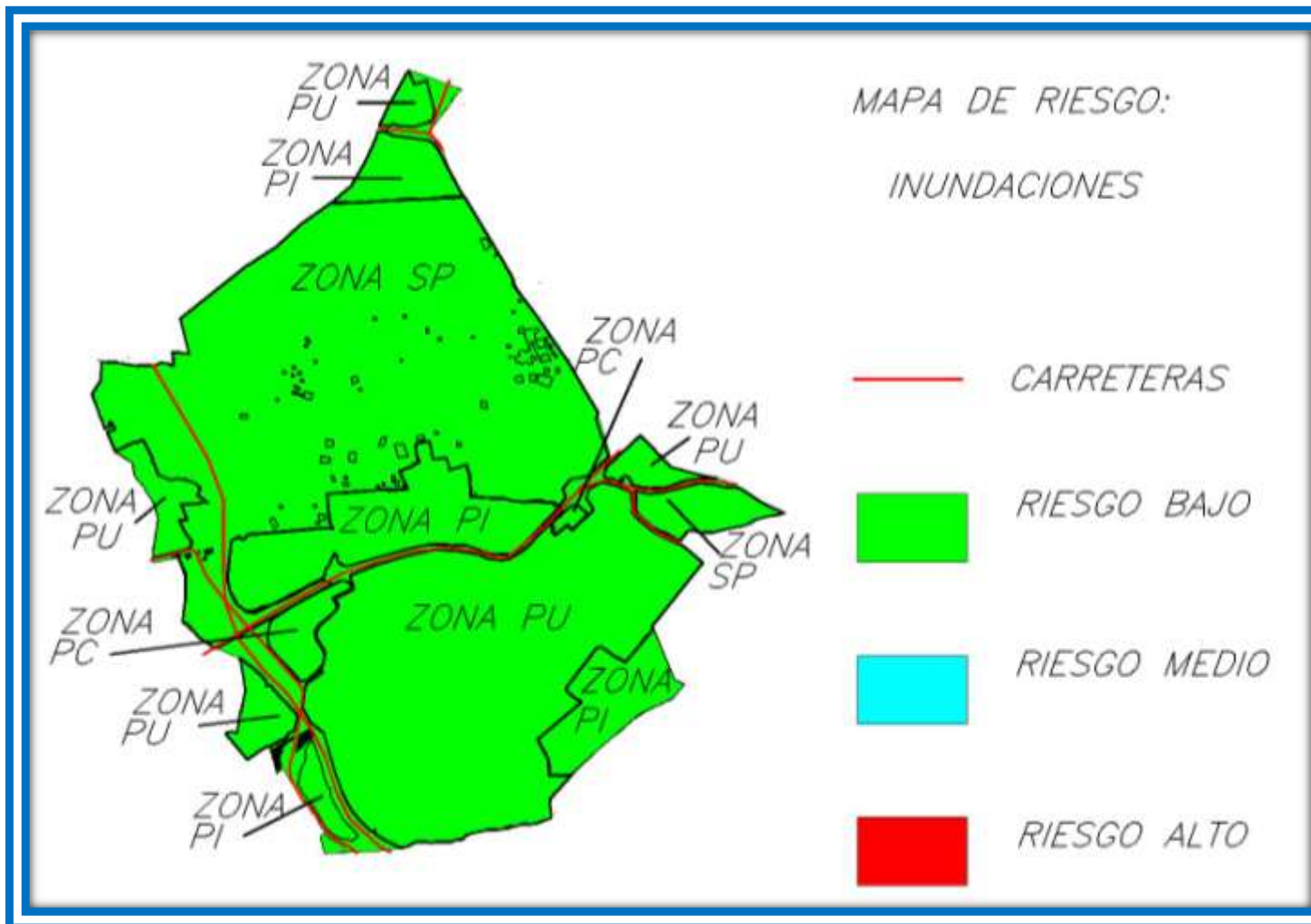


9- MAPA RIESGO CLIMATICOS Y METEOROLOGICOS: GRANDES NEVADAS Y HIELOS



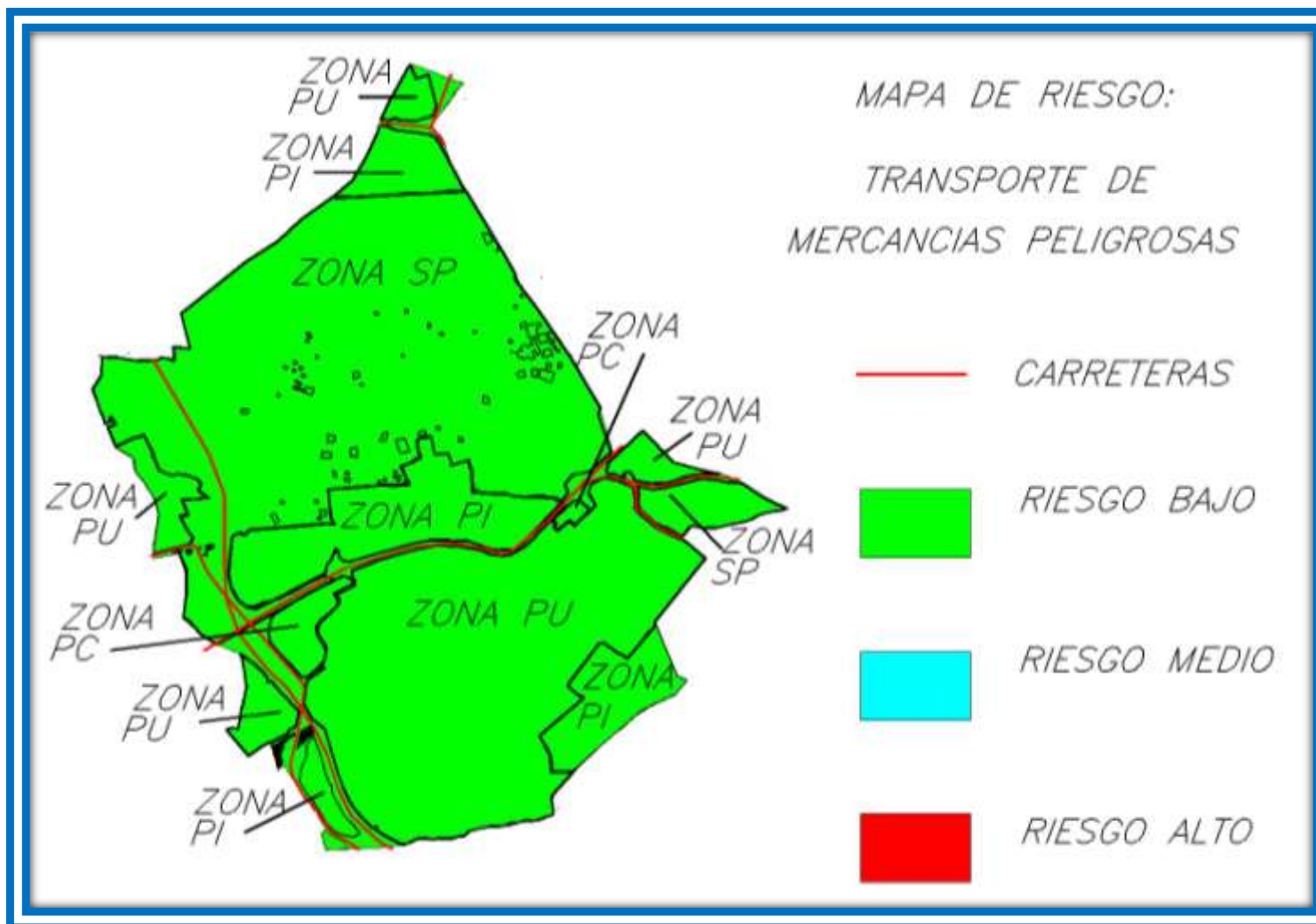


10- MAPA RIESGO INUNDACIONES



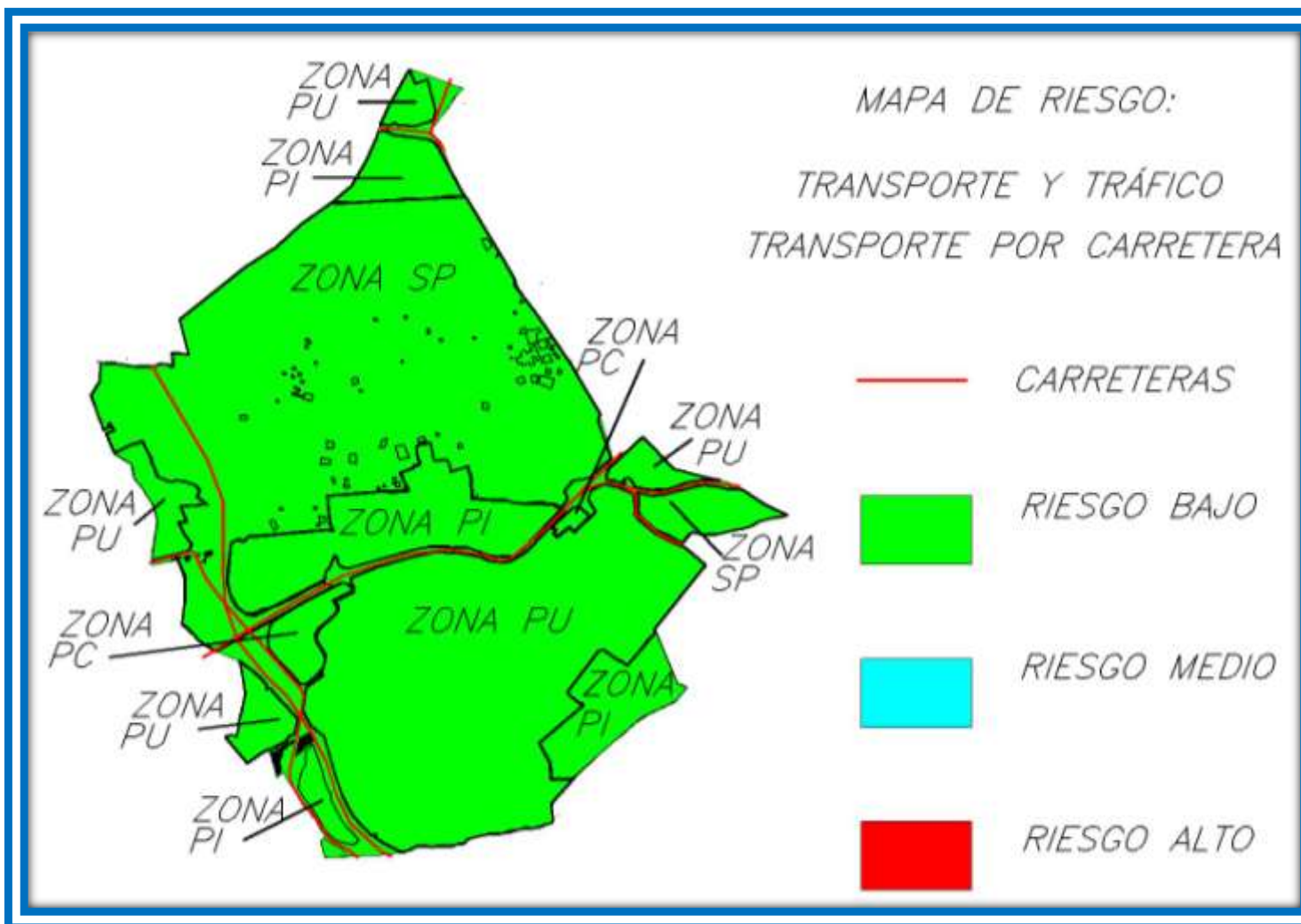


11- MAPA RIESGO TRANSPORTE DE MM. PP.



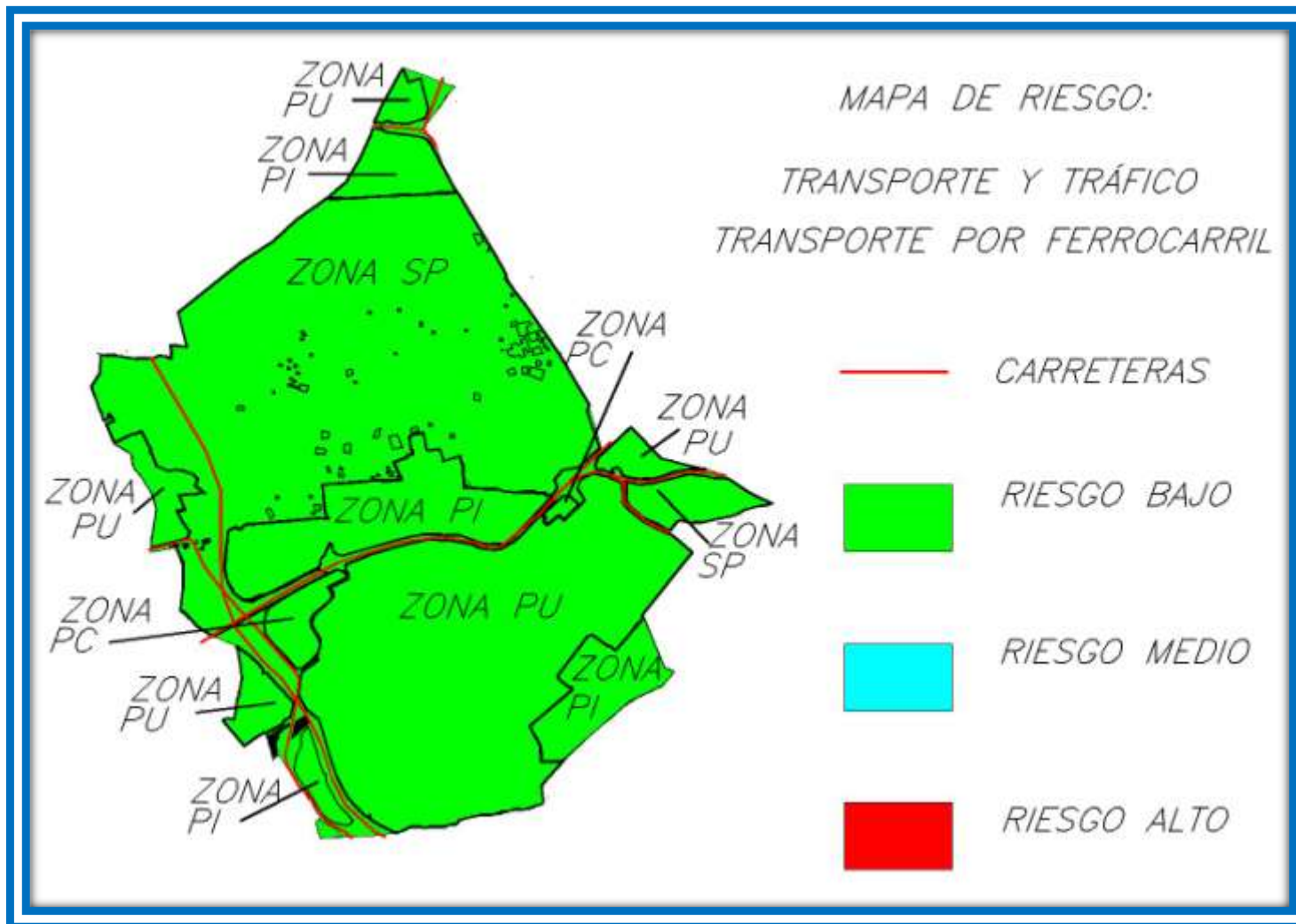


12- MAPA RIESGO TRANSPORTE Y TRÁFICO: TRANSPORTE POR CARRETERA



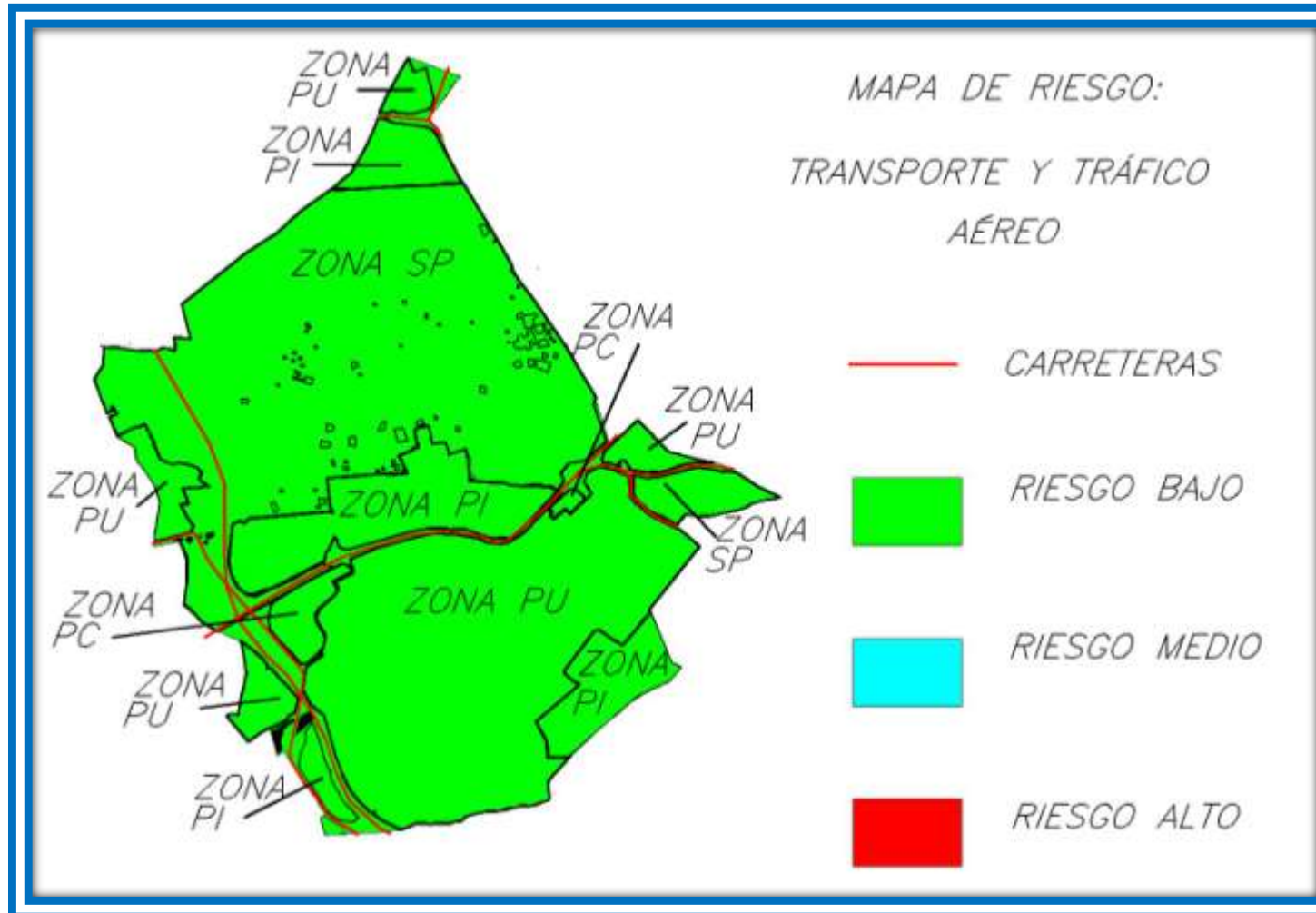


13- MAPA RIESGO TRANSPORTE Y TRÁFICO: TRANSPORTE POR FERROCARRIL



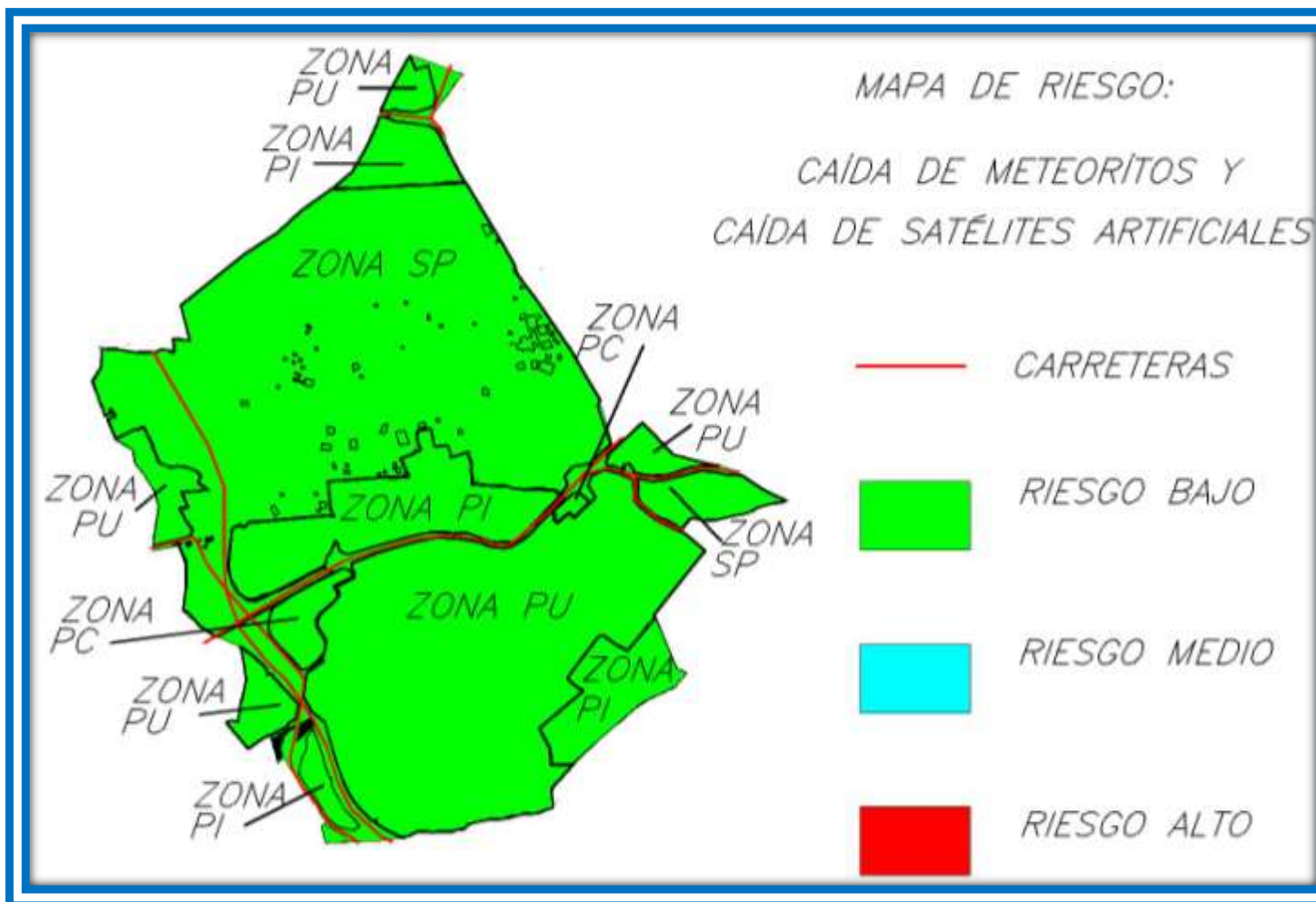


14- MAPA RIESGO TRANSPORTE Y TRÁFICO: TRANSPORTE AÉREO



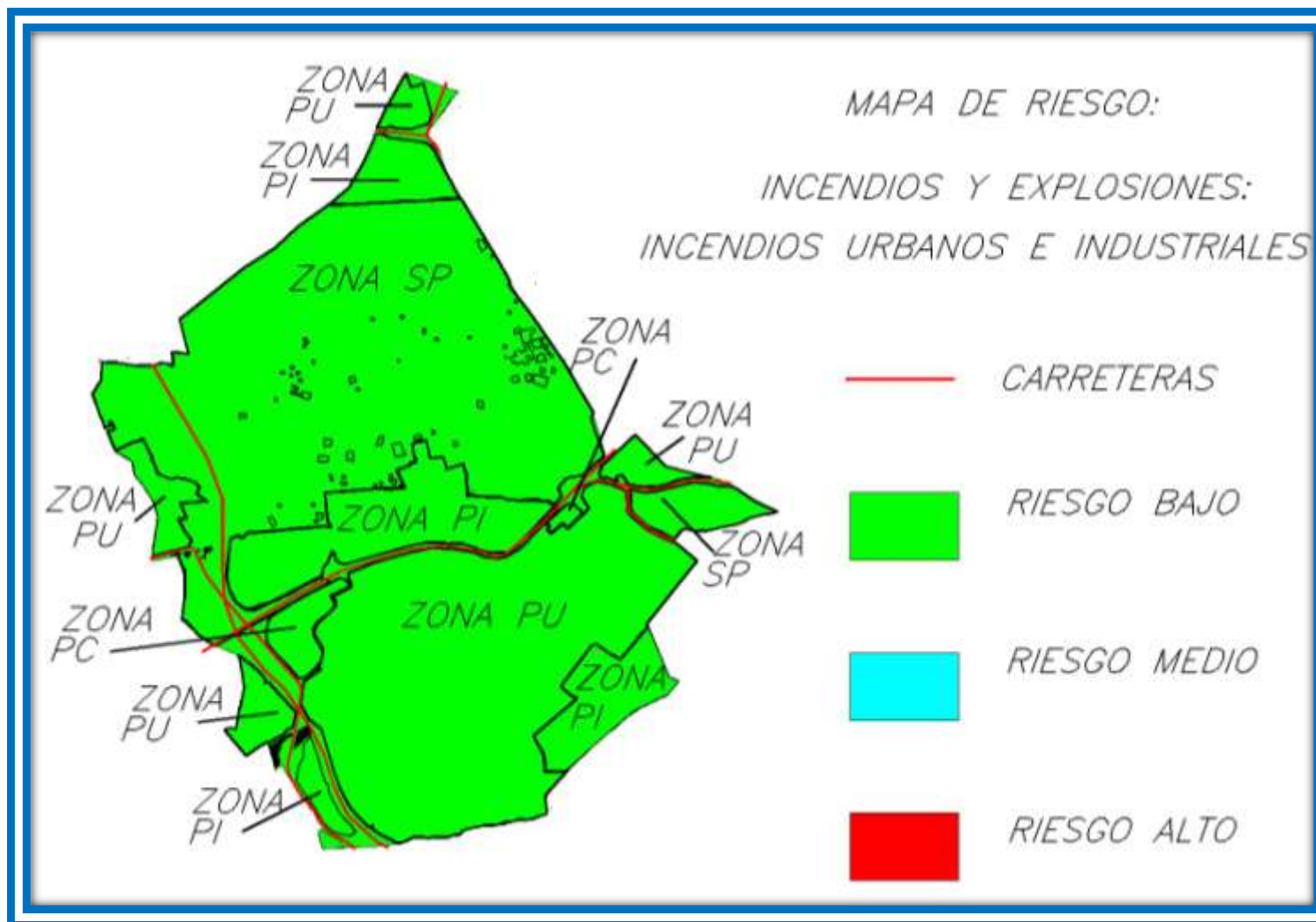


15- MAPA RIESGO CAIDA DE METEORITOS Y SATÉLITES ARTIFICIALES



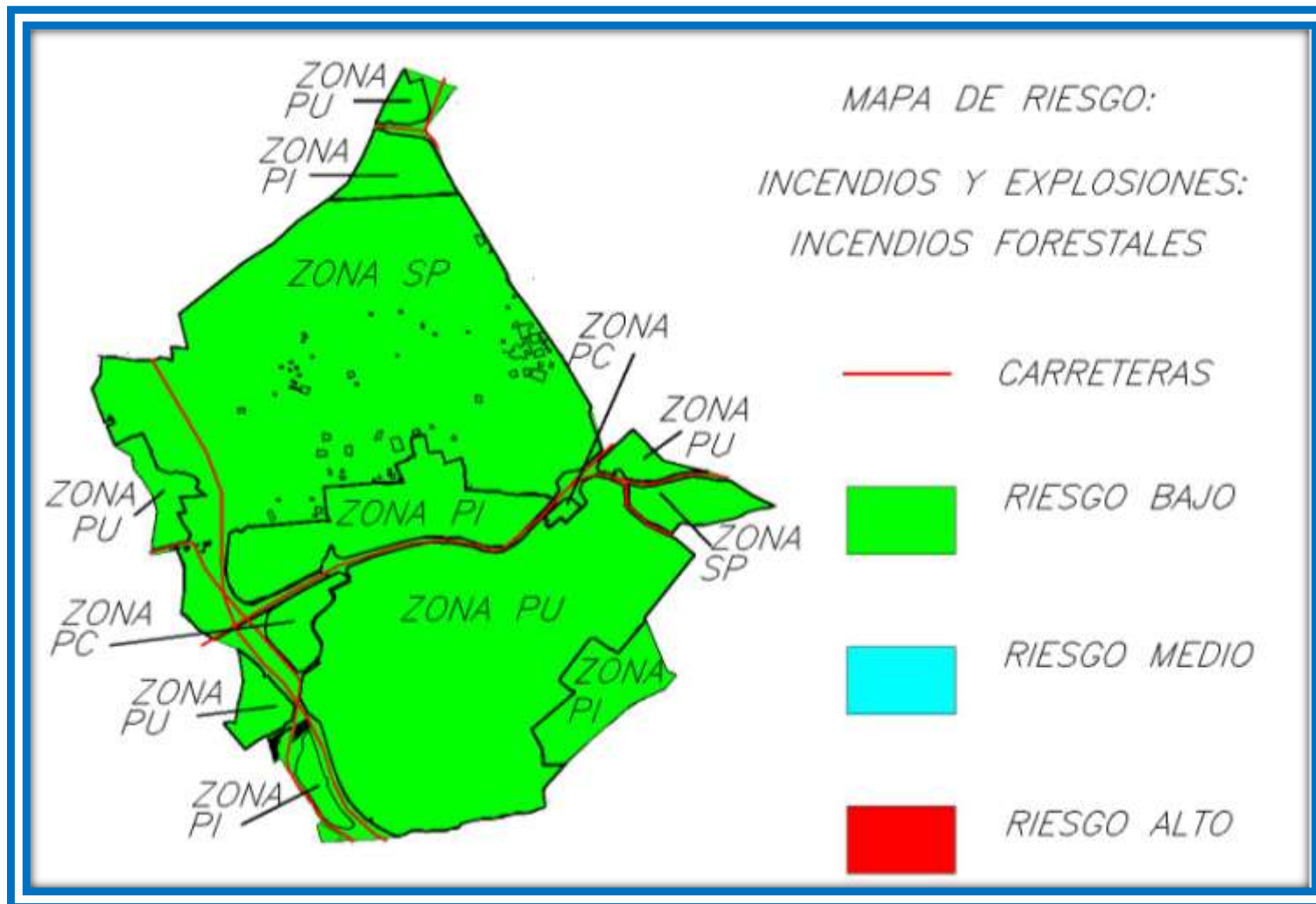


16- MAPA RIESGOS INCENDIOS Y EXPLOSIONES: INCENDIOS URBANOS E INDUSTRIALES



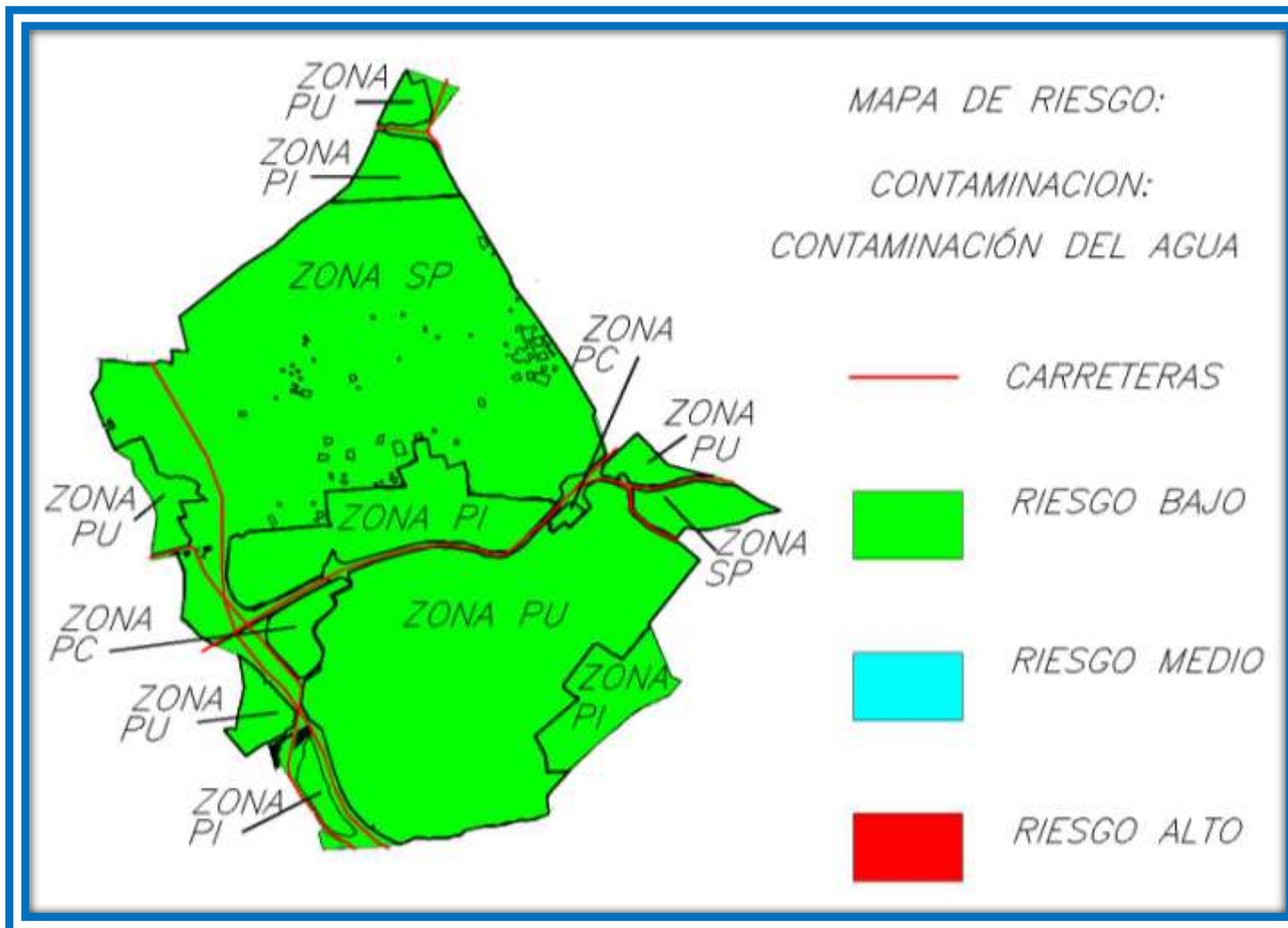


17- MAPA RIESGOS INCENDIOS Y EXPLOSIONES: INCENDIOS FORESTALES



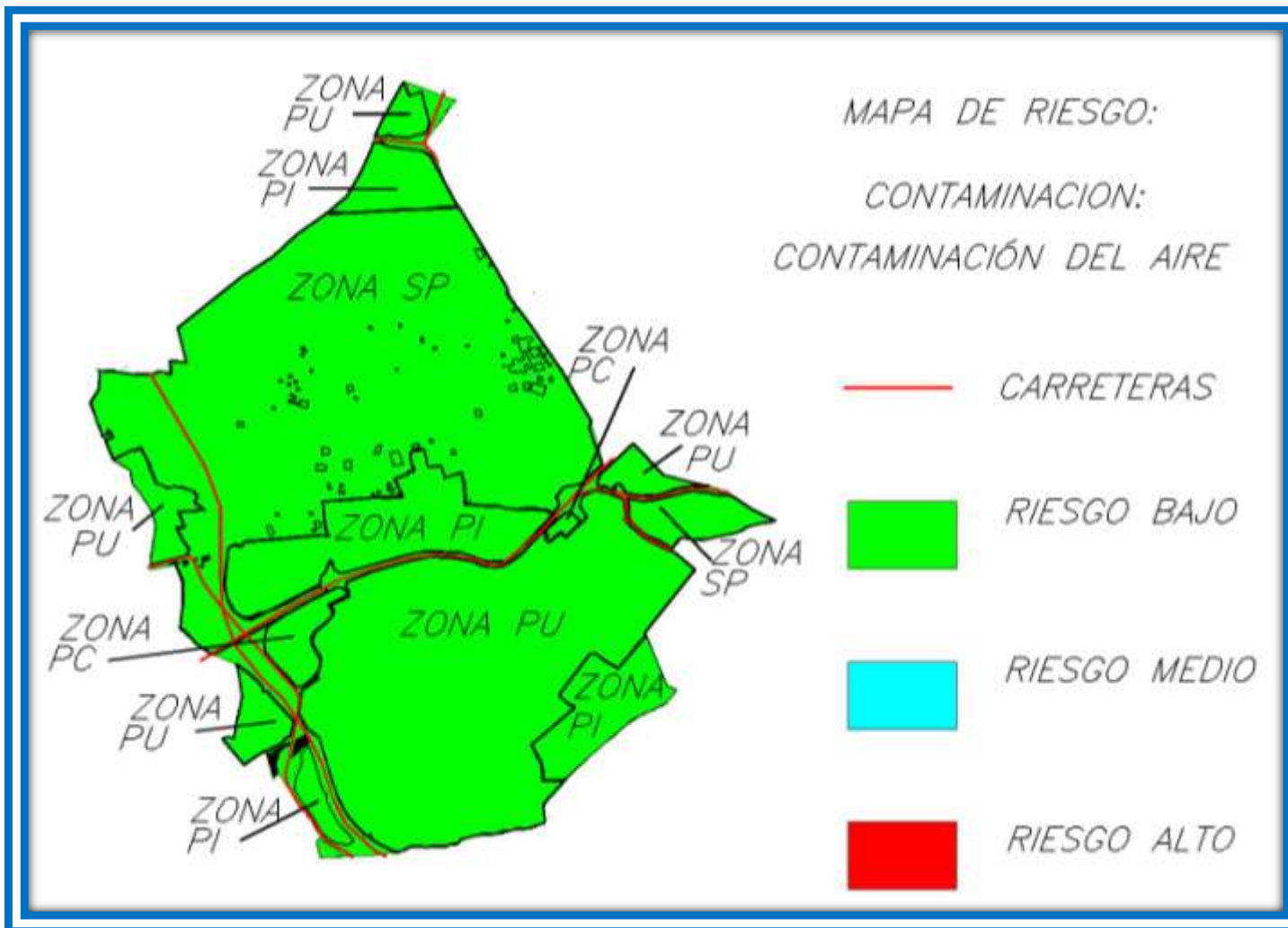


18- MAPA RIESGO CONTAMINACIÓN: CONTAMINACIÓN DEL AGUA



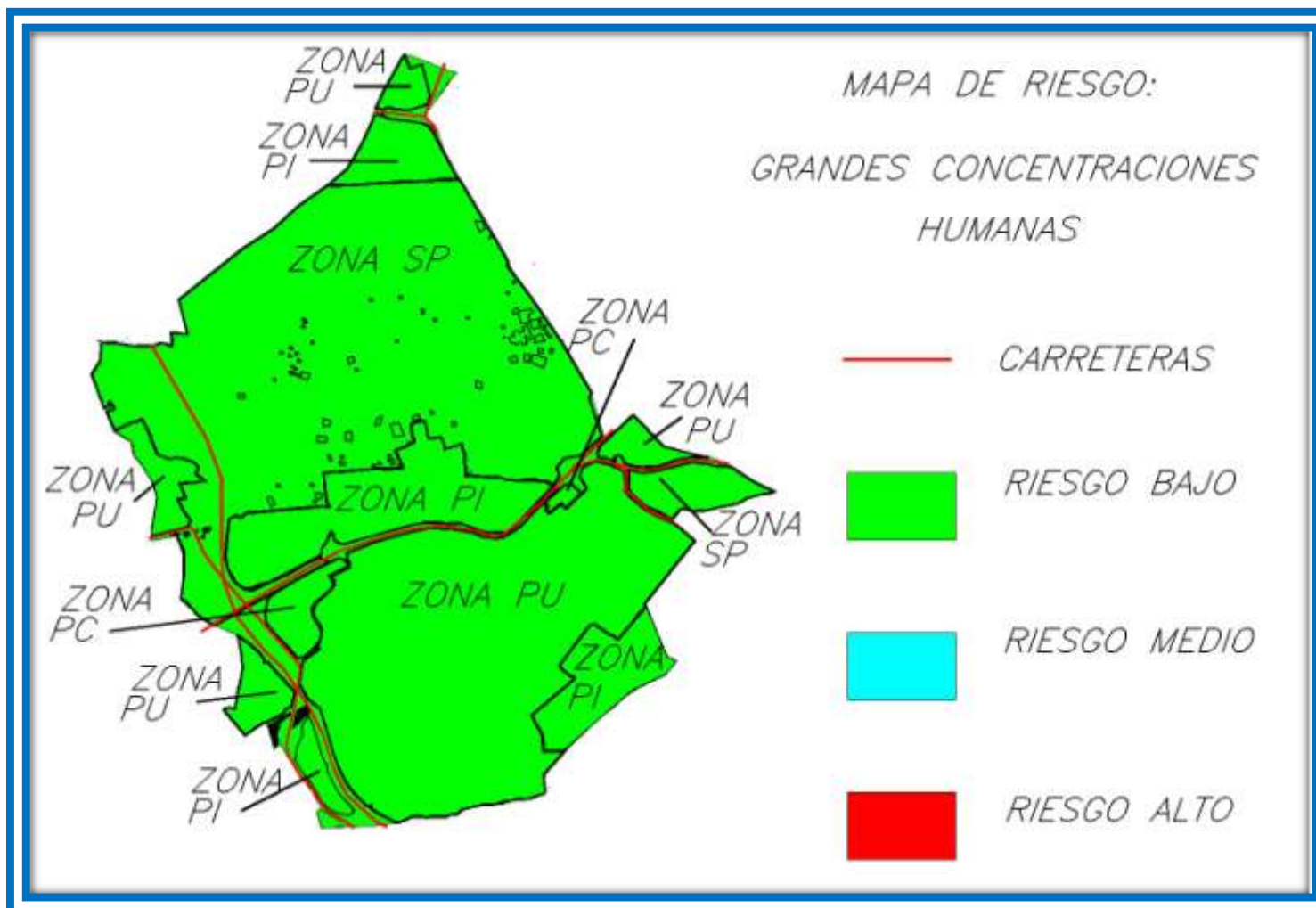


19- MAPA RIESGO CONTAMINACIÓN: CONTAMINACIÓN DEL AIRE



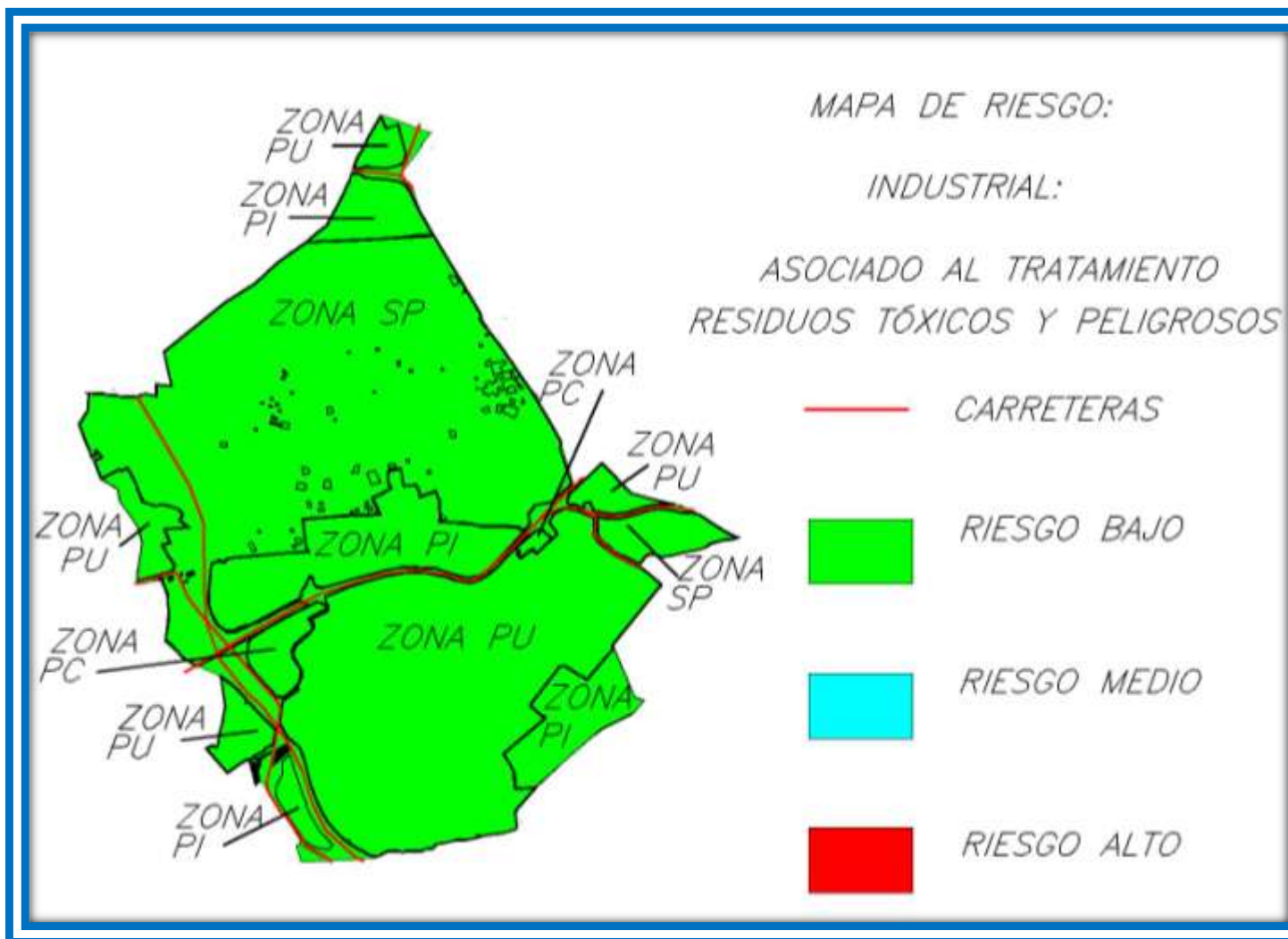


20- MAPA RIESGO GRANDES CONCENTRACIONES HUMANAS



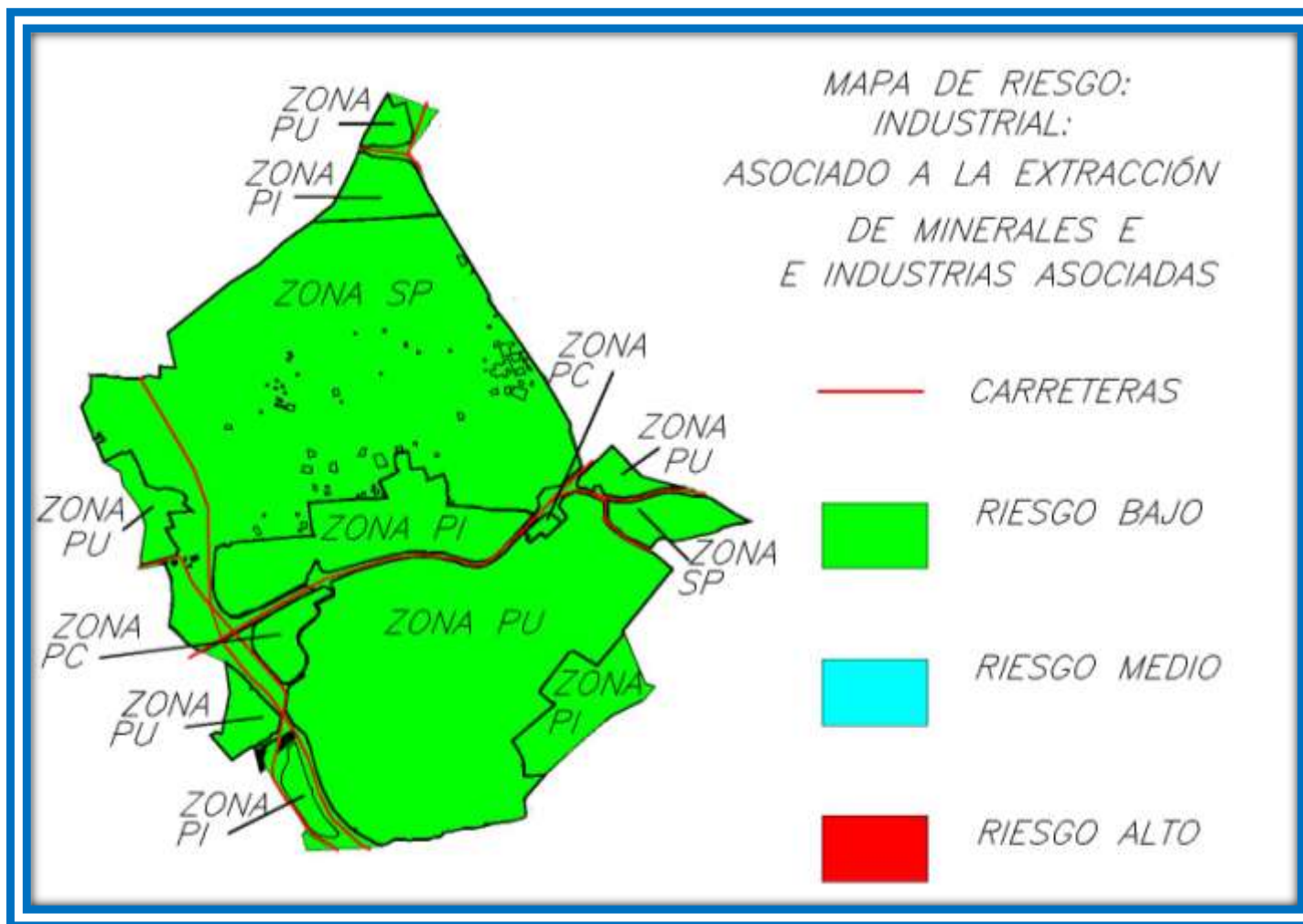


21- MAPA RIESGO INDUSTRIAL: ASOCIADO AL TRATAMIENTO DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS



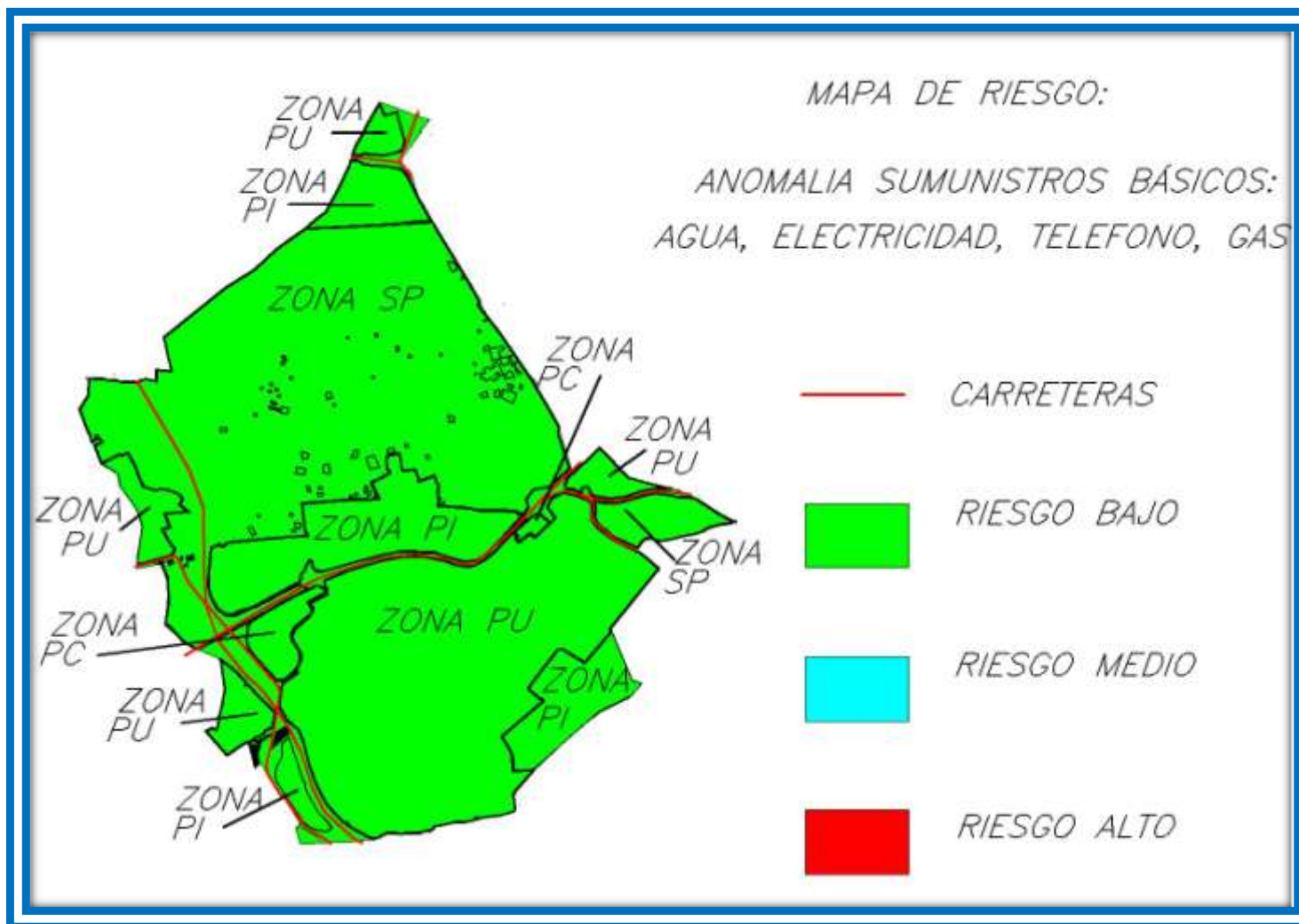


22- MAPA RIESGO INDUSTRIAL: ASOCIADO A LA EXTRACCION DE MINERALES E INDUSTRIAS ASOCIADAS



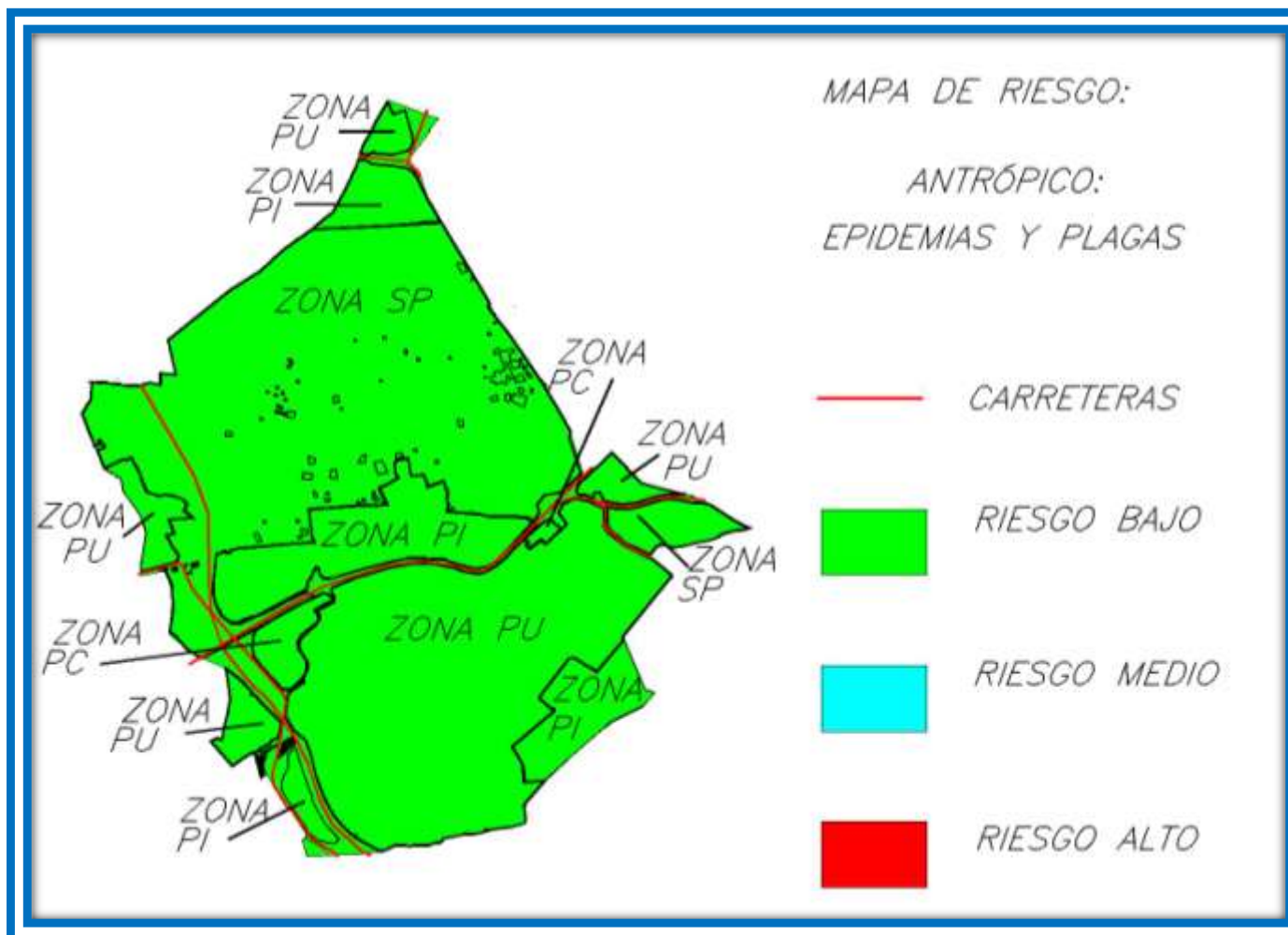


23- MAPA RIESGO ANOMALÍAS SUMINISTROS BÁSICOS: AGUA, ELECTRICIDAD, TELEFONO, GAS





24- MAPA RIESGO ANTRÓPICO: EPIDEMIAS Y PLAGAS





5.3. ANÁLISIS DE RIESGOS

INTRODUCCION

Riesgo es el daño potencial que puede surgir por un proceso presente o un suceso futuro. En ocasiones se utiliza como sinónimo de probabilidad, pero el riesgo combina la probabilidad de que ocurra un evento negativo con el daño que dicho evento causaría. Es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse con un alcance determinado.

Atendiendo a su origen, los riesgos se pueden clasificar en naturales, tecnológicos y antrópicos.

Los riesgos de origen natural son aquellos debidos a fenómenos naturales. Esto no implica que el riesgo sea consecuencia de un fenómeno exclusivamente natural ya que en algunos casos influye la actividad humana. Se clasifican como riesgos naturales los asociados a los movimientos del terreno (como los terremotos, erupciones volcánicas y deslizamientos de laderas); los riesgos climáticos y meteorológicos; los tsunamis y la caída de meteoritos.

Los riesgos de origen antrópico son aquellos relacionados con la actividad humana aunque las circunstancias naturales pueden condicionar su gravedad. Dentro de los riesgos antrópicos podemos diferenciar los riesgos tecnológicos que son aquellos causados por el fallo de las tecnologías desarrolladas por el hombre. Ejemplos de este tipo de riesgos son los causados por el transporte de mercancías peligrosas, por industrias químicas, incendios y explosiones diversas, contaminación, caída de satélites artificiales, terrorismo y riesgos asociados a grandes concentraciones humanas.

Los daños provocados por los riesgos pueden ser:

- Directos (personas, bienes e infraestructuras, medio ambiente, patrimonio cultural etc.).
- Indirectos (modificación de los paisajes, disminución del turismo, interrupción de obras y sistemas de producción, etc.).



La evaluación de riesgos consiste básicamente en determinar la probabilidad de ocurrencia de un suceso y en cuantificar la magnitud del daño. A rasgos generales la evaluación de riesgos se puede realizar por:

- métodos cualitativos: se caracterizan por no recurrir a cálculos numéricos. Pueden ser métodos comparativos y métodos generalizados.
- métodos semicualitativos: los hay que introducen una valoración cuantitativa respecto a las frecuencias de ocurrencia de un determinado suceso.

En PEMUALCOR, la evaluación de riesgos que se propone es un método sencillo que consiste en:

$$R = (P \times V) - CR$$

FRECUENCIA, PROBABILIDAD Ó PELIGROSIDAD (P) hace referencia a la ocurrencia de que un determinado fenómeno con consecuencias negativas se produzca.

VULNERABILIDAD (V) de los elementos que pueden ser dañados por los riesgos identificados en el municipio. Esta vulnerabilidad es una medida del impacto del fenómeno sobre la sociedad y es precisamente el aumento de la vulnerabilidad lo que ha llevado a un mayor aumento de los riesgos.

CAPACIDAD DE RESPUESTA (CR) Es la posibilidad de respuesta de la población frente al riesgo. Se considera que cuanto mayor es la capacidad de respuesta de la población menor será el daño.



RIESGO (R) definido como el producto de la probabilidad por la vulnerabilidad, si bien no necesariamente se ha de calcular como el producto de ambos. A este producto se le sustrae el valor de la CR.

Atendiendo al valor obtenido, los riesgos se pueden clasificar en:

- ALTO: si el valor resultante fuera superior a 3000
- MEDIO: si el valor resultante fuera superior a 1000 e inferior a 3000
- BAJO: si el valor resultante fuera inferior a 1000

Los valores de probabilidad, los valores de vulnerabilidad y los valores de capacidad de respuesta que se proponen son los siguientes:

VALORES DE LA VULNERABILIDAD, V:

- Acontecimientos que van a producir daños materiales menores y no son previsibles víctimas. VALOR 15.
- Daños materiales significativos aunque asumibles por el Municipio. Heridos. No son previsibles muertes. VALOR 50.
- Daños materiales importantes. Son previsibles víctimas mortales y heridos. Se producen daños limitados al Medio Ambiente. VALOR 100.
- Daños materiales en absoluto asumibles por el Municipio, que se verá desbordado en la emergencia. Heridos y muertos muy probables. Alteración importante y daños al Medio Ambiente. VALOR 220.
- Daños muy graves. Elevado número de muertes y/o heridos previsible. Zonas extensas del medio ambiente gravemente dañadas. VALOR 350.



VALORES DE LA PROBABILIDAD, P:

- Acontecimientos muy poco probables que se producen con frecuencias superiores a 10 años. VALOR 5.
- Acontecimientos algo probables que se producen con unas frecuencias de entre 5 y 10 años. VALOR 12.
- Acontecimientos que se producen con frecuencias de entre 3 y 5 años. VALOR 20.
- Acontecimientos de frecuencia bastante repetida, de entre 1 y 3 años. VALOR 35.
- Acontecimiento muy frecuente de repeticiones inferior al año. VALOR 50.

VALORES DE CAPACIDAD DE RESPUESTA, CR:

- En todos los casos: 0

Según se avance en la difusión del Plan Municipal y en el conocimiento de los riesgos por parte de la población, así como en la manera de afrontarlos, se les dará un valor numérico desde 0 (menor capacidad de respuesta) a 600 (a mayor capacidad de respuesta).

RIESGOS:

Se consideran elementos en Riesgo o Vulnerables, a aquellos elementos que pueden sufrir daños previsibles.

- **Población.**
- **Bienes materiales generales.**
- **Medio ambiente.**



RIESGOS A VALORAR:

Los riesgos para los que se realizará la evaluación propuesta son entre otros:

- Movimientos del terreno
 - movimientos de ladera:
 - a) desprendimientos
 - b) deslizamientos
 - c) avalanchas
 - hundimientos y subsidencia
 - terrenos expansivos
- Seísmos
- Riesgos climáticos y meteorológicos
 - sequías
 - grandes tormentas
 - temperaturas extremas
 - nieblas
 - vientos huracanados
 - avalanchas
 - grandes nevadas y hielos
- Inundaciones
- Transporte de mercancías peligrosas
- Transporte y tráfico
 - transporte por carretera
 - transporte ferroviario
 - transporte aéreo
- Caída de meteoritos y satélites artificiales
- Incendios y explosiones
 - incendios urbanos
 - incendios forestales
- Contaminación
 - contaminación atmosférica
 - contaminación del agua
- Grandes concentraciones humanas



5.4 -EVALUACIÓN DE RIESGOS. RESULTADOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Se realiza evaluación de riesgos susceptibles de materialización en el término municipal de Alcorcón. Como antes se ha indicado, aquellos riesgos que son objeto de elaboración de planes especiales de protección civil por parte de la Comunidad de Madrid, son relacionados aquí.

Alcorcón, cuenta con un PLAN DE ACTUACIÓN PARA LAS EMERGENCIAS ORIGINADAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES, que se integra en el Plan de Protección Civil ante inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid, en caso de materialización de dicho riesgo.

Igualmente cabe destacar que existe elaborado en Alcorcón, un PLAN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, que se integra en el Plan de Protección Civil ante Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid (INFOMA) en caso de materialización de dicho riesgo.

Por otro lado, el riesgo de Inundaciones, en caso de materialización, se afrontará mediante Plan Especial de la Comunidad de Madrid, y por tanto, de ámbito superior por lo que el análisis de dicho riesgo, aunque se realiza, no es desarrollado en profundidad en el presente plan territorial (PEMUALCOR), ya que es de aplicación, el Plan de Actuación en caso de Inundaciones en la Comunidad de Madrid.

Respecto al Plan de Actuación en caso de inundaciones en la Comunidad de Madrid, cabe referenciar que en su Anexo I, no se menciona el municipio de Alcorcón. Aun así, se proceda más adelante en apartado correspondiente al análisis de la posibilidad de materialización de dicho riesgo en Alcorcón.

En referencia a implantación de Planes de Presas en la Comunidad de Madrid, cabe señalar que no se encuentra ninguna de la presas referenciada en el término municipal de Alcorcón.

En último término cabe destacar respecto a los Planes de emergencia de industrias SEVESO (Industrias reguladas por el RD 1254/1999, de 16 de julio), que Alcorcón, no cuenta en la actualidad con este tipo de establecimiento en su término municipal, y tampoco se ve afectado inicialmente, por instalaciones situadas en otros municipios colindantes, que pudieran generar zonas de intervención o zonas de alerta.



5.4.1 MOVIMIENTOS DEL TERRENO

- 5.4.1.1. Movimientos de ladera
- 5.4.1.2. Hundimientos y subsidencia
- 5.4.1.3. Terrenos Expansivos

5.4.1.1. MOVIMIENTOS DE LADERA

Según información extraída de la página web www.proteccioncivil.es, se trata de un riesgo natural, de origen geológico, caracterizado por desplazamientos de masas de tierra por acción de la gravedad, que afectan a las laderas naturales.

Aunque generalmente están asociados a precipitaciones, también pueden producirse como consecuencia de terremotos, volcanes o debido a la acción continuada de los procesos geológicos, y la acción del hombre.

Tipos principales: Deslizamientos, Flujos, Desprendimientos, y Avalanchas rocosas.

Teniendo en cuenta que el término municipal de Alcorcón, carece de sistema montañoso, y que este tipo de riesgo, en el municipio de Alcorcón, no se encuentra reflejado en la Tabla relativa a Estudios de Riesgos de 1999 de la Comunidad de Madrid, no se procede a realizar el análisis de este riesgo.



5.4.1.2. HUNDIMIENTOS Y SUBSIDENCIAS

Según información extraída de la página web www.proteccioncivil.es, se trata de un riesgo natural, de origen geológico, caracterizado por ser movimientos de componente vertical, diferenciándose generalmente entre hundimientos, o movimientos repentinos, y subsidencias, o movimientos lentos.

Al igual que el resto de riesgos de movimientos del terreno, pueden estar asociados a precipitaciones, descensos de nivel freático, y a actividades antrópicas, minería subterránea y túneles, etc.

ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	5	50	0	250	BAJO
PI	5	50	0	250	BAJO
PC	5	50	0	250	BAJO
SP	5	15	0	75	BAJO

El término municipal de Alcorcón se caracteriza geológicamente por la presencia de arenas arcosas, con venas de arcillas a diferentes profundidades, en gran parte del término municipal, y la existencia de lugares margo-yesosos, debido a la proximidad de la zona de depósito de margas y yesos, en el centro del término municipal.

Se puede indicar que el terreno carece de rocas solubles, susceptibles de generar hundimientos, o sales que en un principio pudieran generar subsidencias, aunque tendría que tenerse en cuenta las subsidencias causadas por actividades antrópicas que pueden dar lugar a pérdidas económicas cuantiosas, cuando los procesos son extensos y afectan a zonas urbanas.



En las últimas tres memorias anuales de Cuerpo de Bomberos de Alcorcón, no se referencia la intervención de Bomberos a causa de este riesgo.

Por otro lado, y en base a datos extraídos de www.igme.es, apartado Servicios de Mapas, se observa en “Mapa Movimientos de Terrenos de España”, la no existencia en principio de riesgo de hundimiento y/o subsidencia en la zona del término municipal de Alcorcón.

La valoración del riesgo es de **RIESGO BAJO** en todo el término del Municipio.

En la Tabla relativa a Estudios de Riesgos que afectaban a la Comunidad de Madrid en 1999, se analiza el riesgo de hundimiento y subsidencia, no registrándose en la misma la posibilidad de dicho riesgo en el Término Municipal de Alcorcón.

5.4.1.3. TERRENOS EXPANSIVOS

Se deben tener en cuenta los terrenos en lo que se encuentren presentes elementos como arcillas y yesos. En el caso del término municipal de Alcorcón, se tiene en cuenta la presencia de venas de arcillas expansivas a diferentes profundidades, procediendo a su valoración.

Las arcillas se caracterizan porque se expanden con la humedad y se contraen al secarse, formando profundas grietas. Las mayores transferencias de humedad son debidas a variaciones estacionales.

ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	5	50	0	250	BAJO
PI	5	50	0	250	BAJO
PC	5	50	0	250	BAJO
SP	5	15	0	75	BAJO

Por otro lado, y en base a datos extraídos de www.igme.es, apartado Servicios de Mapas, se observa en “Mapa de Riesgo por expansividad de Arcillas de España”, que sobre la ciudad de Alcorcón, se sitúa línea imaginaria con dirección noreste-suroeste, atravesando la misma, y generando dos zonas diferenciadas del término municipal, contando la zona situada al norte de dicha línea con terrenos caracterizados por la presencia de arcillas no expansivas por lo que el riesgo de terrenos expansivos sería nulo o bajo, mientras que los terrenos situados al sur de dicha franja, se caracterizan por contener arcillas expansivas subordinadas o emplazadas de zona climática sin



déficit anual de humedad, por lo que el riesgo de expansividad en dicha zona es de bajo a moderado.

También cabe reseñar la presencia de formaciones superficiales de arcillas en la indicada zona sur, junto a límite sur del término municipal.

En principio, para valorar el riesgo derivado de terrenos expansivos, se deben tener en cuenta los cambios producidos en terrenos cada 3 o 5 años, con lo que la probabilidad sería 20, pero, teniendo en cuenta que en las últimas tres memorias anuales de Servicio de Bomberos y protección Civil de Alcorcón, no se referencia la intervención de Bomberos a causa de este riesgo, y que en la Tabla relativa a Estudios de Riesgos que afectaban a la Comunidad de Madrid en 1999, se analiza el riesgo de terrenos expansivos, no registrándose en la misma la posibilidad de dicho riesgo en el Término Municipal de Alcorcón, la probabilidad se reduce a 5, con lo que la valoración general del riesgo es de **RIESGO BAJO** en todo el término del Municipio.



MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTORAS PARA RIESGOS DE MOVIMIENTOS DEL TERRENO

Medidas preventivas:

- Actualizar la información relativa a Mapas de susceptibilidad y de peligrosidad de movimientos del terreno oficiales, en los que se referencie el municipio de Alcorcón para asegurar el correcto uso del territorio, y poder tener correcta planificación de los usos del terreno, para de esta manera, evitar la pérdida de bienes materiales y de vidas humanas.
- Realización de Estudios geotécnicos del terreno, antes de inicio de actuaciones sobre el mismo.
- Aplicar Medidas correctoras adecuadas a las características del terreno, pudiendo ser:
 - Evitar o estabilizar los suelos expansivos.
 - Rebajamiento de taludes.
 - Superficial: vegetación, sellado de grietas.
 - Etc.



5.4.2 SEISMOS

Un terremoto es un riesgo natural, es un fenómeno geológico.

En la web de Dirección General de Protección Civil y Emergencias, www.proteccioncivil.es, se indica que un terremoto consiste en la liberación repentina de la energía acumulada en la corteza terrestre en forma de ondas que se propagan en todas direcciones.

Los terremotos pueden generarse en cualquier punto, pero la mayoría, y los más grandes, ocurren generalmente en los bordes de las grandes placas tectónicas.

También pueden originarse, aunque con menos frecuencia, en el interior de las placas y alejados de sus límites.

España, se sitúa en el borde sudoeste de la placa **Euroasiática** en su colisión con la placa **Africana**.

El desplazamiento tectónico entre ambos continentes es responsable de la actividad sísmica de los países mediterráneos. La parte más occidental de la conjunción entre dichas placas es la fractura denominada de Azores-Gibraltar-Túnez, que es la que afecta a España.

Las consecuencias de un terremoto, no solamente se centra en la posibilidad de provocar heridos (golpes, aplastamientos, etc), y muertos entre la población afectada por el mismo, sino que también puede generar la destrucción de infraestructuras (redes de abastecimiento, redes de comunicaciones, edificios de importancia especial), viviendas, incendios, inundaciones, deslizamientos, derrumbes, epidemias, etc.

Según información extraída de la web del Instituto Nacional Geográfico, www.ign.es, el propio ING, desarrolla un seguimiento del fenómeno sísmico, poniendo a disposición, el Servicio de Información Sísmica.

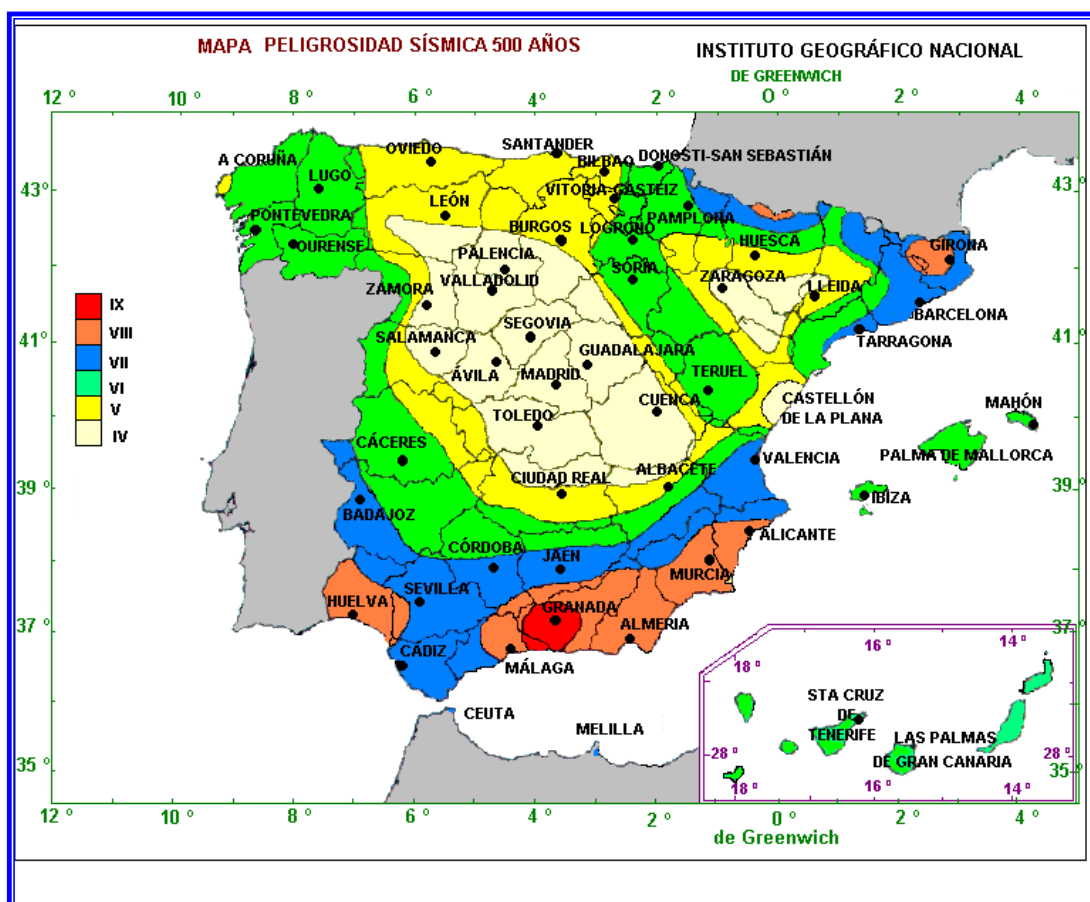
También se referencia la localización en la Comunidad de Madrid, de una estación sísmica “Estación Guadarrama”.

En Alcorcón se encuentra un sismógrafo, instalado en el Centro Unificado de Seguridad.

➤ PLAN ESPECIAL ANTE EL RIESGO SÍSMICO.

Los planes especiales ante el riesgo sísmico serán elaborados por aquellas Comunidades Autónomas en cuyo territorio existen áreas donde son previsibles sismos de intensidad igual o superior a los de grado VI, delimitados por la correspondiente isosista del **mapa de peligrosidad sísmica** para un periodo de retorno de 500 años del IGN, de acuerdo a lo establecido en la **Directriz Básica de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico**.

La Comunidad Autónoma de Madrid tiene una peligrosidad sísmica de un grado de intensidad IV, por lo tanto no está obligada a elaborar un Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico, tal y como se puede ver en el siguiente mapa de peligrosidad sísmica.

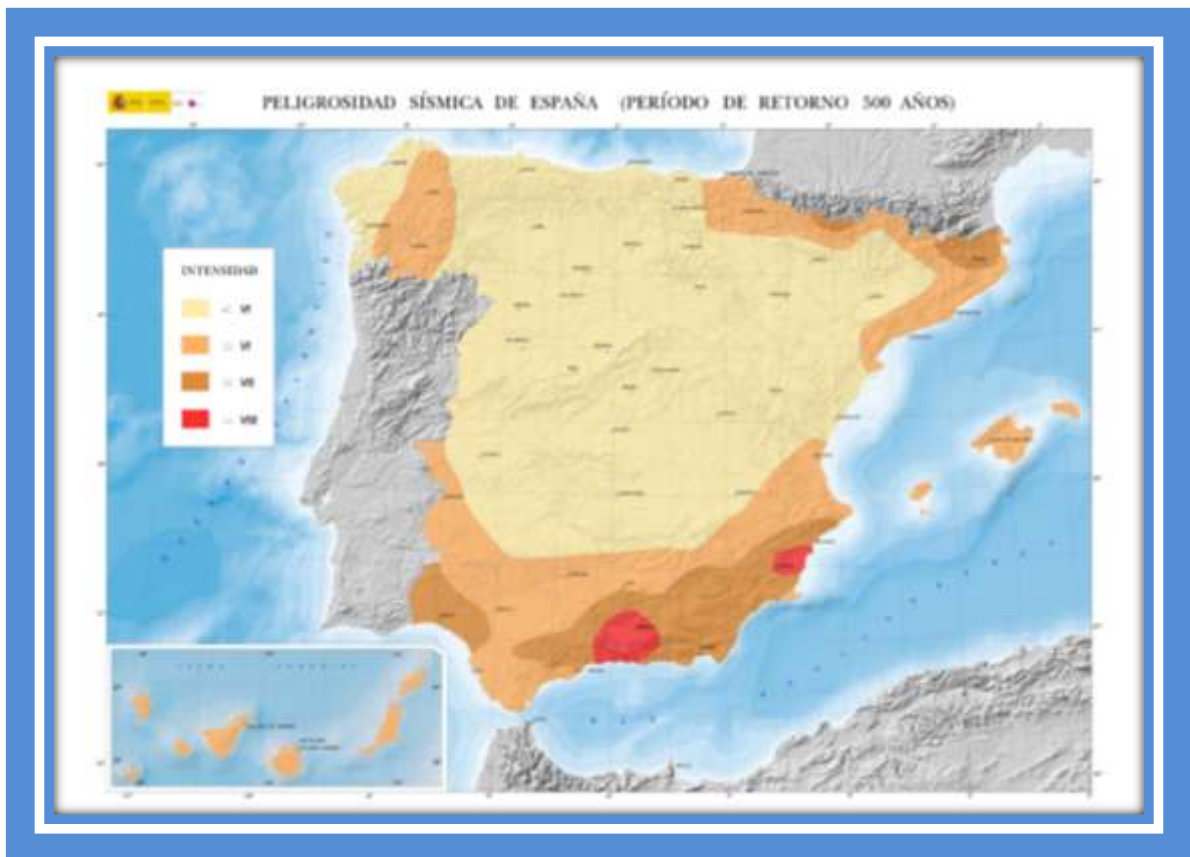


Cabe indicar la existencia de **Plan Estatal de protección Civil ante el riesgo sísmico (Plan Director)**.

ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:

Según información extraída en www.ign.es, y en www.proteccioncivil.org, nuestro país no representa un área de ocurrencia de grandes terremotos, sin embargo, sí tiene una actividad sísmica relevante con sismos de magnitudes inferiores a 7,0, pero capaces de generar daños muy graves. Su frecuencia, en función de la magnitud, se presenta en la siguiente tabla:

Frecuencia de terremotos	
Magnitud	Promedio
5,0 o superior	cada 3,5 años
4,0 - 4,9	5 por año
3,0 - 3,9	110 por año
2,0 - 2,9	760 por año





www.ign.es

En el apartado de información sísmica del ING, extraída en página web www.ign.es, se referencian los Terremotos más significativos por provincias /zonas geográficas, incluyéndose que en Alcorcón, se han registrados los siguientes:

Fecha	Lat	Lon	Prof. (km)	Mag.	Int	Localización
04/10/2012	40.3362	-3.8035	0.00	2.9	II	SE ALCORCÓN.M
15/10/2013	40.3238	-3.8169	6.00	2.9	III	SE ALCORCÓN.M
05/11/2013	40.3458	-3.8121	0.00	3.4	III	SE ALCORCÓN.M
14/11/2013	40.3328	-3.8144	2.00	2.3	II	SE ALCORCÓN.M

Así pues, en Alcorcón tendríamos el siguiente análisis:

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	20	50	0	1000	BAJO
PI	20	50	0	1000	BAJO
PC	20	50	0	1000	BAJO
SP	20	15	0	300	BAJO

La Comunidad de Madrid es una zona en principio, con una actividad sísmica baja.

Sin embargo, no se pueden realizar predicciones de cuándo se va a producir un terremoto y qué intensidad va a tener, ya que depende de la profundidad y de la repetición.

Es probable que en Alcorcón, un terremoto de grado de intensidad IV en la escala MSK quede definido por los siguientes efectos:

- ❖ El sismo es percibido por las personas en el interior de los edificios y por algunas en el exterior.



- ❖ Algunas personas que duermen se despiertan, pero nadie se atemoriza.
- ❖ La vibración es comparable a la producida por el paso de un camión pesado con carga.
- ❖ Las ventanas, puertas y vajillas vibran. Los pisos y muros producen chasquidos. El mobiliario comienza a moverse.
- ❖ Los líquidos contenidos en recipientes abiertos se agitan ligeramente.
- ❖ Los objetos colgados se balancean ligeramente.

Se califica como **RIESGO BAJO**.

Teniendo en cuenta la Tabla relativa a Estudios de Riesgos que afectaban a la Comunidad de Madrid en 1999, se analiza el riesgo de Sismo, no existiendo referencia a dicho riesgo en la Tabla, en el Término Municipal de Alcorcón.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA RIESGOS DE SEISMOS.

- Actualización de Mapas de Riesgo para una correcta ordenación del territorio.
- Revisión periódica de Edificaciones para asegurar su resistencia estructural, sobre todo de aquellos elementos que primero puedan desprender, como chimeneas, aleros o balcones.
- Revisión periódica de infraestructuras e instalaciones que pueden romperse: tendido eléctrico, conducciones de agua, gas y saneamientos.
- Uso de diseños antisísmicos en construcciones e infraestructuras, conforme a normativa vigente.
- En el interior de viviendas, asegurar la correcta colocación y sujeción de algunos objetos que pueden caerse, en especial los pesados como lámparas, espejos, etc.
- Dar a conocer a la población, las medidas de autoprotección a adoptar en caso de ocurrir un terremoto.



MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PARA RIESGOS DE SEISMOS

- Intente responder a las llamadas de ayuda y colaborar con los Servicios intervinientes, pero no acuda a las zonas afectadas sin que lo soliciten las autoridades.
- Es importante evitar curiosear por las zonas siniestradas; esto es peligroso y además dificultará las labores de rehabilitación.

Si está en el interior:

- Buscar refugio debajo de los dinteles de las puertas o de algún mueble sólido, como mesas o escritorios, o bien, junto a un pilar o pared maestra.
- Mantenerse alejado de ventanas, cristaleras, vitrinas, tabiques y objetos que pueden caerse y llegar a golpearle.
- No utilizar el ascensor, ya que los efectos del terremoto podrían provocar su desplome o quedar atrapado en su interior.
- Utilizar linternas para el alumbrado y evitar el uso de velas, cerillas, o cualquier tipo de llama durante o inmediatamente después del temblor, que puedan provocar una explosión o incendio.

Si la sacudida le sorprende en el exterior:

- Ir hacia un área abierta, alejándose de los edificios dañados. después de un gran terremoto, siguen otros más pequeños denominados réplicas que pueden ser lo suficientemente fuertes como para causar destrozos adicionales.
- Procurar no acercarse ni penetrar en edificios dañados. El peligro mayor por caída de escombros, revestimientos, cristales, etc., está en la vertical de las fachadas.
- Si se está circulando en coche, es aconsejable permanecer dentro del vehículo, así como tener la precaución de alejarse de puentes, postes eléctricos, edificios degradados o zonas de desprendimientos.



5.4.3 RIESGOS CLIMÁTICOS Y METEOROLÓGICOS

- 5.4.3.1. Sequías
- 5.4.3.2. Grandes tormentas
- 5.4.3.3. Temperaturas extremas
- 5.4.3.4. Nieblas
- 5.4.3.5. Vientos huracanados
- 5.4.3.6. Avalanchas
- 5.4.3.7. Grandes nevadas y hielos

Los riesgos meteorológicos son riesgos naturales.

La Dirección General de Protección Civil, en su página web, www.proteccioncivil.es, nos hace referencia a la existencia de determinados fenómenos meteorológicos, que al alcanzar unos parámetros, se convierten en fenómenos meteorológicos adversos, que pueden dar lugar a situaciones de riesgo por si mismos o bien pueden desencadenar otras situaciones externas al fenómeno en sí. Así pues, las variables meteorológicas al alcanzar determinados valores, calificados de extremos, suponen para la población, los bienes y las infraestructuras expuestas, un posible peligro que se conoce como riesgo meteorológico.

La Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), en colaboración con la Dirección General de Protección Civil y Emergencias definen en el *Plan Nacional de predicción y vigilancia de fenómenos meteorológicos adversos*, unos valores umbrales para cada tipo de fenómeno y según zonas del territorio, a partir de los cuales su ocurrencia puede afectar la actividad diaria de la población incluso suponer un peligro para las personas o los bienes.

En dicho Plan, se hace referencia a los valores umbrales, y Niveles de Aviso por Comunidades Autónomas en base a los fenómenos meteorológicos a considerar.

El objeto del plan es facilitar a todos los ciudadanos y a las instituciones públicas, muy singularmente a las autoridades de Protección Civil, la mejor y más actualizada información posible sobre los fenómenos atmosféricos adversos que se prevean, con



un adelanto de hasta 60 horas, así como mantener una información puntual de la evolución de los mismos, una vez que se ha iniciado su desarrollo.

El Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos: METEOALERTA, Versión: 5, Fecha: 9-7-2013, nos indica que el producto básico del Plan Meteoaleta lo constituyen los boletines de aviso que agrupan los fenómenos observados y/o previstos.

Se hace preciso añadir por otro lado, que Protección Civil, podrá llevar a cabo la toma de decisiones con las que minimizar posibles daños sobre la población, aun cuando AEMET, mantenga sus propios umbrales y nivel de alerta predeterminados.

De hecho, en el PLAN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES, se indica que las autoridades del sistema Nacional de Protección Civil, cuentan con sistemas de alerta hidrometeorológica, que permiten toma de decisiones con los que minimizar posibles daños sobre la población.

Protección Civil, cuenta con Sistema de información y Seguimiento Hidrometeorológico, con apoyo técnico de los sistemas de predicciones meteorológicas de la Agencia Estatal de Meteorología y sistema de información hidrológica de las administraciones hidrológicas, para poder decretar Fases de Alerta (Meteorológica, Hidrológica, etc), Preemergencia, o Emergencia (en situación 0. Situación 1, o situación 2) y Normalización.

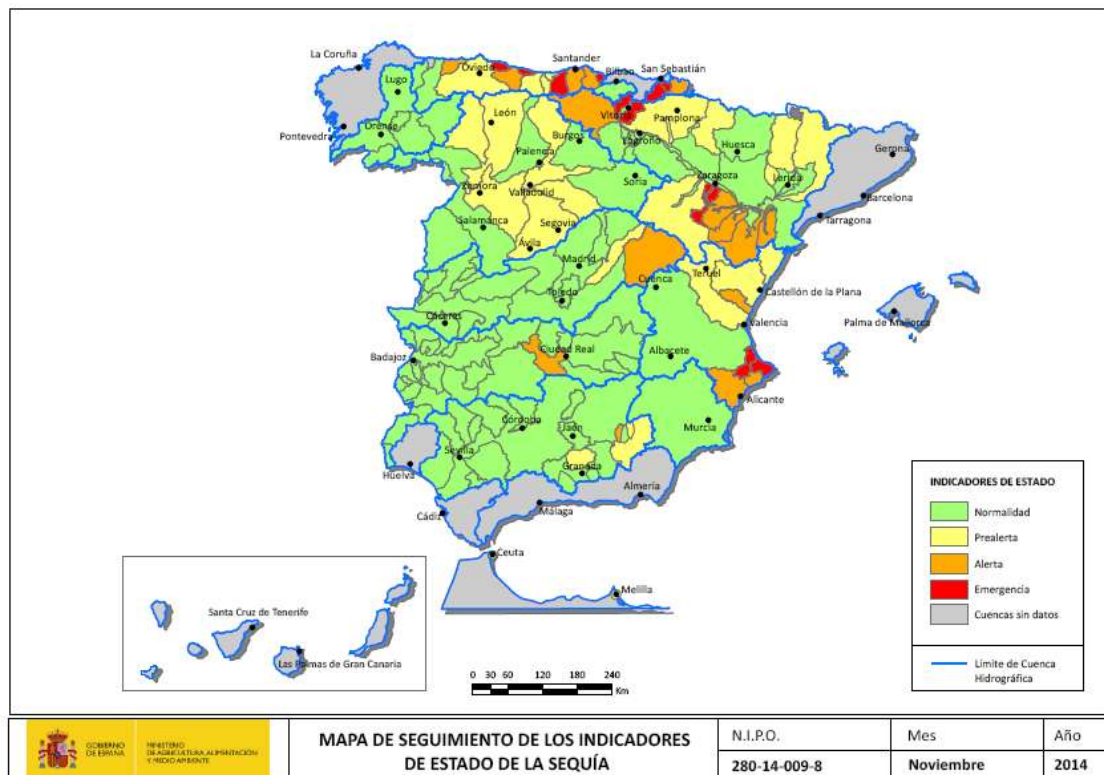
5.4.3.1. SEQUÍAS

Se trata de un riesgo hidrológico, que puede convertirse en un desastre natural cuando no existe capacidad de gestión de los recursos hídricos.

Desde el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y en concreto, a través de Observatorio Nacional de la sequía, tal como se referencia en página web, www.magrama.gob., se indica que la sequía supone una anomalía transitoria, más o menos prolongada, caracterizada por un periodo de tiempo con valores de las precipitaciones inferiores a los normales en el área.

La causa inicial de toda sequía es la escasez de precipitaciones (sequía meteorológica) lo que deriva en una insuficiencia de recursos hídricos (sequía hidrológica) necesarios para abastecer la demanda existente.

Con carácter mensual, se actualiza en www.magrama.gob., el Mapa de Seguimiento de los Indicadores de Estado de la Sequía en España:



www.magrama.gob



El Término Municipal de Alcorcón pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Tajo. La Demarcación Hidrológica del Tajo, cuenta con un PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ALERTA Y EVENTUAL SEQUÍA DE LA CUENCA HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en el que se delimitan cuatro situaciones asociadas a diferentes niveles de severidad de sequía. Cada nivel de estado llevará aparejada la activación de un conjunto de medidas de actuación para prevenir o mitigar los efectos de la sequía, de importancia y repercusión creciente sobre los sistemas de demanda conforme avance la gravedad de la sequía. Estas medidas serán de carácter estratégico, táctico y de emergencia, actuando sobre los recursos, las demandas y a través de resoluciones administrativas. En la página web www.chtajo.es, en el apartado de sequía en la Cuenca del Tajo, se hace referencia a los Indicadores de Sequía, a fecha de 3 de febrero de 2015.

ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	5	50	0	250	BAJO
PI	5	50	0	250	BAJO
PC	5	50	0	250	BAJO
SP	5	50	0	250	BAJO

En base a los datos incluidos en www.magrama.gob., y en concreto en publicaciones de MAGRAMA, los Mapas de Seguimiento de los Indicadores de Estado de la Sequía en España, se observa que Alcorcón se encuentra bajo situación de normalidad en los últimos seis años.

En caso de producirse una sequía, ésta afectaría en mayor grado a la zona con población del término municipal de Alcorcón, que la zona no poblada.



La sequía, además de generar posibles problemas de abastecimiento, también podría conllevar un desequilibrio atmosférico, es decir, podría aumentar la contaminación y ocasionar una alarma sanitaria, ya que la población podría verse afectada por afecciones respiratorias (sobre todo la población de riesgo).

También se encontrarían dentro de las zonas más afectadas, aquellas explotaciones agrícolas y ganaderas localizadas en zonas sin población.

Se califica el Riesgo de Sequía como un **RIESGO BAJO**.

No se hace referencia a este tipo de riesgo en la Tabla de Riesgos de 1999 de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, tampoco se hace referencia a actuación alguna que haya tenido que ser desarrollada por el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, en las memorias de los años 2012 a 2014, por la materialización de dicho riesgo en el término municipal.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- El Ayuntamiento de Alcorcón incluye en su página web, www.ayto-alcorcon.es, dentro de apartado de Medio Ambiente, y Calidad del Agua, un acceso a la web del Canal de Isabel II, que a su vez incluye en el apartado de súmate al reto del Agua, (www.sumatealretodelagua.com), una serie de consejos y campañas dirigidas a la población, y destinadas al ahorro en el consumo de agua.
- Fomentar una cultura de Ahorro del Agua durante todo el año, y en especial en épocas de sequía, con el fin de lograr una concienciación ciudadana informando a la población de cómo hacer frente a este tipo de sucesos, y la necesidad de su colaboración para evitar medidas más drásticas como la aplicación de restricciones, etc.).



5.4.3.2. GRANDES TORMENTAS

Una tormenta es un riesgo natural, de carácter meteorológico.

Se considera, según información extraída de www.proteccioncivil.es, a una tormenta, como una o varias descargas bruscas de electricidad atmosférica que tiene una manifestación luminosa que es el relámpago y otra sonora en forma de ruido seco o retumbo sordo que es el trueno.

Las descargas con relámpago pueden producirse en el interior de la propia nube, salir de una nube a otra o alcanzar el suelo, en cuyo caso recibe el nombre de rayo.

La nube característica de la tormenta es el *Cumulunimbo* de aspecto negruzco y espeso y de gran desarrollo vertical. Estas nubes pueden dar lugar a lluvias intensas, a veces con granizo y con fuertes rachas de viento.

Las lluvias pueden generar inundaciones.

Los rayos que pueden acompañar a la tormenta, son causas directas de muchas muertes al año y desencadenan efectos secundarios como incendios, especialmente en las zonas forestales.

En el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos METEOALERTA, se refiere a las Tormentas, estableciendo:

- Los Valores umbrales- También se indica la clasificación de las tormentas, por su intensidad sobre el suelo, en FUERTE: Cuando va acompañada de rachas fuertes de viento, precipitación localmente fuerte o granizo superior a 1 cm; MUY FUERTE: Cuando va acompañada de vientos localmente muy fuertes e incluso con probabilidad de tornados y/o lluvias localmente torrenciales y/o granizo superior a 2 cm.; ORGANIZADA: Una tormenta está organizada cuando muestra cierto grado de estructuración interna. Ya que la organización es difícil de evaluar directamente en entornos operativos se suele estimar indirectamente por su duración e intensidad.
- Los niveles de aviso de las mismas (Amarillo, Naranja, Roja). Estos avisos se hacen efectivos a través de los Boletines de Información.

**ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:**

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	12	50	0	600	BAJO
PI	12	50	0	600	BAJO
PC	12	50	0	600	BAJO
SP	12	15	0	180	BAJO

Tomando como base los datos estadísticos de AEMET, recogidos en www.aemet.es, valores normales, correspondientes a la estación de Cuatro Vientos, al ser la más cercana al término municipal de Alcorcón, se observa que entre los años 1981, y 2010, el número de días máximo que se ha superado 30 l/m², es de dos en un mes, y respecto a valores extremos, la Precipitación máx. en un día (l/m²), ha sido de 79.4 l/m² en fecha 24 jun 1995, tomando como Intervalo de validez 1945-2015.

Se considera un acontecimiento algo probable ya que pudiera producirse cada 5 o 10 años.

En caso de producirse pueden ocasionar daños materiales menores en zonas no urbanas del término municipal, y de más envergadura en zonas habitadas y por tanto con posibles heridos, aunque asumibles por el Municipio.

Hay que tener en cuenta que las tormentas pueden producirse en cualquier época del año y van a afectar principalmente en la zona urbana de término municipal, más que en el resto, sobre todo al ámbito de tráfico rodado, generando problemas circulatorios en el mismo, disminución de la visibilidad y aumento de probabilidad de accidente en carretera.

Se califica el Riesgo de tormentas como un **RIESGO BAJO**.



No se hace referencia a este tipo de riesgo en la Tabla de Riesgos de 1999 de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, tampoco se hace referencia a actuación alguna de carácter muy relevante que haya tenido que ser desarrollada por el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, en las memorias de los años 2012 a 2014, por la materialización de dicho riesgo en el término municipal.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Llevar a cabo la Limpieza y mantenimiento de red de alcantarillado público: alcantarillas, sumideros, etc., sobre todo, potenciando esta práctica, tras épocas de sequías.
- Llevar a cabo seguimiento de los Boletines de Aviso de tormentas emitidos por organismos oficiales.
- Protección Civil, en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología, se encarga de informar a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar a situaciones de riesgo como el de tormentas.
- Es conveniente informar a la población sobre recomendaciones útiles para hacer frente a este tipo de sucesos. En el Anexo 11, Guías de Autoprotección, se encuentran especificadas las recomendaciones a la población, ante el riesgo de tormentas.



5.4.3.3. TEMPERATURAS EXTREMAS

RIESGO DE OLAS DE CALOR

Según información extraída de www.proteccioncivil.es, una **ola de calor** es un calentamiento importante del aire o una invasión de aire muy cálido sobre una zona extensa. Las temperaturas alcanzadas durante una ola de calor se sitúan dentro de los valores máximos extremos.

En el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos METEOALERTA, se hace referencia al seguimiento de las temperaturas, y al establecimiento de valores umbrales y niveles de aviso por CCAA de la variable de temperaturas máximas, así como la necesidad de emisión de boletines de aviso.

Cabe destacar la existencia de PLAN NACIONAL DE ACTUACIONES PREVENTIVAS DE LOS EFECTOS DEL EXCESO DE TEMPERATURAS SOBRE LA SALUD del año 2014, cuyo objetivo es prevenir y reducir los efectos negativos que el calor excesivo tiene sobre la salud de los ciudadanos, especialmente entre los colectivos más vulnerables, como ancianos, niños, enfermos crónicos y personas socialmente más desfavorecidas.

En él se interrelacionan las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas estatales, como Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (que también desarrolla una campaña de información y seguimiento durante la etapa estival de la temperaturas extremas), Ministerio del Interior, etc, estableciendo umbrales de referencia de temperaturas máximas y mínimas, asignación de los niveles de riesgo derivados de temperaturas excesivas, y acciones preventivas asociadas por nivel de temperatura. Está activado entre el 1 de Junio y 15 de septiembre de cada año.

En el ámbito de desagregación territorial, cabe añadir, que la Comunidad de Madrid, y en concreto, la Consejería de Sanidad, dispone de un Plan de Alerta y Prevención de los Efectos sobre la Salud de las Olas de Calor. Según información extraída de www.madrid.org, es un Plan de Vigilancia, cuyo objetivo va dirigido a disminuir la morbilidad y especialmente la mortalidad asociada a incrementos inusuales de la temperatura (olas de calor).



Este Plan permanece activo desde el 1 de junio hasta el 15 de septiembre.

En dicho Plan, El protocolo de Vigilancia de la ola de calor, para identificar los niveles de riesgo se basa en dos premisas: Intensidad de la temperatura (Cuando se superan los 36,5º), y Acumulación de días con altas temperaturas (día en curso y los cuatro siguientes).

En el Plan de Vigilancia y control de los efectos de las olas de calor de la Comunidad de Madrid, se establece que, se realizará la activación y desactivación de la alerta en Salud Pública en función de los niveles de riesgo y las temperaturas:

Nivel de Riesgo 0, Normalidad. Se considera que no existe un incremento de riesgo cuando la temperatura máxima prevista para el día en curso y los cuatro días siguientes es inferior a los 36,6º C. (Sol Verde)

Nivel de Riesgo 1, Precaución – se activa cuando para el día en curso o uno de los cuatro días siguientes la temperatura es igual o superior a 36,6º C e inferior a 38,6º C con una duración que no supere los 3 días consecutivos.

Nivel de Riesgo 2, Alto riesgo- se considera que existe un alto nivel de riesgo con un perfil elevado de intervención cuando la temperatura máxima prevista para el día en curso o los cuatro días siguientes es igual o superior a 38,6º C al menos en un día, o cuando se prevén al menos durante 4 días consecutivos temperaturas superiores o iguales a 36,6º C. (Sol Amarillo). (Sol Rojo).

Desde la Comunidad de Madrid, las Actuaciones con Nivel de Riesgo 0, consisten en llevar a cabo las informaciones precisas, a la población general sobre los riesgos para la salud en relación con el aumento de las temperaturas y con la exposición a las radiaciones solares.

En caso de Nivel de Riesgo 1, las actuaciones consisten en la Activación de Alerta Amarilla: Alerta 1 o Precaución: alertar a la Red de Asistencia Sanitaria y a las diferentes Instituciones responsables de la intervención, e informar de las medidas adecuadas para proteger la salud frente al calor.



En caso de Activación Alerta Roja: Alerta 2 o Alto Riesgo, por alcanzar nivel de riesgo 2, Se alertará de la situación a la Red de Asistencia Sanitaria y a las diferentes Instituciones con competencia en Servicios Sociales. Las actuaciones se desarrollarán en el ámbito de la información y en el de la intervención directa sobre la población vulnerable.

ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	20	50	0	1000	BAJO
PI	20	50	0	1000	BAJO
PC	20	50	0	1000	BAJO
SP	20	15	0	300	BAJO

Según información incluida en www.aemet.es, respecto a los valores extremos, en la estación de cuatro Vientos, que es la más cercana al Municipio de Alcorcón, la Temperatura Máxima absoluta (°C), ha sido de 40,6, en fecha de 10 de agosto de 2012, tomando como Intervalo de validez 1945-2015, y la media de las temperaturas máximas registradas en el año 2014, ha sido de 37,9 °C, extraída de www.madrid.org, apartado Vigilancia de altas temperaturas.

Según datos de Agencia Estatal de meteorología visualizados, en el último año, no se ha producido valor extremo en temperaturas máximas absolutas.

Por otro lado indicar que en los Boletines de Información de Olas de calor emitidos por Área de vigilancia de riesgos ambientales en salud de la Comunidad de Madrid, según información extraída de web www.madrid.org, correspondientes al año 2014, se identifican los siguientes niveles:



Junio - NIVEL 0: NORMALIDAD- verde- 20 días.

Julio - NIVEL 0: NORMALIDAD- verde- 20 días.

NIVEL 1: PRECAUCIÓN (ALERTA 1)- naranja- 5 días consecutivos: de 14 de Julio a 18 de Julio, por superación en el día y siguiente los 36,5 °C temperatura.

Agosto- NIVEL 0: NORMALIDAD- verde- 20 días.

Septiembre- NIVEL 0: NORMALIDAD- verde- 8 días.

NIVEL 1: PRECAUCIÓN (ALERTA 1)- naranja- 3 días consecutivos: de 1 de septiembre a 3 de septiembre, por superación en el día los 36,5 °C temperatura.

También es apreciable entre los años 2000 y 2010, el número de días de temperatura máxima mayor o igual que 30°C, se encuentran entre los 52 días y 97 días al año.

Dado que las olas de calor, pueden reiterarse en el tiempo, se considera un acontecimiento de frecuencia repetida, de entre 3 y 5 años.

En caso de producirse se van a ocasionar daños materiales menores, pero si pueden llegar a ser previsibles heridos y víctimas mortales en la población infantil, en la población de avanzada edad, y en la enfermos crónicos.

En base a los datos anteriormente expuestos, Se califica el Riesgo de Olas de Calor como **RIESGO BAJO**.

No se hace referencia a este tipo de riesgo en la Tabla de Riesgos de 1999 de la Comunidad de Madrid.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Se encuentran incluidas en el Plan de Vigilancia de altas temperaturas de la Comunidad de Madrid.

Frente al Golpe de calor:

- Protéjase del calor,
- Beba líquidos e ingiera alimentos con frecuencia,
- Pida ayuda y ayude a los demás.
- Comunidad de Madrid.



- Es conveniente informar a la población sobre recomendaciones útiles para hacer frente a este tipo de sucesos. Esta premisa es llevada a cabo a través de la aplicación del Plan de vigilancia de altas temperaturas de CM. En Anexo 11 Guías de Autoprotección, se recogen Precauciones ante Olas de Calor, que la población tendrá en cuenta y de las que será informada.
- Protección Civil, en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología, se encarga de informar a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar a situaciones de riesgo, como las olas de calor.



RIESGO DE OLAS DE FRÍO

Según información extraída de www.proteccioncivil.es, se considera la ola de frío como un enfriamiento importante del aire o una invasión de aire muy frío sobre una zona extensa. Las temperaturas alcanzadas durante una ola de frío se sitúan dentro de los valores mínimos extremos.

Dadas las características especiales de este fenómeno, el Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos, METEOALERTA, referenciado también en apartados anteriores, establece que se elaborarán Boletines de Aviso que corresponden a la denominación de "especiales", ya que se apartan de las especificaciones de los ordinarios.

Se emitirán Boletines de aviso, cuando se prevé alcanzar los umbrales de adversidad naranja, rojo o amarillo, establecidos para Temperaturas mínimas (grados centígrados).

Se establecen como umbrales y niveles para temperaturas mínimas en la Comunidad de Madrid, en la zona de Alcorcón:

Sin riesgo- Nivel verde

-4°C - Nivel Amarillo

-8°C- Nivel Naranja

-12 °C- Nivel Rojo

Las olas de frío, se caracterizan por presentarse en la época invernal generalmente, y con ellas, se registran las temperaturas más bajas del año meteorológico y suelen ir acompañadas de intensas nevadas y heladas.

Por otro lado, La Comunidad de Madrid, cuenta con un Plan de Protección Civil ante inclemencias invernales en la Comunidad de Madrid.

Alcorcón no se encuentra entre los municipios situados en la zona de mayor riesgo, ni sector intermedio o riesgo medio referenciados en dicho Plan de Inclemencias.

Cabe añadir que el Ayuntamiento de Alcorcón ha elaborado el PLAN ACTUACIÓN PARA LAS EMERGENCIAS ORIGINADAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES, para tener organizada una respuesta a las emergencias originadas por inclemencias invernales, entre las que se encuentra el alcanzar las temperaturas mínimas extremas.



En la Comunidad de Madrid, se considera como época de peligro alto, el período de tiempo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo y como época de peligro medio, los meses de noviembre y abril, periodos en los que se podrá activar este Plan de Inclemencias Invernales.

En el Plan de ACTUACIÓN PARA LAS EMERGENCIAS ORIGINADAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES de Alcorcón, se establecen tres niveles de Activación del Plan, Nivel A (blanco), Nivel B (amarillo) y Nivel C (naranja), así como circunstancias que generan la activación de cada nivel, y su interface con el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid.

La base para activación de Nivel A (blanco), se centra en los datos facilitados de fenómenos meteorológicos adversos elaborados por AEMET.

PEMUALCOR podrá activarse en conjunción con dicho Plan.

ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	20	50	0	1000	BAJO
PI	20	50	0	1000	BAJO
PC	20	50	0	1000	BAJO
SP	20	15	0	300	BAJO

Tomando como base los datos estadísticos de AEMET, recogidos en www.aemet.es, valores normales, correspondientes a la estación de Cuatro Vientos, al ser la más cercana al término municipal de Alcorcón, se observa que entre los años 1981, y 2010, el número de días máximo anuales que se las temperaturas se han encontrado por debajo de los 0 °C, es de 52 días en el año 2005, repartidos entre 15 días en enero, 13 en febrero, 11 en diciembre, 8 en marzo, 1 en abril, y 4 en noviembre, siendo el año



2002, el de menor días de temperaturas por debajo de 0 °C , siendo sólo cinco días, 2 en enero, uno en febrero y dos en diciembre.

Analizando los datos estadísticos de AEMET, entre los años 1981, y 2010, el número de días máximo anuales que se las temperaturas han sido iguales o menores a -5 °C, es de 7 días en el año 1985. No todos los años se alcanzan temperaturas de -5 °C.

Respecto a valores extremos, la temperatura mínima absoluta, ha sido de -11,4 °C, en fecha 05 febrero 1963, tomando como Intervalo de validez 1945-2015.

Se considera un acontecimiento poco probable.

En caso de producirse pueden ocasionar daños materiales menores en zonas no urbanas del término municipal, y de más envergadura en zonas habitadas y por tanto con posibles heridos, aunque asumibles por el Municipio.

Se puede producir un descenso de las temperaturas mínimas, por debajo de 0 °C, durante varios días consecutivos; afectando principalmente a los sectores de población considerados como grupos de riesgo: población desprotegida, circunstancialmente aislada o con algún tipo de insuficiencia respiratoria, que pueden presentar síntomas de congelación.

Pueden ocasionar daños en infraestructuras viarias y en las relacionadas con los servicios básicos esenciales (redes de suministros).

Se califica el Riesgo de Olas de Frío como un **RIESGO BAJO**.

No se hace referencia a este tipo de riesgo en la Tabla de Riesgos de 1999 de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, tampoco se hace referencia a actuación alguna de carácter relevante, que haya tenido que ser desarrollada por el Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Alcorcón, en las memorias de los años 2012 a 2014, por la materialización de dicho riesgo en el término municipal.



MEDIDAS PREVENTIVAS

- En el ANEXO 6, INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN, del PLAN DE ACTUACIÓN PARA LAS EMERGENCIAS ORIGINADAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES de Alcorcón, se establece que el Alcalde publicará un bando en el cual se indiquen las medidas preventivas a tomar por la población durante la época de peligro medio y alto, así como aquellos aspectos del Plan que tengan que ser conocidos por la población. Dichas medidas también se encuentran recogidas en el mismo Anexo 6 referenciado.
- En Anexo 11 Guías de Autoprotección, del presente PEMUALCOR, también se recogen Precauciones ante Nevadas, Hielos y Olas de Frio, que la población tendrá en cuenta y de las que será informada.
- Protección Civil, en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología, se encarga de informar a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar a situaciones de riesgo.
- En el PLAN DE ACTUACIÓN PARA LAS EMERGENCIAS ORIGINADAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES de Alcorcón, se referencian los medios y recursos con los que Cuenta Alcorcón, para hacer frente a las olas de frío, y disponer de suficiente suministro de sal para las infraestructuras viarias y públicas que pudieran representar un peligro para la población, para combatir los riesgos derivados de heladas que acompañen a las olas de frío.
- Tener previsto en caso de posible aislamiento, el abastecimiento de alimentos, bebidas y artículos de primera necesidad para la población.



5.4.3.4. NIEBLAS

Desde la Real Academia de la Lengua, RAE, niebla se define como nube muy baja, que dificulta más o menos la visión según la concentración de las gotas que la forman.

Se trata un fenómeno meteorológico, caracterizado por la suspensión de gotas de agua de pequeño volumen.

Se refiere a la suspensión de gotas pequeñas de agua que producen una visibilidad de menos de 1 km.

Se clasifican en función de la visibilidad en:

- ❖ Brumas o neblinas. Visibilidad superior a 1 Km e inferior a 5 Km.
- ❖ Niebla. Visibilidad entre 200 m y 1 Km.
- ❖ Niebla espesa. Visibilidad menor de 200 m.

La intensidad de las nieblas va a depender de varios factores, tales como la humedad del suelo, el viento y la pendiente del terreno.

ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	20	50	0	1000	BAJO
PI	20	50	0	1000	BAJO
PC	20	50	0	1000	BAJO
SP	20	15	0	300	BAJO

En el Municipio de Alcorcón, tomando como base los datos estadísticos de AEMET, recogidos en www.aemet.es, valores normales, correspondientes a la estación de Cuatro Vientos, al ser la más cercana al término municipal de Alcorcón, se observa que entre los años 1981, y 2010, el período de nieblas se produce en los meses de Enero, Febrero, Marzo, Octubre, Noviembre y Diciembre.



Igualmente en dichos datos, se observa que todos los años se materializan nieblas, siendo el año 1997, el que suma más días con 37, y 2005, el año con menor número de días de niebla con 7.

Las nieblas van a afectar principalmente al tráfico en vía, aumentando la siniestralidad de Tráfico, debido a la disminución de la visibilidad. Dicha siniestralidad se podría producir, en cualquier punto de término municipal, por el que transcurra vía de tráfico (calles de interior de ciudad, autovías, autopistas, etc).

Se considera un acontecimiento frecuente que se produce con una periodicidad de repetición inferior a 1 año, por lo que la probabilidad será 50, pero el porcentaje de días en los que se ha producido este fenómeno años atrás, es poco significativo, ya que alcanza un entre el 3% y el 10% del total de días anuales, por lo que aplicamos factor de reducción, y aplicamos una probabilidad de 20. En caso de producirse se van a ocasionar daños materiales significativos, aunque asumibles por el Municipio y posibles heridos.

Se califica el Riesgo de nieblas como un **RIESGO BAJO**.

Cabe reseñar que No se hace referencia a este tipo de riesgo en la Tabla de Riesgos de 1999 de la Comunidad de Madrid.

Así mismo, tampoco se hace referencia a actuación alguna de carácter relevante que haya tenido que ser desarrollada por el Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Alcorcón, en las memorias de los años 2012 a 2014, por la materialización de dicho riesgo en el término municipal.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Protección Civil, en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología, se encarga de informar a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar a situaciones de riesgo.
- Es conveniente informar a la población sobre recomendaciones útiles para hacer frente a este tipo de sucesos, referenciadas sobre todo a precauciones a tomar ante los accidentes de tráfico.



5.4.3.5. VIENTOS HURACANADOS

Según información extraída de la web de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, www.proteccioncivil.es, el **viento** es el movimiento de aire con relación a la superficie terrestre. En las inmediaciones del suelo, aunque existen corrientes ascendentes y descendentes, predominan los desplazamientos del aire horizontales, por lo que se considera solamente la componente horizontal del vector velocidad. Al ser una magnitud vectorial habrá que considerar su dirección y velocidad.

Se enmarcan dentro de los riesgos Naturales, y en concreto Meteorológicos que pueden generar situaciones graves de emergencia y exigir una respuesta extraordinaria por parte de los servicios de Protección Civil.

Las rachas de la velocidad del viento, son las que lo califican en moderados (velocidad media entre 21 y 40 k m/h), fuertes (velocidad media entre 41 y 70 K m/h), muy fuertes (velocidad media entre 71 y 120 k m/h) y huracanados (velocidad media mayor de 120 k m/h).

En el Plan de Fenómenos Meteorológicos Adversos se considera que pueden suponer un riesgo meteorológico, los vientos (Rachas máximas de viento, km/hora por lo que se establecen los umbrales para las diferentes zonas del país, incluyéndose como valores umbrales para término municipal de Alcorcón en 70 (nivel amarillo) /90 (nivel naranja) /130 (nivel rojo).

**ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:**

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	20	50	0	1000	BAJO
PI	20	50	0	1000	BAJO
PC	20	50	0	1000	BAJO
SP	20	15	0	300	BAJO

Según datos de Agencia Estatal de meteorología visualizados, en el último año, no se ha producido valor extremo en rachas máximas de viento absolutas.

La Racha máxima de viento registrada, se produce el día 2 de agosto de 1970, con una velocidad de 124 Km/ h, y en dirección 320.

También es apreciable entre los años 2000 y 2010, que el número de días con racha máxima del viento igual o superior a 91km/h, han sido dos en año 1981 (enero y diciembre), uno en año 1986 en julio, uno en año 1987 en julio, uno en julio de 1989, uno en octubre de 1992, y uno en noviembre de 1997, siendo en todos los casos inferiores a los 120 Km/h.

Se califica el Riesgo de vientos huracanados como **RIESGO BAJO**.

No se hace referencia a este tipo de riesgo en la Tabla de Riesgos de 1999 de la Comunidad de Madrid.

No se hace referencia tampoco, a actuación alguna de carácter relevante que haya tenido que ser desarrollada por el Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Alcorcón, en las memorias de los años 2012 a 2014, por la materialización de dicho riesgo en el término municipal.



MEDIDAS PREVENTIVAS

- Protección Civil, en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología, se encarga de informar a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar a situaciones de riesgo.
- Es conveniente informar a la población sobre recomendaciones útiles para hacer frente a este tipo de sucesos.
- En Anexo 11 Guías de Autoprotección, se recogen Precauciones ante Fuertes Vientos Racheados, que la población tendrá en cuenta y de las que será informada.
- Es conveniente recomendar a los Titulares de edificios, Comunidades de Propietarios, etc., la necesidad de revisar elementos estructurales antes del inicio de la época de vientos para asegurar la estabilidad de los mismos.



5.4.3.6. AVALANCHAS

Los aludes se producen en zonas montañosas, cuando se dan precipitaciones de nieve de forma repetida en un breve espacio de tiempo, siendo la temperatura ambiente y el viento los factores desencadenantes del mismo.

No se hace referencia a este tipo de riesgo en la Tabla de Riesgos de 1999 de la Comunidad de Madrid.

El Término Municipal de Alcorcón, debido a sus características geológicas, carece de montañas que pudieran generar este tipo de riesgo, por lo que no se analiza.



5.4.3.7. GRANDES NEVADAS Y HIELOS

El riesgo de grandes nevadas y hielos, es un riesgo natural, de carácter meteorológico, inherente a las inclemencias invernales. Se entiende por INCLEMENCIAS INVERNALES a aquellos episodios meteorológicos que originan nevadas y temperaturas extremas (mínimas).

Las nevadas suelen ser acompañadas de heladas, aunque pueden presentarse éstas últimas aun cuando la nevada no se hay materializado.

Conforme se recoge en la web de la Dirección General de Protección Civil, www.proteccioncivil.org, la nieve es una precipitación en forma de estrellas hexagonales de hielo cristalizado que se sueldan entre sí formando los copos. La nieve se va depositando sobre el suelo y si las condiciones son favorables, el espesor adquirido va creciendo de forma muy rápida. Por su intensidad se clasifican en débiles (el espesor aumenta hasta 0,5cm/hora), moderadas (el espesor aumenta hasta 4 cm/h) y fuertes (el espesor aumenta más de 4 cm/h).

En el mencionado en apartados anteriores, Plan Nacional de Predicción y Vigilancia de Fenómenos Meteorológicos Adversos, METEOALERTA, se considera que pueden suponer un riesgo meteorológico a partir del concepto de nevadas moderadas y bajo esta idea se establecen los umbrales para las diferentes zonas del país.

Para el caso de Alcorcón, los umbrales de nieve acumulada en 24 horas (cm), estarían fijados en 2/5/20 (nivel amarillo, nivel naranja y nivel rojo)

Por otro lado, en la Comunidad de Madrid, es de aplicación el *Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid*.

En dicho Plan, se considera como época de peligro alto, el período de tiempo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo y como época de peligro medio, los meses de noviembre y abril.

En el Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid, se zonifica la Comunidad de Madrid en tres áreas geográficas que se corresponden con el número esperado de días de nieve al año.



Alcorcón, se encuentra en el tercer sector en el que estaría incluida el área metropolitana de Madrid y la totalidad de la cuenca del Tajo, donde se esperan menos de cinco días de nieve al año.

Es preciso añadir, que **Alcorcón**, cuenta con el PLAN DE ACTUACIÓN PARA LAS EMERGENCIAS ORIGINADAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES, cuyo ámbito de aplicación es todo el término municipal.

En dicho Plan se indica que, en la Comunidad de Madrid, se considera como época de peligro alto, el período de tiempo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de marzo y como época de peligro medio, los meses de noviembre y abril.

Durante este período de tiempo, los medios del Ayuntamiento estarán en “alerta” para luchar contra las emergencias que pudieran producirse, y durante la época de peligro alta estarán disponibles todos los medios del Plan.

También se referencia en el Plan elaborado por el Ayuntamiento de Alcorcón un catálogo de elementos vulnerables, que podrían resultar afectados por episodios de inclemencias invernales: colegios, ambulatorios, hospitales, residencias de ancianos, guarderías, gasolineras, accesos a carreteras nacionales, carreteras autonómicas y carreteras locales o enlaces que sean vías neurálgicas dentro el municipio.

En el Plan de Inclemencias Invernales, se establecen tres Niveles A, B, C, y umbral de activación de cada uno de ellos.

Al quedar integrado el PLAN DE ACTUACIÓN PARA LAS EMERGENCIAS ORIGINADAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES, del Ayuntamiento de Alcorcón, en PEMUALCOR, éste mantiene las mismas fases de activación:

a) Nivel A (BLANCO)

- Cuando se tenga conocimiento o se reciba un aviso de episodios de fenómenos meteorológicos adversos en la época comprendida entre los meses de diciembre a marzo (Época de Peligro Alto), además de los meses de noviembre y abril (Época de Peligro Medio).



- Cuando se tenga conocimiento ó se reciba aviso de episodios de fenómenos meteorológicos adversos en cualquier época del año.
- Cuando se estén llevando a cabo medidas que permitan el retorno a la normalidad después de una emergencia originada por riesgos relacionados con las Inclemencias Invernales, esto es, nevadas y temperaturas extremas (mínimas).

b) Nivel B (AMARILLO)

- Cuando la Comunidad de Madrid active un Nivel 0 de emergencias del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid.
- Cuando se actualice un aviso de riesgo por nevadas ó temperaturas extremas (mínimas) y se realizan actuaciones de modo generalizado para hacer frente a dichos riesgos.
- Cuando el incidente pueda requerir una actuación superior a la definida como Nivel A.

d) Nivel C (NARANJA)

- Cuando la Comunidad de Madrid active un Nivel 1 y 2, o en su caso Nivel 3 de emergencias del Plan de Protección Civil ante Inclemencias Invernales de la Comunidad de Madrid.
- Cuando el episodio de Inclemencias Invernales provoque efectos de tal magnitud que los medios municipales no son suficientes y los medios de la Comunidad de Madrid actúan con medios extraordinarios o que no asisten ordinariamente al municipio.

**ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:**

En la Tabla relativa a Estudios de Riesgos que afectaban a la Comunidad de Madrid en 1999, se incluyen los riesgos de Grandes Nevadas y Hielos, pero respecto al Término Municipal de Alcorcón, no se encuentra registro respecto a estos riesgos.

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	20	50	0	1000	BAJO
PI	20	50	0	1000	BAJO
PC	20	50	0	1000	BAJO
SP	20	15	0	300	BAJO

En algunas ocasiones, se han registrado varias nevadas importantes en Madrid, en años 1986, 1997, y 2009.

Según datos visualizados en www.aemet.es, respecto a datos comprendidos entre los años 1981-2010, el número de días de nevadas anuales han variado entre los años analizados, siendo superiores a 1 día en la mayor parte de ellos, llegando a alcanzar los 8 a 10 días.

Teniendo en cuenta los valores extremos, cabe reseñar que el máximo número de días de nieve en el mes, ha sido de cinco, en Diciembre de 2009.

Las nevadas se desarrollan con frecuencia anual, por lo que es un acontecimiento probable, pero la probabilidad de que sean varios días consecutivos generando posibles alteraciones en el desarrollo normal del término Municipal, es un acontecimiento poco probable.

Las nevadas suelen ir acompañadas de heladas (las temperaturas extremas mínimas, pueden generar la formación de placas de hielo), que han de ser tratadas para evitar riesgos sobre la población.



Los lugares vulnerables, tanto para las nevadas como para los hielos, coinciden con aquellos en los que es susceptible la presencia de población de riesgo (personas de edad avanzada, niños, y enfermos crónicos), aquellos lugares a los que acude la población con fin sanitario (hospitales y centros de salud), o lugares de intercomunicación (autopistas, autovías, y calles tanto para el tráfico de vehículos como para la circulación de peatones), e incluso pudieran verse afectados, servicios de abastecimiento básicos como son luz, gas, agua, etc.

En caso de producirse se van a ocasionar daños materiales importantes y posibles heridos y víctimas mortales.

Se califica el Riesgo de Grandes Nevadas y Hielos como **RIESGO BAJO**.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- En el ANEXO 6, INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN, del PLAN DE ACTUACIÓN PARA LAS EMERGENCIAS ORIGINADAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES de Alcorcón, se establece que el Alcalde publicará un bando en el cual se indiquen las medidas preventivas a tomar por la población durante la época de peligro medio y alto, así como aquellos aspectos del Plan que tengan que ser conocidos por la población. Dichas medidas también se encuentran recogidas en el apartado de Bomberos y Protección Civil, de la página web del Ayuntamiento de Alcorcón.
- En Anexo 11 Guías de Autoprotección, del presente PEMUALCOR, también se recogen Precauciones ante Nevadas, Hielos y Olas de Frio, que la población tendrá en cuenta y de las que será informada.
- Protección Civil, en colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología, se encarga de informar a los ciudadanos, a través de los medios de comunicación, de aquellos fenómenos meteorológicos que pueden dar lugar a situaciones de riesgo.



- En el PLAN DE ACTUACIÓN PARA LAS EMERGENCIAS ORIGINADAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES de Alcorcón, se referencian los medios y recursos con los que Cuenta Alcorcón, para hacer frente a las olas de frío, y disponer de suficiente suministro de sal para las infraestructuras viarias y públicas que pudieran representar un peligro para la población, para combatir los riesgos derivados de heladas que acompañen a las olas de frío.
- Tener previsto en caso de posible aislamiento, el abastecimiento de alimentos, bebidas y artículos de primera necesidad para la población.



Con motivo del inicio de la época de peligro alto establecida en el Plan de Incendencias Invernales de Alcorcón para hacer frente a los fenómenos meteorológicos propios de esta época del año (nevadas y temperaturas mínimas extremas), se informa de las diez recomendaciones básicas:

- 1.** Disponga en su comunidad de vecinos de un suministro de sal suficiente y pala cuadrada, con el fin de eliminar la nieve de las rampas de acceso de peatones y vehículos, escaleras y viales interiores.
- 2.** Tenga cuidado con las estufas de carbón, eléctricas y de gas, procurando que no estén cerca de visillos, cortinas, etc. Atención a los juegos de los niños en sus inmediaciones.
- 3.** Tome precauciones para evitar el envenenamiento producido por los braseros de picón o estufas de carbón, leña o gas, en lugares cerrados sin renovación de aire, como por ejemplo: airear habitaciones, ventanas entreabiertas, etc. Realice un correcto mantenimiento de la caldera y de los huecos de ventilación.
- 4.** Desconecte la decoración navideña cuando se ausente de su hogar.
- 5.** Disponga de algún equipo de emergencia para tener caldeada como mínimo una habitación.
- 6.** Disponga de una radio con pilas y repuesto de éstas, para seguir los pronósticos del tiempo, así como la información y consejo de las autoridades.
- 7.** Disponga de linternas.
- 8.** Ante una ola de frío intenso es aconsejable no viajar con automóvil propio. Optar, si es posible, por transporte público.
- 9.** Tome precauciones en los desplazamientos a pie, evite placas de hielo, disponga de calzado adecuado y preste atención a las personas mayores y niños a su cargo.
- 10.** Para cualquier emergencia llame al teléfono 112.



5.4.4 INUNDACIONES

Desde la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, en la página web www.proteccioncivil.es, se define una inundación como un riesgo natural de carácter hidrológico, debido al anegamiento temporal de terrenos que no están normalmente cubiertos de aguas ocasionadas por desbordamientos de ríos, torrentes de montaña y demás corrientes de aguas continuas o intermitentes.

Las inundaciones que representen un riesgo para la población y sus bienes, son aquellas que producen daños en infraestructuras básicas o interrumpen servicios esenciales para la comunidad, y se pueden encuadrar en los tipos siguientes:

- Inundaciones por precipitación «in situ», fundamentalmente en zonas urbanas, por mal funcionamiento de los alcantarillados.
- Inundaciones por escorrentía, avenida o desbordamiento de cauces, provocada o potenciada por: precipitaciones, deshielo o fusión de nieve, obstrucción de cauces naturales o artificiales, invasión de cauces, aterramientos o dificultad de avenamiento.
- Inundaciones por rotura o la operación incorrecta de obras de infraestructura hidráulica.

La materialización de este tipo de riesgo, al afectar a la población y sus bienes, (bien por crecidas, avenidas o riadas fluviales derivadas de precipitaciones extraordinarias, deshielos, o bien por la rotura o el funcionamiento incorrecto de una infraestructura como es una presa que puede ocasionar aguas abajo crecidas repentinas de cierta importancia, u otra posible causa), constituye una importante repercusión socioeconómica.

Es por ello, que desde todas las Administraciones públicas se adoptan medidas y actuaciones coordinadas con el fin de llevar a cabo un seguimiento de posibles inundaciones.



Se encuentra elaborado bajo ámbito estatal, el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones (cuyo objetivo es la organización y aplicación de los procedimientos de actuación de aquellos servicios del Estado y, en su caso, de otras entidades públicas y privadas, que sean necesarios para asegurar una respuesta eficaz ante los diferentes tipos de inundaciones que puedan afectar al Estado español).

Igualmente y con carácter autonómico, se encuentra elaborado bajo ámbito autonómico, el Plan Especial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

PLAN DE ACTUACIÓN EN CASO DE INUNDACIONES EN LA COMUNIDAD DE MADRID

La Comunidad de Madrid dispone de un Plan de Actuación ante inundaciones donde se establece la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios de la Comunidad de Madrid, de otras Administraciones públicas, así como de otras entidades, con el objeto de hacer frente a las emergencias por riesgos de inundaciones. En la Comunidad de Madrid, es susceptible la materialización de tres tipos de inundaciones:

- Subida del nivel de agua en los cauces, que trae consigo la inundación de la llanura y las terrazas bajas de los ríos. Se produce normalmente tras períodos largos de lluvias intensas y/o deshielo.
- Aquellas relacionadas con problemas de drenaje natural producidas por lluvias torrenciales en corto espacio de tiempo o deshielos intensos.
- Aquellas provocadas por rotura de presas

Según el punto 5 del Plan, *Análisis de Riesgo*, el Término Municipal de Alcorcón, no está incluido dentro de las 30 zonas definidas como potencialmente inundables por avenidas en la Comunidad de Madrid.

Según el anexo I, LISTADO DE MUNICIPIOS AFECTADOS POR DESEMBALSES DE LAS DIFERENTES PRESAS QUE PUDIERAN AFECTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID, Alcorcón no se vería afectado por dicha circunstancia.



No obstante cabe añadir, que los ríos y/o arroyos que atraviesan el municipio de Alcorcón, discurren aguas abajo del embalse de Valmayor y el Pardo cuya Presa dispone de Plan de Emergencia elaborado por el Canal de Isabel II y de la que se dispone copia y conocimiento del mismo en el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón.

ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	5	50	0	250	BAJO
PI	5	50	0	250	BAJO
PC	5	50	0	250	BAJO
SP	5	50	0	250	BAJO

Por un lado indicar que la rotura de una presa, o mal funcionamiento de la misma, situada aguas arriba de los ríos- arroyos que discurren por el término municipal, generaría una situación desfavorable, aunque la onda fluvial generada, se encontraría a su paso por el Municipio de Alcorcón, en una fase muy laminada, debido a la distancia a la que se encuentra del Municipio, por lo que no es previsible que las aguas alcanzasen el casco urbano.

Por otro lado, cabe indicar que el municipio de Alcorcón queda encuadrado en la DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, lleva a cabo labores de seguimiento respecto a los riesgos de inundaciones, en consonancia con la aprobación por parte de la Comisión Europea, en noviembre de 2007 de la Directiva 2007/60, sobre la evaluación y gestión de las inundaciones que ha sido transpuesta a la



legislación española mediante el Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión de riesgos de inundación.

La gestión de los riesgos de inundaciones se lleva a cabo, partiendo de la Evaluación preliminar de los riesgos de inundación, elaborando Mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación, y realizando el seguimiento a través del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI).

El municipio de Alcorcón, no se encuentra incluido en el LISTADO DE ÁREAS DE RIESGO POTENCIAL SIGNIFICATIVO DE INUNDACIÓN (ARPSIs), de la Evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI) nacida de la IMPLANTACIÓN DE LA DIRECTIVA DE INUNDACIONES EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO.

Según datos observados en visor cartográfico de zona inundables, www.magrama.gob.es, del SNCZI, en el término municipal de Alcorcón, en su zona central, coincidiendo con los cauces de los arroyos de la Madre y de los Majuelos, y en zona este- sureste, coincidiendo con el cauce del Arroyo de la Fuente del Sapo o Butaque, son unas zonas inundables de origen fluvial con probabilidad baja o excepcional (T=500), y con probabilidad media u ocasional (T=100).

Estas zonas se encuentran en zonificación no urbana, salvo el oeste de la Venta de la Rubia y zona urbanizada en inmediaciones de Arroyo Majuelo.

Tampoco se hace referencia en la Tabla relativa a Estudios de Riesgos que afectaban a la Comunidad de Madrid de 1999, en la que se analiza el riesgo de inundaciones, registro alguno de la potencialidad de dicho riesgo en municipio de Alcorcón.

En las Memorias anuales elaboradas por el Servicio de Bomberos y Protección Civil de Ayuntamiento de Alcorcón, de los años 2014, 2013, y 2012, se hace referencia a este tipo de riesgo, indicando el número de las actuaciones a desarrollar incluyendo las efectuadas en zona urbana, pero hay que matizar que no todas ellas, son derivadas de aumento de caudal fluvial o por rotura de presa.

Se califica el Riesgo de Inundaciones como **RIESGO BAJO**.



MEDIDAS PREVENTIVAS

- **Protección Civil**, para minimizar los daños producidos por inundaciones, ha establecido en el PLAN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE EL RIESGO DE INUNDACIONES un sistema de alerta meteorológica, que permita la toma anticipada de las decisiones necesarias a las autoridades del Sistema Nacional de Protección Civil. Para ello se contará con los sistemas de información hidrológica de las administraciones hidráulicas y los sistemas de predicción meteorológica de la Agencia Estatal de Meteorología que permitirán minimizar los posibles daños.

El sistema de Información y Seguimiento Hidrometeorológico tiene por finalidad establecer los procedimientos para dar a conocer los datos más relevantes acerca de los fenómenos hidrológicos y/o meteorológicos que hayan podido o puedan tener alguna incidencia sobre la población y/o sus bienes.

El sistema de alerta meteorológica considera las variables que pueden intervenir en el fenómeno de las inundaciones, así como los procedimientos para su inmediata difusión, considerando los siguientes aspectos:

- Se establecerán Umbrales para decretar las fases de pre-emergencia, o emergencia (Situación 0, Situación 1, Situación 2, o Situación3).

También se establecerán los procedimientos de comunicación y el tiempo de antelación de los avisos por precipitaciones de elevada intensidad con el fin de que puedan ser adoptadas las medidas precisas que minimicen los daños.

- Se establecerá un seguimiento especial de los fenómenos que puedan dar lugar a tormentas fuertes o muy fuertes y los consiguientes procedimientos de aviso.

Cada Confederación Hidrográfica elaborará un Protocolo de Alerta Hidrológica, en el que definirán una red de seguimiento de avenidas, seleccionando los puntos de control (embalses y ríos) que considere más significativos a efectos de la previsión y seguimiento de avenidas en el ámbito de protección civil.



- Igualmente, para aminorar las consecuencias de una posible inundación sin que exista evidencia de que el episodio se pueda materializar de forma inminente, se podrían adoptar las siguientes medidas:
 - Estructurales:
 - Corrección de cuencas y conservación.
 - Embalses de laminación y regulación.
 - Obras en cauce.
 - Labores de mantenimiento de sistemas de alcantarillado público.
 - No estructurales:
 - Elaboración de Planes de Emergencia.
 - Estudios hidrológicos e hidráulicos.
 - Ordenación de áreas inundables con normas de usos del suelo.
 - Regulaciones legales.
 - Campañas de autoprotección destinadas a la población en riesgo.
 - Informar a la población de la posibilidad de evitar utilizar el vehículo privado.



5.4.5 TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS

El Transporte de Mercancías Peligrosas, es un riesgo tecnológico.

La Dirección general de Protección Civil, en su web, www.proteccioncivil.es, se refiere a materia peligrosa, como aquella que durante su fabricación, almacenamiento, transporte o uso genera humos, gases, vapores, polvos o fibras de naturaleza explosiva, inflamable, tóxica, infecciosa, radiactiva, corrosiva o irritante, en cantidades que pueden producir daños a personas, bienes o al medio ambiente.

Así mismo, se refiere a mercancía peligrosa como aquellas materias y objetos cuyo transporte está prohibido por los reglamentos del transporte o aquellas cuyo transporte está autorizado por dichos reglamentos, únicamente en las condiciones que éste prevé.

Actualmente no existe ni a nivel estatal, ni autonómico (Comunidad Autónoma de Madrid), un Plan Especial sobre el Riesgo de Accidentes en los Transportes de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, pero si existe:

- Directriz Básica de Planificación de Protección Civil (R.D. 387/1996).
- Orden INT/3716/2004, de 28 de octubre, por la que se publican las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, por la que se publica la nueva relación de números telefónicos a utilizar para la notificación de accidentes y otros datos de interés en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.



Por otro lado, también hay que identificar la existencia de Normativa Básica que regula las condiciones de transporte de Mercancías Peligrosas:

- Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- Real Decreto 412/2001, de 20 de abril, por el que se regulan diversos aspectos relacionados con el transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	20	50	0	1000	BAJO
PI	20	50	0	1000	BAJO
PC	20	50	0	1000	BAJO
SP	20	15	0	300	BAJO

En el Municipio de Alcorcón, según datos registrados en las memorias Anuales elaboradas por el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, se han tenido que practicar intervenciones relacionadas con accidentes de tráfico con Mercancías Peligrosas implicadas en tres ocasiones en el año 2014 (todas ellas en el mes de abril), en una ocasión en el año 2013 (enero), pero ninguna en el año 2012.



Por otro lado, y según datos del Informe Trienal de las Emergencias producidas en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, correspondiente a los años 2011, 2012, y 2013, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, se hace referencia al resumen de número de accidentes ocurridos entre los años 2004 a 2013, por carretera ascendiendo dicho número a 1221 accidentes, y a 52 accidentes los ocurridos por ferrocarril.

En el Informe Bienal de las Emergencias producidas en el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera y Ferrocarril, correspondiente a los años 1997-1998, 199-2000, 2005-2006, 2007-2008, 2009-2010, y el Trienal de 2011-2013, de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, en el que se incluye análisis estadístico de los accidentes ocurridos en carretera y por ferrocarril, no aparece referenciado ningún accidente en Alcorcón.

Cabe indicar que en el informe bienal 2001-2002, se referencia la existencia de accidente en vía M-506 (p.k. 11,5- 01/10/2001), y en informe bienal 2003-2004, se referencia la existencia de accidente en vía M-40 (p.k. 30- 11/01/2003), ambos fuera de término municipal de Alcorcón, pero en las inmediaciones del mismo.

Teniendo en cuenta la Tabla relativa a Estudios de Riesgos que afectaban a la Comunidad de Madrid en 1999, se analizan los riesgos de Transporte de Mercancías peligrosas, en el Término Municipal de Alcorcón, no quedando registrado dato alguno respecto a estos riesgos de origen férreo, en el término del Municipio.

Sin embargo, para valorar el riesgo, hay que tener en cuenta que la importancia y gravedad de un accidente de este tipo va a depender de varios factores, entre los cuales los más importantes son: la clase de mercancía y la cantidad transportada, el lugar donde se produce, el tipo de accidente y las condiciones meteorológicas.

Si se produce un accidente en la A- 5, M-406, M-40, M-501, M-506 ó M-50, carreteras que atraviesan el Término Municipal, incluso bordeando el casco urbano, o zona con población, el accidente puede llegar a tener consecuencias graves.

Se califica el Riesgo en el Transporte de Mercancías Peligrosas en término municipal de Alcorcón como **RIESGO BAJO**.



A continuación se incluyen los datos del Mapa de Tráfico 2013 del Ministerio de Fomento, extraído de www.fomento.es, referidos a Vehículos pesados y vehículos con mercancías peligrosas de RED DE CARRETERAS DEL ESTADO Y RED AUTONÓMICA PRINCIPAL, y de Mapa Provincial de Tráfico de 2013, a la altura del término municipal de Alcorcón o aledaños:

A-5

Estación permanente número 30, (E-30).

Intensidad media diaria (veh/día) de vehículos pesados – IMDP: 6300.

Intensidad media diaria (veh/día) de vehículos pesados que transportan mercancías peligrosas – IMDMP: 145.

Intensidad media diaria (veh/día)- IMD: 156.089.

Porcentaje Vehículos pesados- %P: 5,09.

MC-501

MC 501-Estación Permanente de CC AA. Pk 0.70

Intensidad media diaria (veh/día)- IMD: 60597

Porcentaje Vehículos pesados- %P: 3,52

M-50

M-447- Estación Primaria CC AA.

Intensidad media diaria (veh/día)-IMD: 10900.

Porcentaje Vehículos pesados- %P: 8,77

M-352-3 - Estación Estado Cobertura

Intensidad media diaria (veh/día)-IMD: 75290

M-358-3 - Estación Estado Cobertura

Intensidad media diaria (veh/día)-IMD: 89217

M-357-3- Estación Estado Cobertura

Intensidad media diaria (veh/día)-IMD: 81485.



M-506

M-506- Estación Primaria CC AA.

Intensidad media diaria (veh/día)-IMD: 40949

Porcentaje Vehículos pesados- %P: 4,79

M-406

M-437- Estación Primaria CC AA.

Intensidad media diaria (veh/día)-IMD: 23415

Porcentaje Vehículos pesados- %P: 10,39

M-40

E-73-0 -Estación Permanente de Estado.

Intensidad media diaria (veh/día)- IMD: 77510

Porcentaje Vehículos pesados- %P: 4,04

Intensidad media diaria (veh/día) de vehículos pesados que transportan mercancías peligrosas – IMDMP: 0

M-236-3 - Estación Estado Cobertura

Intensidad media diaria (veh/día)- IMD: 63780

MEDIDAS PREVENTIVAS

Como medidas preventivas ante un accidente de Mercancías Peligrosas por Carretera, se pueden considerar las siguientes:

- ❖ Cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas por la legislación vigente.
- ❖ Por parte de los transportistas, aplicar la normativa vigente antes y durante el transporte, con el fin de minimizar los riesgos de escape de productos tóxicos, fuga, incendio o explosión, y cumplir las normas básicas en lo que se refiere a las certificaciones de homologación y autorización de cisternas, vehículos, embalajes y envases.



- ❖ Formación adecuada a todos los profesionales que trabajan directamente en todo lo relacionado con el transporte de este tipo de mercancías.
- ❖ El Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, ha elaborado unas Fichas de Intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera. Se encuentra dicha ficha incluida en el Anexo 13: MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA.
- ❖ Igualmente la Orden INT/3716/2004, de 28 de octubre, publica las fichas de intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril.
- ❖ Disponer de la relación de números telefónicos a utilizar para la notificación de accidentes y otros datos de interés en los transportes de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril (Resolución 6 de Octubre de 2011 de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias): 112, y CERET.



5.4.6 TRANSPORTE Y TRÁFICO

5.4.6.1. CARRETERAS

5.4.6.2. FERROVOIARIO

5.4.6.3. AEREO

5.4.6.1. CARRETERA

ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	50	15	0	750	BAJO
PI	50	15	0	750	BAJO
PC	50	15	0	750	BAJO
SP	50	15	0	750	BAJO

Los accidentes relacionados con el tráfico por carretera pueden producirse tanto en las vías urbanas como en las interurbanas (carreteras, autovías, etc).

En los accidentes pueden intervenir uno o varios factores, entre los que se encuentran: estado de la vía, estado del vehículo, comportamiento humano, condiciones climatológicas, siendo los accidentes más frecuentes las colisiones entre vehículos, aunque hay posibilidad de que surjan colisiones de vehículos con la señalización o con alguna infraestructura viaria, salidas de la vía, atropellos, etc.

En un principio, la probabilidad de que se produzca un accidente de tráfico por carretera, o en vía de circulación en ciudad, es muy frecuente, incluso podría repetirse en periodo inferior al año, con lo que tendría un valor de 50. Sin embargo, es necesario tener en cuenta los aspectos incluidos a continuación.



Según información reflejada en la página web de Ayuntamiento de Alcorcón, www.ayto-alcorcon.es, desde el Área de movilidad y dentro de ésta, la Sección de Atestados de Tráfico, realiza entre otras, las siguientes funciones:

- Instrucción de Atestados por accidentes de tráfico en las vías competentes del municipio.
- Instrucción de Atestados por delitos contra la seguridad vial (alcoholemia, drogas,etc...).
- Colaboración con los Destacamentos de Tráfico de Guardia Civil, en los accidentes de tráfico, en vías interurbanas.
- Preparación de Estudios sobre señalizaciones, tramos peligrosos o propias necesidades para mejorar la seguridad vial de la ciudad.
- Preparación de Estadísticas de siniestrabilidad en función de los datos recogidos a través de los accidentes ocurridos en la ciudad.
- Preparación de campañas en materia de tráfico propias ó en colaboración con la Dirección General de Tráfico.

Igualmente en información reflejada en la página web de Ayuntamiento de Alcorcón, www.ayto-alcorcon.es, desde el Área de movilidad y dentro de ésta, la Sección de Seguridad Vial, identifica sus funciones que van dirigidas a obtener una mayor seguridad en el tráfico que se desarrolla en las vías públicas de la localidad, tanto rodado como peatonal, evitando conductas que lo obstaculicen. Dentro de la Ciudad de Alcorcón, en materia tráfico es competente Policía Municipal.

La Policía Municipal de Alcorcón a través de la Unidad de Movilidad y Medio Ambiente viene realizando una serie de trabajos específicos relacionados directamente con el control y seguimiento del tráfico de las vías públicas municipales tendente a asegurar la seguridad del tráfico.

En gran medida se trata de un trabajo de prevención, control y seguimiento tendente a evitar accidentes de tráfico dentro del casco urbano, ya sean accidentes de pequeña consideración como de gran consideración, de tal manera que el trabajo de la citada



unidad es elevado para la prevención de situaciones susceptibles de generar riesgos contemplados en el presente PEMUALCOR.

En concreto se han realizado los siguientes trabajos:

1. Campañas de vigilancia y control

<i><u>CAMPAÑAS REALIZADAS</u></i>	AÑO 2013	AÑO 2014	DIF. %
CAMIONES Y FURGONETAS	0	186	-
CINTURÓN / SISTEMAS RETENCIÓN INFANTIL	4290	2180	-49
MOTOCICLETAS	100	83	-17
ALCOHOLEMIA / DROGAS	67	538	703
TRANSPORTE ESCOLAR Y MENORES	12	0	-100
INFORMES	11	7	-36
TOTAL CAMPAÑAS DGT	4480	2994	-33

2. Control accidentes de tráfico e investigación de accidentes

<i><u>INTERVENCIONES REALIZADAS</u></i>	AÑO 2013	AÑO 2014	DIF. %
(1) ACCIDENTES CON HERIDOS	209	324	55
(2) ACCIDENTES SIN HERIDOS	641	525	-18
(3) ATROPELLOS	61	86	41
(4) ACCIDENTES CON CICLISTAS	20	31	55
(5) HERIDOS DE DIVERSA CONSIDERACIÓN	229	304	33
(6) FALLECIDOS	1	1	0
(7) ACCIDENTES CON ALCOHOLEMIA	52	53	2
(8) INFORMES TÉCNICOS PARA LA O.D.A.	134	145	8
(9) INFORMES COMPAÑÍAS DE SEGURO	319	444	39
(10) INFORMES DAÑOS AL PATRIMONIO	67	54	-19
(11) INFORMES DE TRÁFICO	67	59	-12
(12) OTROS INFORMES	25	27	8
(13) PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA	410	573	40
(14) INMOVILIZACIONES POR ALCOHOLEMIA	140	153	9
(15) INMOVILIZACIONES POR SEGURO	94	103	10
(16) INMOVILIZAC. POR PERMISO DE CONDUCIR	22	25	14
(17) INMOVILIZAC. POR ITV / DOCUMENTACIÓN	40	27	-33
TOTAL INTERVENCIONES	2531	2934	+16

3. Total servicios.



El Ayuntamiento de Alcorcón ha apostado por la redacción de un PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS), que facilite la movilidad dentro de la ciudad.

Cabe destacar que todos los años, en el Municipio de Alcorcón, según datos registrados en las memorias Anuales de los años 2014, 2013, y 2012, elaboradas por el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, se han tenido que practicar intervenciones relacionadas con accidentes de tráfico anualmente, siendo en el caso de intervenciones con atrapados 11 y sin atrapados 52 intervenciones, en el año 2014.

Según información de datos extraídos de página web de Ministerio de Interior, Dirección General de Tráfico, www.dgt.es, referente a año 2014 publicados, han fallecido en España 1.131 personas en accidente de tráfico ocurrido en vías interurbanas, 3 menos que en 2013, y 4.874 han resultado heridas graves (estas cifras son provisionales y se refieren únicamente a los accidentes mortales ocurridos en vías interurbanas y tomadas hasta las 24 horas de producirse el accidente).

Las cifras definitivas ya consolidadas, que incluirán las víctimas a 30 días de accidentes ocurridos en vías urbanas e interurbanas estarán disponibles para el próximo mes de junio).



Entre otros datos cabe reseñar que:

- Por tipo de vía: Las carreteras convencionales siguen siendo las vías donde ocurren el mayor número de accidentes de tráfico. Continúa la mejora de la seguridad vial en las vías de gran capacidad.
- Por tipo de accidente: El 79% de los fallecidos en vías interurbanas ocurren en carreteras convencionales. En ese tipo de vía el porcentaje mayor de fallecidos, el 41%, se debió a accidentes en los que el vehículo se salió de la vía, mientras que un 23% se debió a colisiones frontales. En las vías de gran capacidad, el 47% de los fallecidos suceden por salida de la vía del vehículo.
- Uso de accesorios de seguridad: El 23% de los conductores y pasajeros fallecidos en turismos y furgonetas en 2014 no llevaban puesto el cinturón de seguridad.

Teniendo en cuenta la Tabla relativa a Estudios de Riesgos que afectaban a la Comunidad de Madrid en 1999, se analizan los riesgos de Transporte y tráfico por carretera, en el Término Municipal de Alcorcón, quedando registrado dato respecto a la existencia de Tramo peligroso en las Infraestructuras M-406 y M-501 y Punto Negro en la Infraestructura M-406 (PK 1).

Sin embargo, los puntos negros (aquel emplazamiento perteneciente a una calzada de una red de carreteras en el que durante un año natural se hayan detectado 3 o más accidentes con víctimas con una separación máxima entre uno y otro de 100 m), publicados por DGT, a fecha 2007, que se incluyen dentro del término municipal de Alcorcón, se encuentran en la Autovía A-5, PK 11.700, PK 12, PK 12.500, PK 12.700, PK 13.400, PK 14, PK 15, pero en ninguno de ellos ha existido víctimas mortales.

Así pues, y en función de los datos arriba indicados, teniendo en cuenta, la desaparición de puntos negros incluidos en Tabla de Comunidad de Madrid de 1999, el índice de accidentes mortales reducidos a nivel nacional, y la existencia de Actuaciones preventivas de seguridad vial y movilidad aplicados por el Ayuntamiento, se considera el Riesgo asociado con el Transporte y el Tráfico por Carretera como **RIESGO BAJO**.



5.4.6.2. FERROVIARIO

CERCANIAS

El trazado ferroviario de Cercanías, línea C-5- Móstoles El Soto- Humanes, atraviesa el término municipal y la ciudad de Alcorcón de oeste a este, en superficie.

En la ciudad se encuentran tres estaciones, en la zona urbana (residencial, y comercial): Las Retamas, Alcorcón (correspondencia L12 de Metro), y San José de Valderas.

RENFE dispone de un Plan de Emergencia, del que tiene conocimiento el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón.

METRO

A través del término municipal de Alcorcón, transcurren tres líneas de Metro:

- **Línea 12** de Metro Madrid, discurre soterrada. Tiene cuatro estaciones dentro del casco urbano: Parque Lisboa, Alcorcón Central- Compartida con cercanías, Puerta del Sur, y Parque Oeste.
- **Línea 10** de Metro, discurre soterrada. Tiene dos estaciones dentro del casco urbano: Joaquín Vilumbrales, y Puerta del Sur (correspondencia con línea 12).
- **Línea ML-3 de Metro Ligerio Oeste**, que atraviesa el término municipal en su zona norte (alejada del casco urbano de Alcorcón). La línea tiene su trazado en superficie, excepto en la estación de Montepíncipe que está soterrada. Cuenta con dos estaciones que dan servicio a la urbanización Montepíncipe y al polígono industrial del Ventorro del Cano.

METRO, dispone de un Plan de Emergencia, del que tiene conocimiento el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón.

**ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:**

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	5	100	0	500	BAJO
PI	5	100	0	500	BAJO
PC	5	100	0	500	BAJO
SP	5	50	0	250	BAJO

Para poder valorar este tipo de riesgo, hay que tener en cuenta, que en el caso de la línea de cercanías, como parte de la línea de metro ligero, al ser trazado en superficie, al igual que la localización de sus estaciones (todas las de cercanías y una estación de metro ligero), en caso de posible siniestro, el acceso al mismo, es más fácil que en zonas donde el trazado férreo es subterráneo, como ocurre en el caso de metro (líneas 10 y 12, y metro ligero en zona Montepincipe), ya que en zona soterrada, puede existir la posibilidad de que el siniestro tenga lugar en una zona de difícil accesibilidad para los equipos de emergencia, con el condicionante añadido de una precaria iluminación, problemas de movilidad y la existencia en este tipo de accidentes de grandes masas metálicas, que entorpecen la posibilidad de liberar a las posibles víctimas o acceder al lugar donde se encuentran.

Por otro lado , hay que tener en cuenta que, tanto las estaciones de cercanías, como la propia vía férrea, y las estaciones de Metro del interior de la ciudad de Alcorcón, se encuentran localizadas en zona muy transitadas de la Ciudad, lo que puede generar cierto grado de incidencia sobre tráfico rodado en las inmediaciones, que podría dificultar el acceso a la línea férrea, o a las estaciones, por parte de los servicios de emergencia, así como causar incidentes en otras infraestructuras (como las vías de circulación de vehículos con las que se cruza el trazado férreo).



Otro aspecto a tener en cuenta, tanto si el accidente se produce en zona de casco urbano como en zona de resto del término municipal, es la posibilidad de que la situación de emergencia se produzca en las denominadas horas punta, en las que el número de viajeros en esta infraestructura puede ser muy elevado.

Para llevar a cabo el análisis de este riesgo, se considera la posibilidad de daños, no solamente en los propios viajeros, sino también, en el conjunto de la población, zonas aledañas, y medio ambiente del término Municipal de Alcorcón que se pudiera ver afectada por el mismo.

Teniendo en cuenta la Tabla relativa a Estudios de Riesgos que afectaban a la Comunidad de Madrid en 1999, se analizan los riesgos de Transporte y Tráfico en líneas férreas, en el Término Municipal de Alcorcón, quedando registrado el riesgo como alto.

Sin embargo, teniendo en cuenta los datos incluidos en las memorias Anuales de los años 2012, 2013, y 2014, elaboradas por el servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, no se ha hecho precisa, intervención alguna en referencia a este tipo de riesgo, por lo que la calificación del riesgo, es de **RIESGO BAJO**.



5.4.6.3. AÉREO

Aun cuando en el término Municipal de Alcorcón, no existe infraestructura aérea, cabe indicar que se encuentra situado el Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos, en el que se incluyen las instalaciones de Base aérea Militar de Cuatro Vientos, y Aeródromo de Cuatro Vientos- AENA, en las inmediaciones del término municipal de Alcorcón en su zona este.

Sí se encuentra dentro del término municipal de Alcorcón, la zona Militar ocupada por el Museo del aire.

Como se indica en Real Decreto 632/2013, de 2 de agosto, de asistencia a las víctimas de accidentes de la aviación civil y sus familiares y por el que se modifica el Real Decreto 389/1998, de 13 de marzo, por el que se regula la investigación de los accidentes e incidentes de aviación civil, los accidentes de aviación civil son un riesgo susceptible de generar emergencias, por lo que se procede a su valoración.

ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	5	100	0	500	BAJO
PI	5	100	0	500	BAJO
PC	5	100	0	500	BAJO
SP	5	50	0	250	BAJO



En relación a Accidentes Aéreos en el Aeropuerto de Madrid-Cuatro Vientos, cabe destacar que según información recogida en la web del Ministerio de Fomento, www.fomento.gob.es, y teniendo en cuenta que los accidentes acontecidos han sido todos ellos dentro de la propia infraestructura aeroportuaria, la probabilidad de dicho riesgo sobre Alcorcón es baja, pero hay que tener en cuenta que los efectos que pudiera generar fuera de los límites del propio aeropuerto, en personas o medio ambiente, de materializarse un accidente en zonas pobladas del término municipal de Alcorcón, éste se intensifica.

Las posibles situaciones de Emergencias ocurridas en el propio Aeropuerto, serán abordadas en un principio por el Plan de Autoprotección del mismo.

En caso de materializarse en territorio del término municipal de Alcorcón, se harán efectivas las indicaciones y medidas establecidas en el mencionado Real Decreto 632/2013, Artículos 4, 5, y 6.

Se califica el Riesgo asociado al transporte y al tráfico aéreo como **RIESGO BAJO**. No se encuentra referencia a este tipo de riesgo en la Tabla relativa a Estudios de Riesgos que afectaban a la Comunidad de Madrid en 1999.

Tampoco se encuentra referencia alguna al respecto de actuaciones ante este tipo de riesgo, en las Memorias anuales de 2013, 2013 y 2014, elaboradas por el Servicio de Bomberos, y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- ❖ En el caso del transporte ferroviario (CERCANIAS Y METRO), dotar por parte de las empresas titulares de las infraestructuras de la vigilancia necesaria a las estaciones con el fin de impedir que la población cruce las vías por zonas inadecuadas, así como revisar el vallado de la línea férrea que atraviesa el Municipio, las señalizaciones de los cruces ferroviarios y el cumplimiento de las medidas de seguridad en túneles y entradas de emergencia.



- ❖ En el caso de transporte aéreo, verificar el cumplimiento estricto de las medidas de seguridad establecidas por parte de las propias compañías aéreas.

- ❖ En el transporte y tráfico por carretera las principales medidas son:
 - Información y formación adecuada y periódica a conductores y peatones, mediante una política de Educación Vial adecuada a las necesidades del Municipio. Actualmente los Flash de seguridad Alcorcón, incorporados en la página web del Ayuntamiento de Alcorcón, contienen este tipo de información facilitada a los ciudadanos.
 - Revisión periódica de la señalización tanto de la zona urbana como de la interurbana, en lo referente a su visualización e idoneidad.
 - Vigilancia y control estricto del cumplimiento de las Normas establecidas en el Código de Circulación.
 - Revisar el estado de la calzada y la iluminación.
 - Elaboración de proyectos sobre señalización horizontal, vertical y semafórica.
 - Regulación del tráfico, en puntos conflictivos de fluidez.
 - Preparación de Estudios sobre señalizaciones, tramos peligrosos o propias necesidades para mejorar la seguridad vial de la ciudad.
 - El Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, ha elaborado unas Fichas de Intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia provocadas por accidentes de tráfico. Se encuentra dicha ficha incluida en el Anexo 13: MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA.

5.4.7 CAIDA DE METEORITOS Y SATÉLITES ARTIFICIALES

- **METEORITO:** Según la Real Academia de la Lengua, es un fragmento de un bólido que cae sobre la tierra.

Es cualquier cometa o asteroide que atraviesa la atmósfera terrestre de tamaño variable. Los cometas están formados por hielos de diversa naturaleza y agua. Los asteroides son rocosos y contienen frecuentemente silicatos, compuestos carbonatados y metales.

- **SATÉLITES ARTIFICIALES:** Son Naves espaciales con órbitas geoestacionarias que giran alrededor de la Tierra a distintas alturas, con fines comerciales, meteorológicos, militares o científicos.

ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	5	100	0	500	BAJO
PI	5	100	0	500	BAJO
PC	5	100	0	500	BAJO
SP	5	50	0	250	BAJO

Se trata de riesgos naturales.

No se tiene conocimiento de la caída dentro del Término Municipal de alguno de los objetos mencionados. En el caso excepcional de ocurrir la caída de algún meteorito, satélite o aerolito, la naturaleza de los daños producidos dependerá en gran medida del tamaño y del lugar de la caída dentro del término municipal.

Se califica el riesgo, como **RIESGO BAJO**.

No se encuentra referencia a este tipo de riesgo en la Tabla relativa a Estudios de Riesgos que afectaban a la Comunidad de Madrid en 1999.

Tampoco se referencia dicho riesgo en las memorias anuales de Intervención elaboradas por el Servicio de Bomberos, y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón.



5.4.8 INCENDIOS, EXPLOSIONES Y DERRUMBES

5.4.8.1. INCENDIOS Y EXPLOSIONES URBANOS E INDUSTRIALES

5.4.8.2. INCENDIOS FORESTALES

5.4.8.1. INCENDIOS Y EXPLOSIONES URBANOS E INDUSTRIALES

La actividad humana, puede generar en determinados momentos una serie de efectos sobre los bienes que nos rodean. Dichos efectos, considerados como riesgos, ponen en peligro tanto la integridad de los seres humanos, como de bienes materiales, e incluso el propio medio ambiente.

Son riesgos antrópicos por tanto los incendios, explosiones.

A continuación se incluyen las definiciones incluidas en la Real Academia de la lengua, RAE para dichos riesgos:

- **INCENDIO:** Fuego grande que destruye lo que no debería quemarse.
- **EXPLOSIÓN:** Liberación brusca de una gran cantidad de energía, de origen térmico, químico o nuclear, encerrada, la cual produce un incremento violento y rápido de la presión, con desprendimiento de calor, luz y gases. Va acompañada de estruendo y rotura violenta del recipiente que la contiene.

Hay que tener en cuenta que un incendio y una explosión, pueden llevar aparejado el riesgo de derrumbe de edificios afectados por ambos riesgos, definiéndose derrumbe como acción y efecto de derrumbar, es decir, derribar, demoler una construcción o parte de ella.

En el caso del incendio, el fuego en su inicio, desarrollo y comportamiento va a depender de las características del medio donde tiene lugar.

Los principales desencadenantes del incendio suelen ser:

- La utilización de la energía eléctrica: Inadecuado mantenimiento de equipos, cortocircuitos, recargas en líneas eléctricas, etc.
- La energía química que puede manifestarse como calor de combustión, calor de descomposición, calor de disolución o producir un calentamiento espontáneo.



- El manejo o almacenamiento inadecuado de productos químicos y el desconocimiento de algunas propiedades importantes de ellos.
- La energía mecánica que puede generar calor de fricción y choque o calor por compresión.
- La Electricidad estática.
- Descargas eléctricas atmosféricas.

Para que un fuego se produzca y/o se mantenga son necesarias cuatro condiciones; la falta de una de ellas produce automáticamente a la extinción del mismo. Estas cuatro condiciones son:

Calor - aumento de temperatura.

Combustible - toda materia capaz de arder.

Comburente - materia que aporta oxígeno para la combustión.

Reacción en cadena - distintas etapas de la combinación de las moléculas de un combustible con el oxígeno.

El desarrollo y comportamiento del fuego va a estar directamente relacionado con la carga de fuego existente en el lugar donde se produce y con la forma y distribución de las edificaciones, influyendo en su movimiento y en los productos de combustión (humos, gases y llamas).

Es esencial llevar a cabo la aplicación de medidas preventivas, como medio de protección contra incendios, para evitar que se produzca el mismo, y tener presente la actuación inmediata a realizar ante el incendio, para anular o aminorar los posibles daños y pérdidas que se pudiesen producir.

Respecto a las explosiones, cabe indicar que pueden tener su origen se suele dividir en dos clases:

- Físicos: mecánicos (fricciones de elementos móviles), electromagnéticos (relámpagos), chispas (derivadas de movimientos de máquinas, herramientas, etc).
- Químicos: reacciones de productos químicos, tanto en estado sólido, líquido como gaseoso.



Las explosiones conllevan aparejadas los incendios, y pueden tener por tanto como fuente de origen, las causas indicadas en el propio incendio.

ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	20	50	0	1000	BAJO
PI	20	50	0	1000	BAJO
PC	20	50	0	1000	BAJO
SP	20	15	0	300	BAJO

Inicialmente, se podría indicar que la probabilidad de inicio de incendio es mayor que la probabilidad de producirse una explosión, en el ámbito de edificios urbanos en los que reside, o realiza actividades la población de Alcorcón, pero respecto a los edificios industriales, cabe reseñar la probabilidad mayor de producción de explosiones en los mismos, sobre todo teniendo en cuenta la presencia de productos químicos en algunas de las mismas.

Así mismo, es necesario tener en cuenta los posibles escapes de gas no inflamado, cuyo origen puede estar localizado en tuberías y conductos de gas o en depósitos de gases licuados del petróleo, botellas y tanques fijos de butano o propano, de uso doméstico y para calefacción.

Es necesario tener en cuenta también, que una explosión, puede generar el vertido a la atmósfera de materiales químicos que pudieran afectar a la población, y al medio ambiente, generando una contaminación atmosférica derivada de nube tóxica frente a la que actuar.



Si bien es cierto, que anualmente se precisa la intervención del servicio de Bomberos de Alcorcón para atender incendios y explosiones, es necesario tener en cuenta que no siempre los mismos se localizan en los mismos edificios.

A demás, teniendo en cuenta las inspecciones técnicas (ITE) que se deben realizar sobre los edificios, así como la realización de actuaciones de mantenimiento sobre los mismos, tanto de los edificios localizados en zona urbana y de residencia de población, como en polígonos industriales y zonas comerciales, podemos establecer un factor de reducción en la probabilidad de materialización de estos riesgos.

En la zona urbana pueden darse trazados viales, que dificulten en un principio los accesos de los servicios de emergencia, lo que conlleva a un mayor riesgo de propagación de un incendio, que en el resto de las zonas donde estos factores no se den.

Hay que tener en cuenta también, la presencia de edificios en casco urbano, en los que por su carácter de pública concurrencia pudieran albergar a un elevado número de personas en el momento de inicio de incendio o explosión, y aquellos que pudieran albergar a población de riesgo (todos ellos referenciados como tales, en Documento 4, Entorno Municipal).

Respecto a edificios en Polígonos Industriales y Zonas comerciales, cabe indicar que puede tomarse como factor de reducción de la probabilidad y vulnerabilidad de los riesgos de incendio y explosión, la existencia de Planes de Autoprotección implantados por aquellas empresas y/o titulares de la actividad que conforme a normativa vigente (RD 393/2007) se encuentren obligados a elaborarlos.

Es preciso mencionar la presencia en el Municipio de Alcorcón de gasolineras que son instalaciones de riesgo debido al almacenamiento y manipulación de productos inflamables, gasolinas y gasóleos, que pueden emitir gases a temperaturas por debajo de la temperatura ambiente, formando mezclas inflamables.

Si se produce un escape, estos gases se acumulan a nivel del suelo y pueden acceder a fuentes de ignición, pudiéndose originar algún incendio que podría derivar en una explosión.



En el Municipio existen un total de 21 gasolineras. La localización de las mismas se encuentra en el en Documento 4, Entorno Municipal.

En base a los datos anteriormente indicados, se puede calificar el Riesgo de Incendios y Explosiones como **RIESGO BAJO**.

Cabe reseñar que No se hace referencia a riesgo de incendio y explosión, en edificios urbanos e industriales en la Tabla de Riesgos de 1999 de la Comunidad de Madrid, pero si se referencia Gasolineras presentes en el municipio.

En las memorias anuales de Intervención elaboradas por el Servicio de Bomberos, y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a las intervenciones practicadas durante los años 2012, 2013, y 2014, se hace referencia a las actuaciones practicadas en edificios localizados en zona urbana, diferenciando incluso si el edificio cuenta con actividad docente, comercial, industrial, pública concurrencia ,etc.

Cabe destacar, que en el último año, los porcentajes de actuación en riesgos de incendio y explosión han aumentado respecto a años anteriores, pero hay que considerar que dichas actuaciones correspondían en gran parte a la atención de incendios provocados sobre elementos situados en vía pública, o a incendios en vegetación (agrícola, urbana, diversa).

Las intervenciones anuales ante explosiones han sido 2 ó 3. Las intervenciones anuales por incendios en industrias, o zonas comerciales han sido entre 5 y 8.

Cabe añadir que respecto a derrumbes de edificios, en caso de que los mismos no vengán aparejados al riesgo de incendio o explosión, debemos partir de la premisa, de que la probabilidad de materialización de riesgo de derrumbe, es baja, y que la vulnerabilidad de este riesgo generaría heridos y muertos muy probables, pero teniendo en cuenta (como en el análisis de los riesgos de incendio y explosión), la obligatoriedad de la realización de inspecciones técnicas en edificios, iniciales y periódicas, se puede aplicar factor de reducción en dicha vulnerabilidad, con lo que podremos calificar el Riesgo de Derrumbes en edificios, como **RIESGO BAJO**.

Cabe reseñar que No se hace referencia a este tipo de riesgo en la Tabla de Riesgos de 1999 de la Comunidad de Madrid.



Si se referencia la actuación del servicio de Bomberos de Alcorcón, en consolidaciones de estructuras, para eliminar riesgos de derrumbes en las memorias anuales elaboradas por el Servicio de Bomberos, y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a los años 2012, 2013, y 2014.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Según información incorporada en página web de Ayuntamiento de Alcorcón, www.ayto-alcorcon.es, como medida para gestionar a la mayor celeridad posible una emergencia, Bomberos y Protección Civil de Alcorcón usan la plataforma integral de emergencias SafetyGPS. Una plataforma española y gratuita para recibir de la población avisos geolocalizados tanto de emergencias como urbanos en 30 segundos. También usa su capacidad para geoposicionar y cartografiar puntos de interés para emergencias y planes de prevención de incendios entre otras funcionalidades pioneras como la triangulación de incendios. Todos estos datos son manejables para los profesionales tanto desde la central como desde tablets y smartphones móviles.
- Potenciar la formación a la población sobre medidas preventivas que eviten las condiciones favorables para que tenga lugar un incendio o explosión, y fomentar la instalación en las viviendas de sistemas de detección y alarmas de incendios que permitan, en primera instancia, la extinción del incendio una vez iniciado.

Desde el Servicio de Bomberos y protección Civil, se impulsa dicha formación mediante:

- Publicación de “Flash de seguridad” en canales como página web de Ayuntamiento de Alcorcón, Yuotube, etc.
- Impartición de Educación Escolar en Emergencias en todos los colegios del municipio.
- Proyecto de formación en autoprotección para el colectivo de discapacitados: cursos impartidos en el Aula de Formación ubicada en Edificio Centro Unificado de Seguridad (CUS).



➤ Fomentar los Planes de Autoprotección y la instalación de sistemas de detección adecuados en los edificios destinados a otros usos, mediante un diseño que tenga en cuenta las características de los edificios y un mantenimiento eficaz de las instalaciones.

Desde el Servicio de Bomberos y protección Civil, se impulsa mediante:

- Formación de autoprotección a:
 - Profesores.
 - Empleados municipales.
 - Equipos de primera y segunda intervención.
- Realización de simulacros.
- Realización de Planes Previos al Incendio de:
 - Centros Municipales.
 - Edificios singulares del municipio.
- Control y supervisión de Planes de autoprotección.
- Visitas de colegios al Centro Unificado de Seguridad.

➤ Vigilar y controlar el cumplimiento de la normativa vigente, existente en relación a las instalaciones, equipos y sustancias susceptibles de originar un incendio y de las actividades que pueden realizarse en la edificación, así como los aparatos, equipos y sistemas de protección contra incendios.

➤ Vigilar y controlar el cumplimiento de la normativa sobre instalaciones que puedan presentar riesgo de explosión, así como su mantenimiento y manipulación.

➤ Formación adecuada de los empleados de instalaciones de riesgo en seguridad, protección y manipulación de productos.

➤ Registro de ITE de edificios.



- Localización de los hidrantes en el Municipio.

- En Anexo 11, GUIA DE AUTOPROTECCION, se encuentran indicaciones que efectuar a la Población, para evitar la materialización del riesgo, y medidas de Autoprotección frente al mismo.

- El Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, ha elaborado unas Fichas de Intervención para la actuación de los servicios operativos en situaciones de emergencia ante incendios en viviendas o incendios industriales. Se encuentran dichas fichas incluidas en el Anexo 13: MEDIDAS DE INTERVENCIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA.

5.4.8.2. INCENDIOS FORESTALES

Según información recogida en la página web de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, www.proteccioncivil.es, un incendio forestal es aquel fuego que se extiende sin control por terreno forestal que no estaba destinado a arder.

En los siniestros por incendio forestal se distingue entre:

- conatos: menores de 1 hectárea.
- incendios: de superficie igual o superior a 1 hectárea. Dentro de estos, los Grandes Incendios son aquellos que superan las 500 hectáreas.

Los rayos, como causa natural, y la utilización de las zonas forestales como lugar de trabajo (ganadería, agricultura y trabajos forestales), así como lugar de ocio, pueden provocar que por negligencia, accidente o en ocasiones intencionadamente, tenga lugar un incendio. Si éste no se combate a tiempo, puede generar grandes pérdidas en el medio ambiente, en bienes materiales e incluso en personas.

El incendio forestal se produce cuando el fuego afecta a combustibles vegetales naturales, situados en el monte, cuya quema no estaba prevista, lo que obliga a intentar su extinción.

Como se indicaba en apartado anterior respecto a incendios en edificios urbanos e industriales, también deben concurrir en el mismo sitio y al mismo tiempo los tres elementos del clásico triángulo del fuego: calor, oxígeno y combustibles; además darse una serie de condiciones que permitan la propagación del fuego de cualquiera de las tres formas posibles: convección, radiación o conducción.

Según información recogida en la web de Dirección General de Protección Civil y Emergencias, www.proteccioncivil.es, la actuación del Estado en la lucha contra los incendios forestales viene a complementar la acción que corresponde a las Comunidades Autónomas en virtud de sus competencias. Y así lo hace aportando medios y recursos de titularidad estatal y facilitando la incorporación de medios de otras Administraciones, así como internacionales.



Desde la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, durante la época de máximo riesgo (15 de junio a 31 de Octubre), se publica diariamente un Informe que contiene el resumen (de las últimas 24h) de los incendios forestales con incidencias sobre las personas o los bienes de naturaleza no forestal, de las intervenciones de medios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; así como el mapa con la previsión del índice de riesgo meteorológico de incendio del día.

Igualmente, el área de Defensa contra Incendios Forestales (MAGRAMA), elabora y publica periódicamente las estadísticas de incendios forestales en España a partir de los datos que le envían las distintas CCAA.

PLAN DE PROTECCIÓN CIVIL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES EN LA COMUNIDAD DE MADRID. (INFOMA).

El Plan de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid nace en 1993, (aunque cuenta con fecha de última actualización de 4 de junio de 2009, Decreto 58/2009), con el fin de hacer frente a la amenaza que los incendios forestales representan para los ecosistemas, y en ocasiones, para los bienes inmuebles y la vida de las personas.

INFOMA se integra en el Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad de Madrid.

Dicho Plan establece las siguientes épocas de peligro:

- Alto: del 15 de Junio al 30 de Septiembre. Se considera de "máxima alerta", por lo que se aplican las medidas limitativas y prohibitivas establecidas en el Adenda número 2 de INFOMA.
- Medio: Del 16 de mayo al 14 de junio y del 1 al 31 de octubre. Los medios permanecerán en alerta y las medidas limitativas que correspondan según la adenda número 2 serán de aplicación también en este período.



- Bajo: del 1 de Noviembre al 31 de Mayo. Del 1 de noviembre al 15 de mayo. No se adoptarán medidas o precauciones especiales, pero las medidas limitativas que correspondan según la adenda número 2 serán también de aplicación.

Cabe indicar que Alcorcón no se encuentra incluido en ANEXO 1, RELACIÓN DE MUNICIPIOS CON RIESGO FORESTAL, del INFOMA.

Por otro lado, y Según los datos recogidos en el Plan Forestal de la Comunidad de Madrid en el Anexo 2, punto 1, puede verse el mapa de riesgos elaborado, teniendo en cuenta el análisis de riesgo para unas condiciones meteorológicas determinadas y la vulnerabilidad que sirve de orientación para la determinación de los recursos y medios de que se deben disponer para las emergencias, así como su distribución territorial.

El Término Municipal de Alcorcón queda clasificado como se indica a continuación:

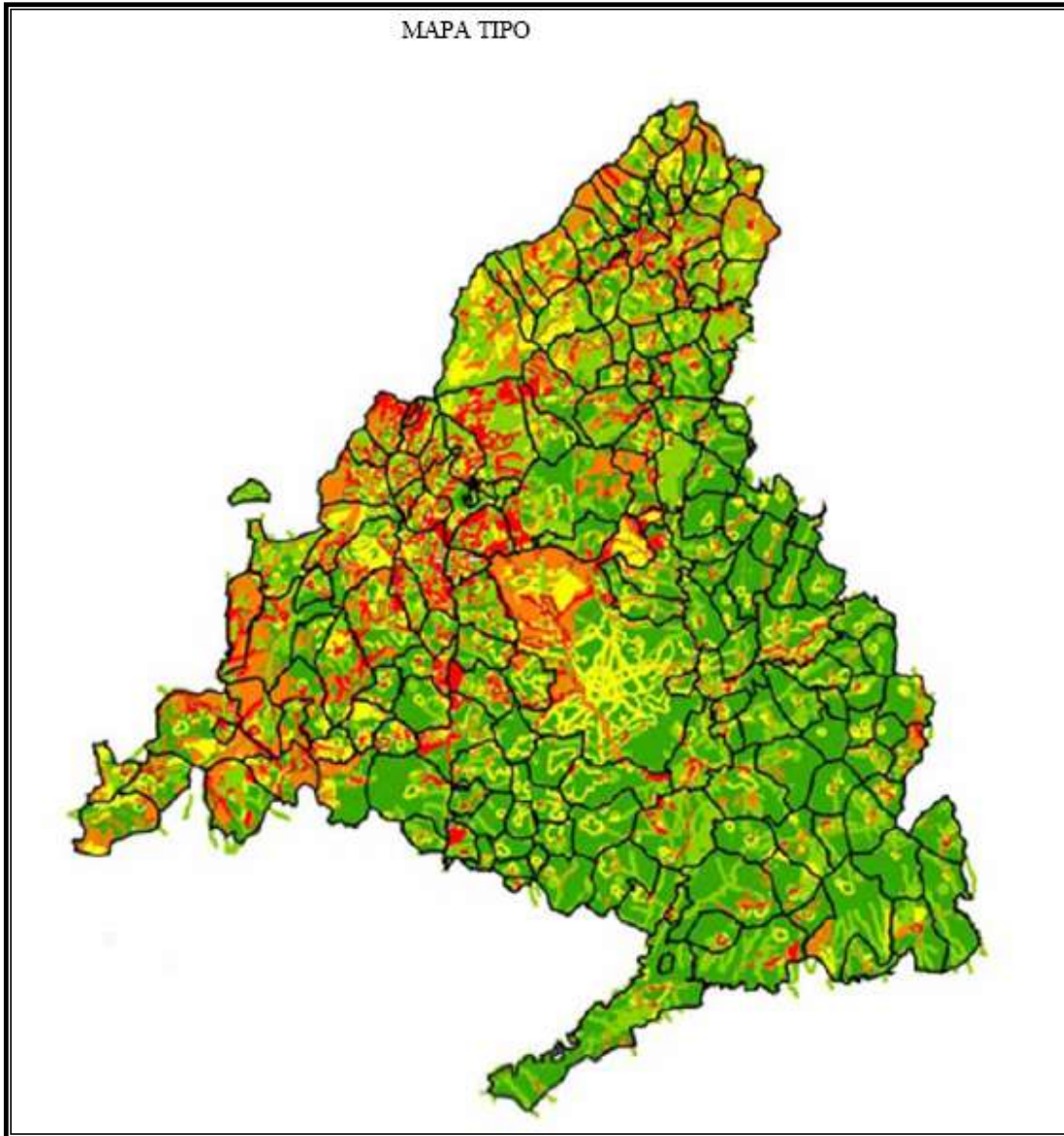
- Índice de riesgo intrínseco.
 - ❖ Bajo: Mayor parte del Municipio.
 - ❖ Moderado: Franja que atraviesa el término municipal de este a oeste, y Zona puntual al noroeste del Municipio.

Cabe añadir que Alcorcón en zona Noreste de Término Municipal linda con término municipal de Boadilla del Monte, encuadrado este último como Municipio con riesgo forestal.

Alcorcón cuenta en la actualidad con un **Plan de Prevención y Actuación en Emergencias por Incendios Forestales**. En el mismo se establecen zonas marcadas como prioritarias o de mayor valor ecológico: Presillas, Prado Santo Domingo, Venta de La Rubia, Parque de Urtinsa y Fuente Cisneros.



INFOMA



**ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:**

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	50	15	0	750	BAJO
PI	50	15	0	750	BAJO
PC	50	15	0	750	BAJO
SP	50	15	0	750	BAJO

Según información extraída de la web del Ayuntamiento de Alcorcón, www.ayto-alcorcon.es, el Ayuntamiento de Alcorcón ha vuelto a batir su propio récord con la aplicación y desarrollo del PLAN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES, con un descenso de un 17% en el número de siniestros con respecto a 2013, y de un 27% en lo que a superficie afectada por el fuego se refiere. Es el tercer año consecutivo que se mejoran, de forma notable además, los resultados de este programa.

En total, entre los días 15 de junio y 30 de septiembre de este año, época de máximo peligro de incendios forestales, se han producido 25 fuegos, frente a los 30 del año pasado, los 73 de 2012, los 98 de 2011 o los 83 de 2010.

La superficie afectada ha sido exclusivamente de pastos, sin afectar a zonas arbóreas, y ni uno solo de estos incendios ha producido daños en las zonas marcadas como prioritarias.

La superficie aproximada afectada entre todos los siniestros registrados en año 2014, es de unos 53.000 metros cuadrados, frente a los 73.000 del año 2013. En ninguno de los incendios registrado se han producido víctimas o heridos, tampoco entre los miembros de las dotaciones actuantes, ni daños materiales de consideración en bienes públicos o privados.



Durante la época de vigencia del Plan de Prevención de Incendios Forestales se realizaron un total de 306 servicios de inspección, vigilancia y control, a cargo de la Unidad de Medio Ambiente de Policía Municipal y del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón.

Fruto de estas inspecciones se realizaron 15 actuaciones específicas de desbroce y limpieza por parte de los Servicio de la Concejalía de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Alcorcón en zonas de riesgo, así como 130 requerimientos a propietarios de parcelas privadas para su limpieza. En total, los servicios de Parques y Jardines actuaron sobre 135 hectáreas para desbroce y adecuación de cara a evitar incendios.

En la mayoría del término municipal de Alcorcón, respecto a probabilidad de que se produjera el riesgo en zonas ocupadas por población tanto casco urbano como zona industrial, ésta, es escasa, y de producirse, incendios, éstos son de escasa importancia. Por tanto se puede calificar el riesgo de Incendios Forestales, en esta zona, como **RIESGO BAJO**.

En principio, habría zonas del término municipal, en las que el riesgo podría ser calificado como medio, al existir probabilidad de materialización cada año, sobre todo en época determinada, y suponer dicha materialización, unos daños significativos sobre el medio ambiente, como por ejemplo las zonas marcadas como prioritarias o de mayor valor ecológico: Presillas, Prado Santo Domingo, Venta de La Rubia, Parque de Urtinsa y Fuente Cisneros, y zonas de pastos.

Sin embargo, teniendo en cuenta, que es poco probable que se encuentre población en las mismas, se aplica factor reductor en vulnerabilidad. Por tanto se puede calificar el riesgo de Incendios Forestales, en esta zona, como **RIESGO BAJO**.

En INFOMA, esta zonificación se corresponde con la calificación de riesgo bajo y Moderado (zonas indicadas de mayor vulnerabilidad en el presente Plan).



En Documento Estadístico del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, “Los Incendios Forestales en España Decenio 2011-2010, se hace referencia a los supuestos de conatos e incendios, pudiéndose observar que la tendencia de los mismos ha sido hacia la baja, al igual que los denominados grandes incendios (aun cuando se reflejen picos de subida como en año 2005).

Se puede indicar que en ese periodo en la Comunidad de Madrid, se produce el mayor de los incendios en Año 2002 El Berrueco, y que los municipios con mayor número de incendios son Alcalá de Henares, Galapagar y Aranjuez.

Por tanto, no se hacen referencias expresas al municipio de Alcorcón.

Cabe reseñar que No se hace referencia a este tipo de riesgo en la Tabla de Riesgos de 1999 de la Comunidad de Madrid.

Cabe añadir que en las Memorias anuales elaboradas por el servicio de Bomberos y protección Civil del ayuntamiento de Alcorcón en años 2012, 2013, y 2014, se referencian el número de intervenciones en supuestos de incendios en vegetación (agrícola, urbana, diversa).

MEDIDAS PREVENTIVAS:

La prevención de los incendios forestales tiene como objetivo evitar el inicio de los incendios y crear condiciones para que, en caso de iniciarse, tenga el menor desarrollo posible.

Las medidas Preventivas, se encuentran especificadas en INFOMA: ANEXO 2:

- 2.1. Medidas preventivas en terrenos no forestales.
- 2.2. Medidas preventivas en montes o terrenos forestales y determinados terrenos no forestales.
- 2.3. Medidas preventivas específicas.



Se tendrá en consideración:

- Llevar a la práctica por parte de los Organismos Implicados en el desarrollo del PLAN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES, las Funciones establecidas en el mismo para ellos, potenciando con ellos entre otras:
 - o Labores de inspección, vigilancia y control, con el fin de determinar la necesidad de practicar actuaciones específicas de desbroce y limpieza en aquellas zonas susceptibles de riesgo de incendio.
 - o Llevar a cabo requerimientos a propietarios de parcelas privadas para su limpieza de cara a evitar incendios.
- En Anexo 11, GUIA DE AUTOPROTECCION; se encuentran indicaciones que efectuar a la Población, para evitar la materialización del riesgo, y medidas de Autoprotección frente al mismo.
- Desde el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, y a través de la web del Ayuntamiento de Alcorcón, www.ayto-alcorcon.es, se hacen indicaciones a la población para evitar incendios forestales, y medidas de autoprotección frente a los mismos.



5.4.9 CONTAMINACION

5.4.9.1. CONTAMINACIÓN DE AGUAS

5.4.9.2. CONTAMINACION ATMOSFÉRICA

La contaminación se puede definir como la Acción y efecto de contaminar, es decir, alterar nocivamente la pureza o las condiciones normales de una cosa o un medio por agentes químicos o físicos, conllevando incluso efectos directos o indirectos en los ecosistemas.

Se diferencia dos tipos de contaminaciones en el presente PEMUALCOR: contaminación del agua y contaminación atmosférica.

Los vertidos de contaminantes a las aguas, pueden ser de origen natural, o puede derivarse de la actividad humana. Se pueden ver afectadas por contaminantes, tanto las aguas superficiales, como las aguas subterráneas. En las primeras, la contaminación se detecta rápidamente a causa del mal olor, sabor, peces muertos, etc. En ellas es más asequible su descontaminación, mientras que en las aguas subterráneas el lento flujo hace que los problemas se detecten más tarde, siendo difícil relacionar la contaminación con el foco.

Los principales tipos de contaminantes de las aguas son:

- Aguas residuales y otros residuos orgánicos.
- Microorganismos patógenos.
- Nutrientes vegetales inorgánicos.
- Productos químicos.
- Minerales inorgánicos.
- Sustancias radioactivas.
- Sedimentos y materiales del suelo arrastrados por las tormentas y escorrentías: tierras de cultivo, explotaciones ganaderas, suelos sin protección, las explotaciones mineras, carreteras y escombros urbanos.



Se denominan contaminantes atmosféricos a determinadas sustancias, compuestos o formas de energía que se encuentran en el aire en concentraciones o niveles tales, que impliquen riesgo, daño o molestia grave para las personas y bienes de cualquier naturaleza.

Entre los principales contaminantes atmosféricos emitidos por diversas fuentes se encuentra:

- Óxido de azufre (SO_x),
- Monóxido de carbono (CO),
- amoniaco (NH₃),
- sulfuro de hidrógeno (H₂S),
- óxidos de nitrógeno (NO_x),
- compuestos orgánicos volátiles (COVs),
- halocarburos (CFCs),
- partículas en suspensión

Los principales contaminantes atmosféricos secundarios son:

- ácido sulfúrico (H₂SO₄),
- ácido nítrico (HNO₃),
- ozono (O₃),
- nitrato de peroxiacetilo (PAN).

5.4.9.1. CONTAMINACIÓN DE AGUAS

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el agua está contaminada cuando su composición se haya alterado de modo que no reúna las condiciones necesarias para ser utilizada beneficiosamente en el consumo del hombre y de los animales.

El abastecimiento de agua a la población en cantidad y calidad suficientes es de vital importancia para la salud pública. La pérdida de las características naturales de ésta puede contribuir en gran medida a la propagación de enfermedades.

ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	5	100	0	500	BAJO
PI	5	100	0	500	BAJO
PC	5	100	0	500	BAJO
SP	5	100	0	500	BAJO

El principal riesgo por contaminación de aguas en lo referente a la respuesta ante la emergencia es que puede dar lugar a enfermedades que pueden afectar a amplios sectores de la población, en especial a los sectores de población más sensible.

Para evitar este tipo de situaciones El Canal de Isabel II realiza toda una serie de controles y análisis de aguas a lo largo de la red de abastecimiento.

A pesar de ello, es conveniente disponer de métodos de tratamiento de urgencia de aguas, con sustancias químicas de esterilización, ante la posibilidad de que pudieran aparecer brotes de algunas enfermedades, como consecuencia de una contaminación de aguas, a pesar de ser un acontecimiento poco probable.

Se califica el Riesgo de Contaminación de Aguas como **RIESGO BAJO**.



Cabe especificar, que el análisis y valoración de riesgo efectuado dando como resultado de valoración de riesgo como Bajo, se debe a que se toman de referencia zonas de ocupación industrial, comercial, y urbana en las que se entiende puede surgir supuestos catastróficos que generarían la activación de PEMUALCOR, pero se valora el control que sobre las aguas se realiza desde Organismos Públicos.

Por otro lado, es preciso indicar que en las Memorias anuales elaboradas por el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón en años 2012, 2013, y 2014, no se referencian intervenciones en supuestos de contaminación de aguas.



5.4.9.2. CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

Conforme se indica en la página web municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, (www.ayto-alcorcon.es), y en concreto en el apartado de información específica de carácter medioambiental “se entiende por calidad del aire, la adecuación a niveles de contaminación atmosférica, cualesquiera que sean las causas que la produzcan, que garanticen que las materias o formas de energía, incluidos los posibles ruidos, vibraciones y emisiones radioeléctricas presentes en el aire no impliquen molestia grave, riesgo o daño inmediato o diferido, para las personas y para la naturaleza.”

La contaminación atmosférica puede tener un origen natural (resultado de procesos de fermentaciones, incendios, etc.), o puede ser una consecuencia de la actividad humana desarrollada (ruido, emisiones derivadas del tráfico de vehículos, emisiones derivadas de procesos de fabricación en aéreas industriales, generación de calefacción, etc.).

Un accidente en empresa química, farmacéutica, o aquella en la que se lleven a cabo trabajos con productos químicos (almacenamiento, manipulación, etc.), puede generar una nube tóxica, que conlleve una contaminación atmosférica.

ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	20	50	0	1000	BAJO
PI	20	50	0	1000	BAJO
PC	20	50	0	1000	BAJO
SP	20	50	0	1000	BAJO



Se encuentra aprobado un Plan Local de Mejora de la Calidad del aire en Alcorcón 2013-2016, en el que se hace referencia a las 21 medidas a adoptar sobre los denominados ejes estratégicos para control de la calidad del aire, en base a las fuentes de contaminación existentes, teniendo en cuenta que el tráfico es el responsable del 70 % de las emisiones de gases contaminantes.

Según información incluida en el Plan local de mejora de la calidad del aire 2013-2016, las fuentes de contaminación atmosféricas vienen clasificándose, según su origen, en cuatro grandes grupos; sector industrial, residencial-institucional, transporte y agricultura-medio natural.

La legislación básica de carácter general en materia de calidad del aire está recogida en la Ley 34/2007, del 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera, y Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire.

En el Real Decreto 102/2011, se establecen los Umbrales definidos en la legislación sobre calidad del aire:

Contaminante	Tipo de umbral	Valor	Periodo de análisis
Ozono (O3)	Información	180 µg/m ³	Media horaria
	Alerta	240 µg/m ³	Media horaria
Dióxido de nitrógeno (NO ₂)	Alerta	400 µg/m ³	Media horaria, durante 3 horas consecutivas
Dióxido de azufre (SO ₂)	Alerta	500 µg/m ³	Media horaria, durante 3 horas consecutivas

En Alcorcón se encuentra una Estación perteneciente a la Red de Control de la Calidad del Aire de la Comunidad de Madrid, situada en el interior del recinto del CEIP Blas de Otero.

Es la propia Comunidad de Madrid quien informa de los índices analizados, y establece los estados de alerta en caso necesario, por tanto los avisos poblacionales, nacerán desde la Autoridad de la Propia Comunidad de Madrid.



Según datos incluidos en página web, http://gestiona.madrid.org/azul_internet/html/web/menuInformes.htm?ESTADO_MENU=7, los umbrales en la estación de Alcorcón, se han superado entre los años 2006-2015, respecto a O₃ en cuatro ocasiones en julio de año 2013 (dos días), alcanzado un valor máximo en una ocasión de 192 µg/m³. Se considera que hasta los 360 microgramos por metro cúbico (valor medio en una hora) no hay riesgo para la salud en caso de exposiciones de corta duración.

Respecto al dióxido de azufre (SO₂), y Dióxido de Nitrógeno (NO₂), no se han superado umbrales en dicho periodo.

Los efectos más importantes sobre la salud, causados por contaminación atmosférica son: irritación del aparato respiratorio, tos, dolores de cabeza y disminución de la capacidad para hacer ejercicio, y en el caso de las plantas, el ataque a las hojas y el agrietamiento en el caucho.

Teniendo en cuenta los análisis de superación de umbrales, y teniendo en cuenta la ausencia de accidentes químicos (producción o transporte de mercancías peligrosas), que hayan generado una contaminación atmosférica en el término municipal de Alcorcón, el coeficiente de probabilidad anual que pudiera considerarse respecto a la contaminación, se reduce.

Respecto a vulnerabilidad, cabe reseñar que al afectar la contaminación en especial, a aquellas personas que tengan alguna deficiencia respiratoria, asma o bronquitis crónica, ancianos, niños y adultos que realizan actividades físicas prolongadas en el exterior, se puede aplicar factor de reducción, por lo que se considera el Riesgo por Contaminación Atmosférica referida al ozono troposférico como **RIESGO BAJO**.

La Tabla relativa a Estudios de Riesgos que afectaban a la Comunidad de Madrid en 1999, se analiza el riesgo de Contaminación de la Atmósfera, haciendo referencia a dicho riesgo como Alto para en el Término Municipal de Alcorcón.

Cabe especificar, que el análisis y valoración de riesgo efectuado dando como resultado de valoración de riesgo como Bajo, se debe a que se toman de referencia zonas de ocupación industrial, comercial, y urbana en las que se entiende puede surgir



supuestos catastróficos que generarían la activación de PEMUALCOR, pero se valora el control que sobre las aguas, aire e industrias, se realiza desde Organismos Públicos.

Por otro lado, es preciso indicar que en las Memorias anuales elaboradas por el servicio de Bomberos y protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón en años 2012, 2013, y 2014, no se referencian intervenciones en supuestos de contaminación atmosférica.

MEDIDAS PREVENTIVAS

□ CONTAMINACIÓN DE AGUAS

- ❖ Realizar controles de calidad de las aguas potables de consumo público en la red de abastecimiento.
- ❖ En caso de rotura y contaminación de aguas: informar a la población afectada de las medidas a adoptar para protegerse contra las enfermedades que pudieran transmitirse; determinar las necesidades más inmediatas de la población afectada y disponer en cantidad suficiente de agua potable almacenada para garantizar el abastecimiento de agua.

□ CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA.

- ❖ Vigilancia y control de la contaminación atmosférica.
- ❖ Control de las 21 medidas a adoptar sobre los denominados ejes estratégicos para control de la calidad del aire, recogidas en Plan Local de Mejora de la Calidad del aire en Alcorcón 2013-2016.
- ❖ En caso de sobrepasarse los niveles de concentración admitidos, tomar medidas urgentes en lo relativo a la aportación de contaminantes por causa del tráfico, polígonos industriales y las calefacciones domésticas en invierno e informar a la población de los riesgos y medidas a tomar para aminorar los efectos.



5.4.10 GRANDES CONCENTRACIONES HUMANAS

En la Ciudad de Alcorcón, se desarrollan a lo largo del año, festejos, eventos acontecimientos y actividades de tipo culturales, deportivos, ocio, religiosos, etc., que pueden dar lugar a riesgos asociados a grandes concentraciones humanas.

Dichos eventos pueden desarrollarse en vía pública, o en establecimientos o edificios.

El mayor riesgo, que pudiera surgir en este supuesto es además de la materialización de un riesgo como pudiera ser un incendio, explosión, etc., el comportamiento de los individuos tras la generación de incidente, que pueda dar lugar a una conducta de pánico colectivo.

El comportamiento de la multitud ante cualquier catástrofe va a depender de tres factores fundamentales:

- La naturaleza del siniestro y el peligro que represente.
- Lugar donde se ha generado la incidencia.
- Los fenómenos psicológicos que operan en la población vulnerable.

ANÁLISIS DEL RIESGO, Y VALORACIÓN:

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	50	15	0	750	BAJO
PI	50	15	0	750	BAJO
PC	50	15	0	750	BAJO
SP	5	15	0	75	BAJO



Hay que tener en cuenta la posibilidad de que se materialice un riesgo en un lugar o zona en la que también se encuentre lugares o edificaciones en los que en un momento determinado o a lo largo del tiempo pueda ser importante el número de personas concentradas en los mismos.

En caso de llegar a producirse alguna emergencia son previsibles víctimas mortales y heridos, daños materiales importantes y daños limitados al medio ambiente.

Sin embargo, y teniendo en cuenta, la posible existencia de Planes de Autoprotección, conforme a normativa vigente RD 393/2007, o Planes de Actuación que regulen dichos eventos, tanto si se realizan en vía pública, como la implantación de Planes de Autoprotección en los propios edificios en los que existe dicha gran concurrencia, se puede aplicar un factor de reducción sobre la probabilidad y vulnerabilidad elevadas, y calificar al Riesgo asociado a Grandes Concentraciones Humanas como **RIESGO BAJO**.

Ante la realización de eventos en los que la afluencia de público, o la importancia de los mismos puedan determinar riesgos para los participantes, o para dicho público, desde la Concejalía de Seguridad y Movilidad, y en concreto entre Policía Municipal de Alcorcón y el Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, realizan actividades preventivas previas a la realización de los mismos.

En ellas se evalúan los citados riesgos y se realizan diferentes planes de actuación en emergencias en los que se evalúan y organiza la respuesta de los servicios llamados a intervenir.

En las fiestas patronales del año 2014 se realizó el “Plan Integral de Seguridad y Emergencias”, concretado en los siguientes planes específicos:

- ANEXO 3. PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS EN EL PARQUE DE LA REPÚBLICA.
- ANEXO 4. PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCIERTOS EN EL AUDITORIO DEL PARQUE DE LA REPÚBLICA.
- ANEXO 5. PLAN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DEL RECINTO FERIAL Y CASITAS.



A continuación se indican eventos que se desarrollan en la Ciudad de Alcorcón:

- ❑ PREGÓN FIESTAS
- ❑ CABALGATA DE REYES
- ❑ FIESTAS PATRONALES
- ❑ CROSS, CARRERAS POPULARES O SIMILAR

Teniendo en cuenta la Tabla relativa a Estudios de Riesgos que afectaban a la Comunidad de Madrid en 1999, se analiza el riesgo de Concentraciones Humanas en el Término Municipal de Alcorcón, quedando registrado dato respecto 3-15/09, es decir, fiestas patronales.

MEDIDAS PREVENTIVAS

Las principales medidas preventivas son:

- ❖ Cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/ 1997, de 4 de Julio sobre Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de la Comunidad de Madrid.
- ❖ Elaboración de Planes de Actuación, Emergencia o Autoprotección, sobre el acontecimiento en sí, que contemple entre sus contenidos una recopilación de los diferentes factores influyentes sobre los distintos riesgos y un inventario de recursos propios y ajenos, tanto técnicos como humanos, que pudieran ser precisos para hacer frente a cualesquiera de los riesgos previamente determinados.
- ❖ Se deberá elaborar un Plan de Autoprotección, según el Real Decreto 393/2007, por el que se publica la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, para aquellos actos cuya asistencia de público estimada sea:
 - Al aire libre: superior a 20.000 personas.



- Espacios cerrados: edificios cerrados, con capacidad o aforo igual o superior a 2000 personas, o con una altura de evacuación igual o superior a 28 m.
 - Instalaciones cerradas desmontables o de temporada, con capacidad o aforo igual o superior a 2.500 personas.
-
- ❖ Planificación ajustable al comportamiento previsible de las gentes.
 - ❖ Educación en centros escolares y protección psíquica.
 - ❖ Aquellas medidas que se encuentren recogidas en los propios Planes de Autoprotección.



5.4.11 OTROS RIESGOS

No se hace referencia en la Tabla relativa a Estudios de Riesgos que afectaban a la Comunidad de Madrid en 1999, a los siguientes riesgos, que sí son referenciados en PLATERCAM, y que se analizan a continuación:

5.4.11.1. RIESGOS DE ORIGEN INDUSTRIAL

5.4.11.1.1. FABRICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS Y MUNICIONES

5.4.11.1.2. TRATAMIENTO DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

5.4.11.1.3. EXTRACCIÓN DE MINERALES E INDUSTRIAS ASOCIADAS

5.4.11.2. RIESGOS DE ANOMALÍAS EN EL SUMINISTRO DE SERVICIOS BÁSICOS

5.4.11.3. RIESGOS DE ORIGEN ANTROPICO

5.4.11.3.1. RIESGOS DE ACCIDENTES EN RÍOS, LAGOS, CUEVAS, SUBSUELO EN GENERAL Y MONTAÑA

5.4.11.3.2. RIESGOS DE ANOMALÍAS EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y PRODUCTOS ESENCIALES

5.4.11.3.3. RIESGOS DE EPIDEMIAS Y PLAGAS

5.4.11.4. RIESGO TERRORISMO

5.4.11.5. RIESGOS DE ORIGEN TECNOLÓGICO

5.4.11.1. RIESGOS DE ORIGEN INDUSTRIAL

5.4.11.1.1. FABRICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS Y MUNICIONES

No existen fábricas de explosivos y municiones en el Término Municipal.

En lo referente al almacenaje, no se tiene conocimiento de su existencia, aunque hay que tener en cuenta los terrenos del Municipio en los que tiene su enclavamiento el Museo del Aire, u otro terrenos propiedad u ocupados por Ministerio de Defensa, en los que se desconoce la presencia de este tipo de materiales.

Cabe reseñar que aun cuando no se encuentren empresas dedicadas a fabricación y almacenamiento de explosivos y municiones, si existen empresas distribuidoras de pirotecnia petardos y similar.

5.4.11.1.2. TRATAMIENTO DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS

En el Municipio existe una empresa gestora de productos tóxicos y peligrosos reconocidas por la Comunidad de Madrid.

EMPRESA	GESTIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
MONICA Y HESTER, S.A. CIF- A28909968 NIMA- 2800006657	01 Almacenamiento temporal de residuos peligrosos	C/ LAGUNA 64	916430998

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	5	50	0	250	BAJO
PI	5	50	0	250	BAJO
PC	5	50	0	250	BAJO
SP	5	15	0	75	BAJO



La empresa se ubica en suelo de uso industrial.

Se debe tener en cuenta la peligrosidad intrínseca de su actividad, y la posible necesidad de existencia de Plan de Autoprotección propio de la empresa, por lo que se califica como **RIESGO BAJO**.

5.4.11.1.3. EXTRACCIÓN DE MINERALES E INDUSTRIAS ASOCIADAS

Hay empresas que pudieran generar residuos peligrosos o emisiones contaminantes a la atmósfera, y por tanto son susceptibles de control por el propio Ayuntamiento.

Alcorcón cuenta con una ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS INDUSTRIALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SANEAMIENTO. En la misma, en Anexo III, se indican las instalaciones industriales obligadas a presentar la solicitud de vertido.

El departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcorcón, cuenta con Base de Datos de las actividades Industriales y Comerciales Marzo 2015, referenciando actividad a la que se dedica la empresa, ubicación, localización, y estado de la misma.

El Código urbanístico en dicha Base de datos es Industrial.

En dicha base de datos no se referencian empresas de extracción de minerales.

Se incluye junto a la Base de Datos indicada, los listados de empresas, en documentos anexos, según información extraída de www.ayto-alcorcon.es, IMEPE.

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	5	50	0	250	BAJO
PI	5	50	0	250	BAJO
PC	5	50	0	250	BAJO
SP	5	50	0	250	BAJO



Respecto a las empresas cuya actividad precisa solicitud de vertido, se debe tener en cuenta la peligrosidad intrínseca de su actividad, y la posible necesidad de existencia de Plan de Autoprotección propio de la empresa, por lo que se califica como **RIESGO BAJO**.

**5.4.11.2. RIESGOS DE ANOMALÍAS EN EL SUMINISTRO DE SERVICIOS BÁSICOS****☐ AGUA**

Los cortes de suministro en Alcorcón, podrían ser avisados previamente y en principio se puede considerar de corta duración, aunque puede darse la circunstancia de ser necesaria la distribución de agua potable envasada.

☐ ELETRICIDAD

Las caídas de tensión, incendios, y demás fallos en sistemas e instalaciones de suministro eléctrico, son sucesos poco probables.

☐ GAS

La mayor incidencia en suministro de gas, puede derivarse de los cortes que se originen en el suministro, derivados de una rotura en las tuberías de conducción, por la realización de obras.

☐ TELÉFONO.

Tendría gran relevancia en el caso de una emergencia, pero los servicios de emergencia cuentan con elementos tecnológicos susceptibles de utilización que puedan suplir las anomalías de este servicio.

ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO:

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	35	15	0	525	BAJO
PI	35	15	0	525	BAJO
PC	35	15	0	525	BAJO

Se califica el riesgo como **RIESGO BAJO**.



En Anexo 1, Planos, se adjuntan los planos de algunas infraestructuras básicas.

Teléfonos:

- Canal de Isabel II. Teléfono de Averías: 900 365 365.
- Iberdrola. Teléfono de Averías: 900 225 235.
- Gas Natural -Fenosa. Teléfono de Averías: 900 760 760.
- Enagas. Teléfono de emergencias: 900 750 750.



5.4.11.3. RIESGOS DE ORIGEN ANTROPICO

5.4.11.3.1. RIESGOS DE ACCIDENTES EN RÍOS, LAGOS, CUEVAS, SUBSUELO EN GENERAL Y MONTAÑA

El Término Municipal de Alcorcón, debido a sus características geológicas, carece de montañas y cuevas.

En lo que se refiere a accidentes en arroyos, al no desarrollarse actividades lúdicas o de ocio, no se considera el riesgo de accidentes en ríos, lagos, montañas, cuevas y subsuelo en general.

5.4.11.3.2. RIESGOS DE ANOMALÍAS EN EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PRIMARIOS Y PRODUCTOS ESENCIALES

El riesgo de anomalías en el suministro de alimentos primarios y productos esenciales es un acontecimiento cuya probabilidad de materialización es improbable, aunque podría surgir en casos de conflictos sociales o económicos.

Igualmente, una catástrofe extraordinaria que conllevara anomalías en el suministro de alimentos primarios y productos esenciales, con carácter momentáneo, generaría la necesidad de cubrir el abastecimiento a la población, por lo que PEMUALCOR se activaría, con la finalidad de adoptar las medidas adecuadas para dar cobertura a las necesidades básicas, actuando a priori el grupo logístico, tomando como base la información incluida en Catálogo de Medios y Recursos.



5.4.11.3.3. RIESGOS DE EPIDEMIAS Y PLAGAS

Una epidemia se define en la Real Academia de la Lengua, RAE, como una Enfermedad que se propaga durante algún tiempo por un país, acometiendo simultáneamente a gran número de personas.

Una enfermedad infecciosa, puede generar un contagio poblacional, que bajo unas determinadas condiciones llegue a generar una epidemia o plaga.

Además, conforme se indica desde OMS, tanto los desastres, naturales como los provocados por el hombre, pueden generar o agravar considerablemente el riesgo de epidemias. El resultado son a menudo brotes fulminantes, con altas tasas de letalidad.

En la Comunidad de Madrid, existe una Legislación y Normativa específica de Vigilancia Epidemiológica, entre ella, Decreto 184/1996 de 19 de Diciembre por el que se crea la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Comunidad de Madrid, por el que se crea la Red Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

Dicha Red de Vigilancia, se define como el conjunto de sistemas de información que, desde una óptica poblacional y de Salud Pública son imprescindibles para la vigilancia epidemiológica de la morbilidad, mortalidad y factores de riesgo.

Se considera que existe una **situación epidémica o brote** cuando aparecen dos o más casos de la misma enfermedad asociados en tiempo y lugar, y persona.

Se considera **Alerta Epidemiológica** cuando existe sospecha de brote, enfermedad de declaración urgente o situación de riesgo epidemiológico. Estas situaciones son de notificación obligatoria y urgente en la Comunidad de Madrid.

En la Orden 9/1997, de 15 de enero, para el desarrollo del Decreto 184/1996, de 19 de diciembre, en lo que se refiere a las enfermedades de declaración obligatoria, a las situaciones epidémicas y brotes, y al síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) e infección por virus de la inmunodeficiencia humana (VIH), se hace referencia a la obligatoriedad de comunicación de determinadas enfermedades, plazos, etc.

Dicha Orden es modificada por Órdenes posteriores que incluyen nuevas enfermedades de obligada comunicación.



Por otro lado, en Real Academia de la Lengua, RAE, se define una **plaga** como aparición masiva y repentina de seres vivos de la misma especie que causan graves daños a poblaciones animales o vegetales, como, respectivamente, la peste **bubónica** y la filoxera.

Conforme se indica en la página web www.madrid.org, Insectos y roedores son responsables de numerosos brotes de enfermedades entre los animales y entre los hombres. Además, estos organismos pueden causar importantes molestias por sus picaduras y mordeduras.

También pueden llegar a contaminar importantes cantidades de alimentos que luego deberán ser destruidos para evitar la potencial difusión de enfermedades, con el consiguiente perjuicio económico. La contaminación puede ser producida porque los vectores diseminan por contacto los microorganismos que transportan en su cuerpo, o bien lo hacen a través de las deyecciones que generan.

Se define como "plaga" a todo conjunto de insectos, roedores, bacterias, etc., que se encuentran en una densidad tal que pueden llegar a dañar o constituir una amenaza para el hombre y/o su bienestar.

La Comunidad de Madrid, a través de Consejería de Sanidad, lleva a cabo seguimiento de control vectorial a través de la Dirección General de Ordenación e Inspección, Servicio de Registros Oficiales de Salud Pública, y Servicio de Sanidad Ambiental.

☐ EPIDEMIAS

La materialización de riesgo de epidemia cuenta con muy poca probabilidad, pero puede generar enfermos y mortalidad, sobre todo sobre población de riesgo. Se califica el Riesgo de Epidemias como **RIESGO BAJO**.

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	5	100	0	500	BAJO
PI	5	100	0	500	BAJO
PC	5	100	0	500	BAJO

☐ PLAGAS

La materialización de riesgo de Plagas cuenta con muy poca probabilidad, y puede generar enfermos pero no es previsible existencia de víctimas. Se califica el Riesgo de Epidemias como **RIESGO BAJO**.

ZONA	PROBABILIDAD (P)	VULNERABILIDAD (V)	CAPACIDAD RESPUESTA (CR)	$R = (P \times V) - CR^*$	RIESGO
PU	5	15	0	75	BAJO
PI	5	15	0	75	BAJO
PC	5	15	0	75	BAJO
SP	5	15	0	75	BAJO



MEDIDAS PREVENTIVAS

Las principales medidas preventivas ante el riesgo de epidemias y plagas son:

- Fomentar una higiene adecuada, tanto personal como en el entorno más próximo.
- Eliminar los vertederos incontrolados, evitar la mala disposición de las basuras, mejorar la red de alcantarillado, etc.
- Vigilancia y control de las condiciones sanitarias adecuadas en los posibles focos de infección: arroyos, ríos, etc.
- Si se detecta algún foco, tomar medidas de control y erradicación en la mayor brevedad posible.
- Recurrir periódicamente a campañas reduccionistas de control de vectores y plagas denominadas Desinfección, Desinsectación y Desratización.



5.4.11.4. RIESGO TERRORISMO

Entre los riesgos incluidos en PLATERCAM, se encuentra el de Terrorismo.

Al ser posible su materialización en el término municipal de Alcorcón, queda recogido en la tabla -resumen de análisis de Riesgos, (inventario de riesgos).

5.4.11.5. RIESGOS DE ORIGEN TECNOLOGICO

QUÍMICOS

El Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, (actualizado RD 119/2005, y RD 948/2005), tiene por objeto, la prevención de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la limitación de sus consecuencias con la finalidad de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente.

Se considera ACCIDENTE MAYOR a cualquier suceso, tal como la emisión, fuga, vertido, incendio o explosión, que sea consecuencia de un desarrollo incontrolado de una actividad industrial, que suponga una situación de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, inmediata o diferida para las personas, el medio ambiente y los bienes, bien sea en el interior o en el exterior de las instalaciones y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas.

Existe Directriz Básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas (RD 1196/2003).

En el ámbito de la Protección Civil, se denomina Riesgo Químico al ocasionado por aquellos establecimientos en los que se almacenan, fabrican y/o manipulan grandes cantidades de sustancias peligrosas.

En ellos, podrían producirse accidentes graves, cuyos efectos sobrepasaran los límites de las propias instalaciones, afectando a la población del entorno, el medio ambiente y los bienes. Pueden producirse accidentes como incendios, explosiones o fugas tóxicas. También pueden generarse riesgos por radiación, sobrepresión y proyectiles.



Este tipo de riesgo, da lugar a la elaboración de planes de autoprotección específicos, denominados planes de emergencia interior, y adicionalmente para instalaciones de nivel superior, a planes de protección civil especiales, denominados planes de emergencia exterior.

Cabe indicar la existencia de Real Decreto 1070/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Plan estatal de protección civil ante el riesgo químico.

Según datos incluidos en la página web de la Dirección general de Protección Civil y Emergencias, www.proteccioncivil.org, existe un convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

El objeto es establecer un procedimiento ágil, eficaz y exclusivo entre la Dirección General de Protección Civil y Emergencias y el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses en la información que se puede facilitar en situaciones de emergencia toxicológica.

El funcionamiento básico consiste en disponer de una línea telefónica que permita realizar una consulta desde CECOP de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias para solicitar información escrita al Servicio de Información Toxicológica, que contestará también por escrito, para lo cual se utilizarán unas fichas predefinidas.

Junto al riesgo generado por nube tóxica, también cabe mencionar otros posibles riesgos derivados de un accidente químico como son los incendios que pueden dar lugar a las radiaciones térmicas, y las explosiones generadoras de ondas de presión que se traducen en provocar sobrepresión e incluso generación de proyectiles en el entorno.

En la propia Directriz Básica de Protección Civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas, se hace referencia a la determinación de zona de intervención y zona de alerta, junto a los valores umbrales en cada una de ellas.



En la Relación de Planes Especiales de Protección Civil, para establecimientos SEVESO, homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil en periodo 2003-2013, no existe ninguno que sea de aplicación al NO encontrarse el término el municipio de Alcorcón en hipotéticas zonas de intervención y/o zonas de alertas.



DOCUMENTO 6

ORGANIZACIÓN Y ACTUACIONES PARA LA RESPUESTA ANTE LA EMERGENCIA



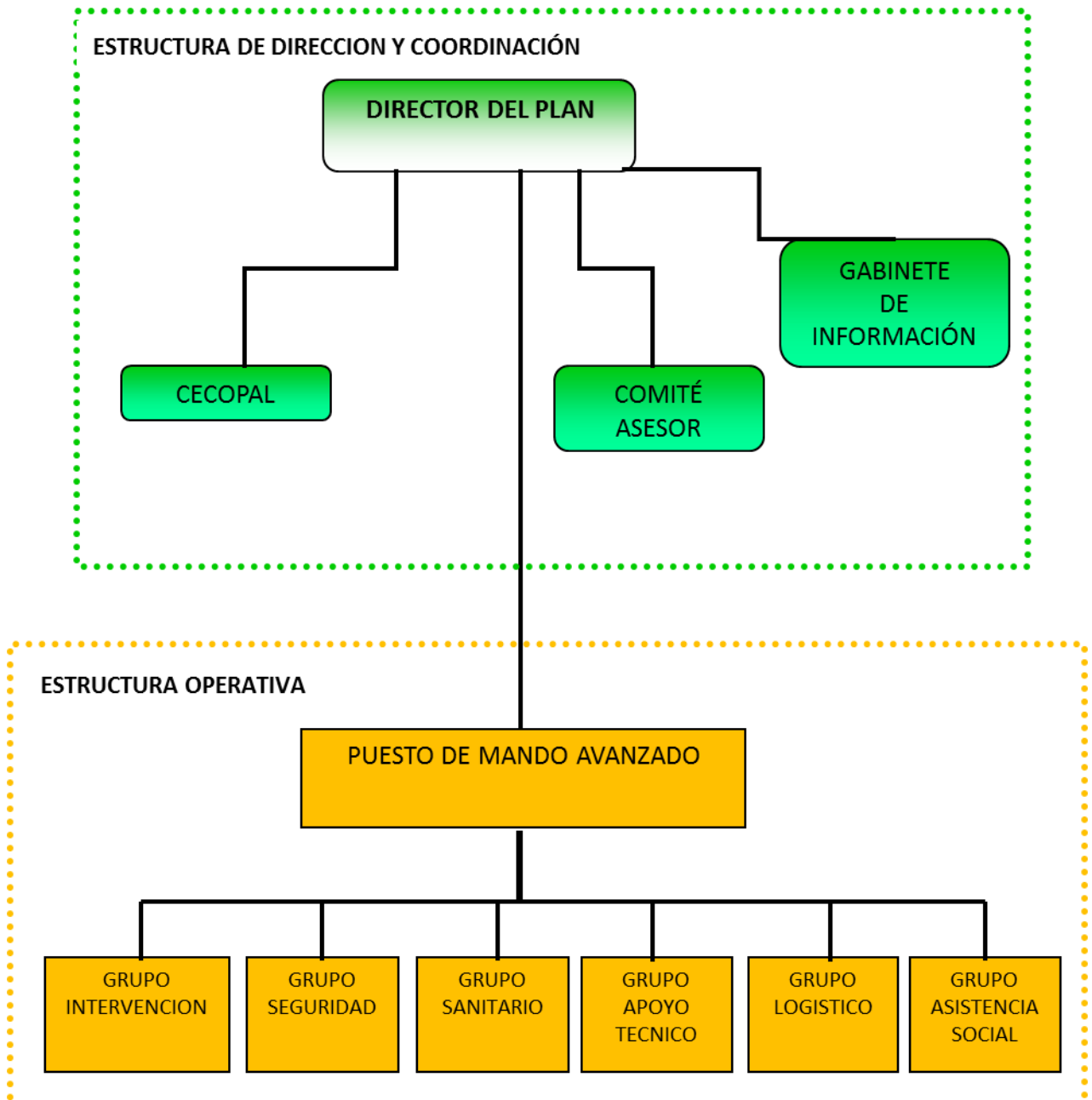
INDICE:

6.1. ESQUEMA ESTRUCTURAL U ORGANIZATIVO DEL PLAN	3
6.2- ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN	4
6.2.1. DIRECTOR DEL PLAN	4
6.2.2. COMITÉ ASESOR	5
6.2.3. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa)	6
6.2.4. GABINETE DE INFORMACIÓN	7
6.3- ESTRUCTURA OPERATIVA.....	9
6.3.1. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)	9
6.3.2. GRUPOS DE ACCIÓN	10
6.3.2.1. GRUPO DE INTERVENCIÓN	11
6.3.2.2. GRUPO DE SEGURIDAD	14
6.3.2.3. GRUPO SANITARIO.....	16
6.3.2.4. GRUPO DE APOYO TÉCNICO	18
6.3.2.5. GRUPO DE APOYO LOGISTICO	20
6.3.2.6. GRUPO DE ASISTENCIA SOCIAL.....	22
6.3.3. ZONAS DE OPERACIONES	23
6.4- ESTABLECIMIENTO DE SITUACIONES O NIVELES DE EMERGENCIA	25
6.5 ACTIVACION Y DESARROLLO DEL PLAN	29
6.6 INTEGRACION DE PLANES (INTERFACES).....	31
6.7 MEDIDAS OPERATIVAS	37
6.7.1. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EMERGENCIA	37
6.7.2. MEDIDAS DE SOCORRO	38
6.7.3. MEDIDAS DE PROTECCION A LA POBLACION, AL MEDIO AMBIENTE Y REHABILITACIÓN.....	40

6.1. ESQUEMA ESTRUCTURAL U ORGANIZATIVO DEL PLAN

Con el fin de llevar a cabo una adecuada respuesta ante la emergencia, es preciso contar dos estructuras intervinientes: la estructura de DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN, y la estructura Operativa.

Ambas se reflejan en el siguiente Organigrama:





6.2- ESTRUCTURA DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN

6.2.1. DIRECTOR DEL PLAN

La dirección del Plan recae en el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ALCORCÓN, el cual será sustituido por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, o por quien legalmente corresponda.

El Puesto de Mando del Director del Plan en emergencias se sitúa en el Centro de Coordinación de Operaciones Municipal (CECOPAL). El Director del Plan dirige y coordina las actuaciones en caso de emergencia.

FUNCIONES

- Declarar la activación y aplicación formal del Plan.
- Declarar las situaciones de emergencia establecidas en este Plan.
- Determinar la estructura organizativa que se activa en cada una de las situaciones.
- Decidir conjuntamente con el Comité Asesor las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia. Aplicando medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal que interviene en las operaciones.
- Declarar el fin de la emergencia y la desmovilización de los medios desplegados.
- Determinar y coordinar la información a la población, tanto la destinada a adoptar medidas de protección como la información general sobre la emergencia
- Garantizar la información del suceso y su evolución a la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid.
- Facilitar la integración en planes de ámbito superior.
- Asegurar el mantenimiento de la eficacia del Plan.



6.2.2. COMITÉ ASESOR

Es constituido con el objeto de ser el órgano de asesoramiento del Director del Plan (PEMUALCOR).

Serán convocados, y se reunirá con todos sus miembros o parte de ellos, según considere el Director y en función de las circunstancias de la emergencia, nivel de activación del plan y necesidades de medios en su caso.

El Comité Asesor está compuesto por:

- CONCEJALA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.
- CONCEJAL DE MANTENIMIENTO, SALUD Y MERCADOS.
- Un representante de cada Grupo de Acción, designado por Servicio/Cuerpo/Organismo y al que le compete la jefatura de Grupo:
 - Jefe del Grupo de Intervención
 - Jefe del Grupo de Seguridad
 - Jefe del Grupo de Apoyo Técnico
 - Jefe del Grupo de Apoyo Logístico
 - Jefe del Grupo de Asistencia Social
- Representantes de Administraciones y Organismos que tengan una actuación decisiva en el desarrollo de las actuaciones, tales como Guardia Civil, Cuerpo Superior de Policía.
- Representantes de entidades que tengan una actuación decisiva en el desarrollo de las actuaciones, tales como delegados en el municipio de las compañías suministradoras de agua, electricidad, gas, telefonía.
- Expertos, y/o Técnicos Municipales cuya presencia se estime necesaria para la resolución de la emergencia.
- Un representante de la Comunidad de Madrid y un representante de la Delegación de Gobierno, cuando fuera a corresponder por la activación de medios de su titularidad y/o por cuestiones competenciales.



FUNCIONES

- Asesorar al Director del Plan sobre las consecuencias del siniestro, medidas a adoptar y medios necesarios en cada momento de la emergencia
- Estudiar y promover las modificaciones pertinentes para una mayor eficacia del Plan
- Proponer y evaluar los simulacros que hayan de realizarse, así como las acciones encaminadas al mantenimiento de la operatividad del Plan.

Dispondrá del CECOPAL como apoyo instrumental.

6.2.3. CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa)

CECOPAL, es un Órgano permanente de información y de recepción de alarmas. Es el instrumento de trabajo del Director del Plan, tanto para la coordinación entre planes de distinto nivel como para las acciones de ejecución y gestión de medios en caso de emergencia local.

CECOPAL es el lugar donde se realiza la dirección y coordinación de las operaciones necesarias para gestionar la emergencia local, por lo que dispone en dicho lugar, de un sistema de enlace con el Centro de Atención de Llamadas de Urgencia 112 de la Comunidad de Madrid.

CECOPAL, establece un servicio de recepción de llamadas 24 horas al día, los 365 días del año con un horario en sala de ___24___ horas.

Este servicio se encuentra ubicado en el Centro Unificado de Seguridad (CUS), Calle Alfredo Nobel 10. Alcorcón.

CECOPAL cuenta con sala de control de operaciones, y Centro de transmisiones.

Se encuentra un Centro auxiliar cuya actividad se iniciaría en caso de surgir cualquier incidencia de funcionamiento en CECOM de Centro Unificado de Seguridad (CUS). Este centro auxiliar es Central Telefónica del Ayuntamiento de Alcorcón.



FUNCIONES

El CECOPAL, es el órgano de trabajo del Director del Plan, tanto para la coordinación entre planes de distinto nivel como para las acciones de ejecución y gestión de medios en caso de emergencia local.

El CECOPAL está en condiciones de poder funcionar en caso necesario como Centro de Coordinación Operativa integrado (CECOPAL integrado), en el que se integrarían los mandos de las diferentes Administraciones públicas para la dirección y coordinación de emergencias que así lo requieran.

6.2.4. GABINETE DE INFORMACIÓN

Está formado por el Gabinete de Prensa del Ayuntamiento de Alcorcón. Depende directamente del Director del Plan.

FUNCIONES

- Difundir las orientaciones y recomendaciones emanadas de la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación, una vez aprobada por el Director del Plan.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos la soliciten.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.

El Gabinete de Información del Plan Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón se mantendrá en contacto con el Gabinete de Información del Platercam (Comunidad de Madrid), para que en caso de activación de Platercam, se asegure la integración del Gabinete de Información municipal en el Gabinete de Información de ámbito superior.

El responsable de asegurar esta integración será el responsable del Gabinete de Información Municipal.



GABINETE DE INFORMACIÓN			
DIRECCIÓN	Pza. de España nº 1. Ayuntamiento de Alcorcón		
TELÉFONO	655. 805. 663 Jefe de comunicación		
MEDIOS	HUMANOS		
	<table border="1"><tr><td>Jefa de gabinete de Alcaldía Respons. Comunicación Seguridad Redactor Redactora Redactor</td><td>Ana Gómez Rodríguez Gabriel Muñoz Ángel Rojas Paz Larraín José Luis de la Guía</td></tr></table>	Jefa de gabinete de Alcaldía Respons. Comunicación Seguridad Redactor Redactora Redactor	Ana Gómez Rodríguez Gabriel Muñoz Ángel Rojas Paz Larraín José Luis de la Guía
	Jefa de gabinete de Alcaldía Respons. Comunicación Seguridad Redactor Redactora Redactor	Ana Gómez Rodríguez Gabriel Muñoz Ángel Rojas Paz Larraín José Luis de la Guía	
	MATERIALES		
Canales de comunicación internos: Correo electrónico Telefonía Medios de comunicación municipales: Portal de comunicación en alcorcon.es Redes sociales (twitter, facebook, youtube) Plataforma SafetyGPS Medios de comunicación locales Bandos. Posters.			



6.3- ESTRUCTURA OPERATIVA

6.3.1. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

El Puesto de Mando Avanzado es una prolongación del CECOPAL y constituye el órgano de trabajo en el lugar de la emergencia, al quedar constituido en el mismo.

El PMA está formado por los responsables de los Servicios de Emergencia (jefes de los distintos grupos de acción), presentes en el lugar del incidente / accidente, para la organización y coordinación de las actuaciones que deban llevarse a cabo.

Desde el PMA se realizarán funciones de análisis de la emergencia, dirección de intervenciones y coordinación de las actuaciones de los Grupos de Acción en la Zona de Intervención.

JEFATURA

El jefe del PMA se determinará en función de la emergencia.

Hasta que se persone, el Director del Plan asignará un responsable que coordine las primeras actuaciones.

En caso de activarse alguno de los **planes especiales de la Comunidad de Madrid** (INFOMA, Inclemencia invernales, Inundaciones, etc), la **jefatura del puesto de mando avanzado corresponde a quien determina el plan.**

FUNCIONES:

- Establecer el PMA y delimitar las zonas de intervención.
- Coordinar las actuaciones de los grupos que intervienen.
- Mantener informado al Director/a del Plan de la evolución del siniestro a través del CECOPAL.
- Solicitar al CECOPAL los medios y apoyos que se consideren necesarios.

Posibles criterios a la hora de decidir montar un PMA a valorar:

- Que en algún lugar se concentren varias emergencias.
- Que haya muchos servicios de emergencia actuando en la misma zona.
- Que se decida sectorizar los lugares afectados por la emergencia y designar diferentes responsables a los distintos sectores de la emergencia.



6.3.2. GRUPOS DE ACCIÓN

Los Grupos de Acción son el conjunto de personas y servicios que intervienen en el lugar de la emergencia. Los Grupos de Acción tienen como misión aplicar, en tiempo y lugar oportuno, las instrucciones del Director del Plan y las medidas operativas necesarias para controlar la emergencia.

Conviene aclarar que la composición de los diferentes grupos que se presenta es una posible composición, que puede variar en función de la emergencia.

El Voluntariado de Protección Civil por su naturaleza se incorpora en el Grupo logístico. No obstante en caso de que así lo requieran los Servicios y/o Cuerpos competentes de otros grupos de acción, los voluntarios de Protección Civil podrán realizar para los mismos aquellas acciones de apoyo para las que estén debidamente cualificados, siempre y cuando lo permita la normativa reguladora de dichos servicios y/o Cuerpos y no se contravenga con ello la normativa reguladora del Voluntariado de Protección Civil.

Existe un PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DEL ÁMBITO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, en el que además de referenciar las distintas funciones de cada grupo de acción, se incluye Protocolos de ACTUACIÓN CONJUNTA DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y GRUPO DE INTERVENCIÓN en distintos siniestros que pudieran generarse en el Municipio de Alcorcón.

A continuación se hace referencia a cada grupo de acción y a los posibles organismos integrantes de los mismos.

En cada uno de los grupos se indica en quién recae la jefatura.

En caso de activación de un Plan especial de Protección Civil, o PLATERCAM, se estará a lo que se disponga en el mismo.

Los grupos de acción, que se configuran en base a unas tareas a ejecutar, son los siguientes:

**6.3.2.1. GRUPO DE INTERVENCIÓN**

COMPOSICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Bomberos y Protección Civil de Ayuntamiento de Alcorcón. - El personal de los servicios de vigilancia, seguridad, prevención contra incendios y autoprotección de las empresas públicas y privadas, con formación y medios adecuados. <p>El personal de los servicios de vigilancia, seguridad, prevención contra incendios y autoprotección de las empresas públicas y privadas y/o los voluntarios de Protección Civil, se incorporarán, en su calidad de colaboradores del Cuerpo de Bomberos solamente si así lo solicita éste expresamente o esté recogido en un acuerdo.</p>
JEFATURA	Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón.
FUNCIONES	<p>Este Grupo ejecuta las medidas de intervención que tienen por objeto eliminar, reducir o controlar los efectos de la emergencia, combatiendo directamente la causa que los produce, así como actuando sobre aquellos puntos críticos donde concurren circunstancias que facilitan su evolución y propagación.</p> <p>De igual forma, entre otras de sus decisiones, está definir la zona de intervención.</p>

Las funciones a desarrollar por el Grupo de Intervención se materializan con la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:



- 1) Lucha contra incendios y, en general, aquellas que tienen por objeto impedir el colapso de estructuras.
- 2) Coordinar y apoyar en el área de intervención a los equipos de trabajo especializados requeridos por el Grupo de Apoyo Técnico.
- 3) Búsqueda, rescate y salvamento de víctimas.
- 4) Colaborar con los otros Grupos para la adopción de medidas de protección a la población.
- 5) Reconocimiento y evaluación de riesgos asociados a la emergencia (instalaciones de gas, electricidad, agua, etc.).
- 6) Vigilancia sobre riesgos latentes una vez controlada la emergencia.
- 7) Determinar el Área de Intervención.
- 8) Emitir informes, para la Dirección del Plan, sobre los daños producidos o los que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.

Se encuentra suscrito Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia y Justicia) y el Ayuntamiento de Alcorcón, en materia de Prevención, Extinción de incendios y Salvamentos, así como en materia de colaboración técnica y de formación, en el que se recogen las condiciones de colaboración entre el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, dependiente de la Dirección General competente en materia de protección ciudadana, y el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Alcorcón.

En dicho convenio se referencia, entre otros aspectos:

- Criterio asignación de jefe de Intervención Único (Cláusula 4: Actuaciones):
 - Cuando el siniestro se desarrolle exclusivamente en el territorio de uno de los servicios, el Jefe de Intervención Único corresponderá al Jefe de Intervención de Mayor Graduación del servicio que se encuentre en su ámbito de actuación.
 - Cuando el siniestro se origine en zona limítrofe y afecte a ambos ámbitos de actuación, el Jefe de Intervención Único será la persona de mayor graduación de ambos Cuerpos de Bomberos, y en caso de igualdad de categoría, en la persona de mayor graduación del que



dependa el mayor número de recursos en las intervenciones. Las unidades de cada servicio, actuarán siempre a las órdenes directas de sus mandos naturales.

- Delimitación de la zona de asistencia y socorro inmediato cuando un siniestro se origine en zona limítrofe que se pudiera establecer (Cláusula 5: Zona de asistencia y socorro inmediato):

Se constituye la zona de asistencia inmediata en las áreas limítrofes de los correspondientes ámbitos de actuación. Estas zona albergan desde la línea divisoria hasta una distancia de 500 metros contados a partir de la misma en la zona rural y en el área de colindancia en zona urbana.

Cabe añadir que en caso de ser activado PLATERCAM, el Grupo de Intervención a nivel municipal pasa a formar parte del Grupo de Intervención a nivel Comunidad de Madrid. El responsable de asegurar esta integración será el responsable del Grupo de Intervención a nivel municipal.

**6.3.2.2. GRUPO DE SEGURIDAD**

COMPOSICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Policía Local - Guardia Civil - Cuerpo Nacional de Policía
JEFATURA	Oficial-Jefe del Cuerpo de Policía Municipal.
FUNCIONES	Este Grupo es el encargado de asegurar que las operaciones del Plan se realizan en las mejores condiciones de seguridad ciudadana y orden.

La intervención de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, se hará de acuerdo a lo estipulado en la legislación vigente, asumiendo las tareas a ejecutar de acuerdo con las funciones que les correspondan competencialmente.

Las funciones a desarrollar por el Grupo de Seguridad se materializan con la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- 1) Garantizar la seguridad ciudadana y control de multitudes.
- 2) Control de accesos en la zona de operaciones y cerramiento de las áreas de Intervención, en caso de existir más de una.
- 3) Ordenación del tráfico para facilitar las operaciones de emergencia y evacuación.
- 4) Evacuación inmediata de las personas en peligro.
- 5) Protección de bienes ante posibles actos antisociales.
- 6) Búsqueda de víctimas en colaboración con el Grupo de Intervención en su rescate y salvamento.
- 7) Apoyo al sistema de comunicaciones.



- 8) Apoyo a la difusión de avisos a la población.
- 9) Reconocimiento de la zona de operaciones en apoyo a los otros grupos para evaluación de daños y seguimiento de las actuaciones.
- 10) Emitir informes.

El Grupo de Seguridad está constituido por los medios propios de la Dirección General de Protección Ciudadana y los procedentes de las Policías Locales y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado (Policía Municipal Alcorcón y Cuerpo Nacional de Policía), asignadas al Plan Territorial.

El Jefe de este Grupo señalará los objetivos de Policía Municipal y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que actuarán a las órdenes de sus mandos naturales.

6.3.2.3. GRUPO SANITARIO

COMPOSICIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Concejalía de Salud y Mercados- Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón (AVPC)- SUMMA-112 y Centros Sanitarios CM.- Cruz Roja
FUNCIONES	Este Grupo ejecuta las medidas de protección a la población referentes a la asistencia sanitaria y las medidas de socorro referidas a primeros auxilios, clasificación, control y evacuación (transporte sanitario).
JEFATURA	Responsable del servicio sanitario municipal, salvo que intervenga el SUMMA quién asumirá la Jefatura.

Las funciones a desarrollar por el Grupo Sanitario, se materializan con la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- 1) Prestación de primeros auxilios a las víctimas.
- 2) Colaborar, en el salvamento de las víctimas, con el Grupo de Intervención.
- 3) Clasificación de heridos.
- 4) Asistencia sanitaria primaria.
- 5) Evacuación sanitaria.
- 6) Asistencia médica en los centros hospitalarios asignados.
- 7) Identificación de cadáveres, a través de las instituciones médicas y judiciales correspondientes y del Gabinete de Identificación de la Dirección General de Policía y Guardia Civil.
- 8) Control de las condiciones sanitarias en los supuestos de deterioro a consecuencia de los efectos de la emergencia (animales muertos, contaminación de aguas, brotes de epidemias, vacunación masiva, etc.).



- 9) Evaluar el impacto sanitario de vertidos químicos u otros contaminantes consecuencia de la emergencia.
- 10) Inspección sanitaria de la población ilesa evacuada en los albergues de emergencia.
- 11) Inspección sanitaria de la población ilesa evacuada en los albergues de emergencia.
- 12) Suministro de productos farmacéuticos a la población afectada.
- 13) Evaluar y proponer a la Dirección del Plan medidas sanitarias preventivas y, en su caso, ejecutarlas.
- 14) Colaborar con los otros Grupos en la adopción de las restantes medidas de protección a la población.
- 15) Determinar las áreas de socorro y base, en colaboración con el Grupo Logístico.
- 16) Emitir informes para la Dirección del Plan, sobre el estado de las víctimas producidas o las que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.
- 17) Vigilancia sobre riesgos latentes que afecten a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.



6.3.2.4. GRUPO DE APOYO TÉCNICO

COMPOSICIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Concejalía de Conservación y Mantenimiento de la ciudad- Concejalía de Deportes, Parques y Jardines.- Concejalía de limpieza y Medio Ambiente.- Concejalía de Urbanismo.- Empresas de servicios públicos de agua, electricidad, gas y teléfono.-Otros
JEFATURA	Coordinador de Conservación y Mantenimiento de la ciudad.
FUNCIONES	Este Grupo determina las medidas de ingeniería civil necesarias para hacer frente a determinados tipos de riesgo, para controlar la causa que los produce o aminorar sus consecuencias, así como las necesarias para la rehabilitación de los servicios esenciales afectados.

Las funciones a desarrollar por el Grupo de Apoyo Técnico, se materializan con la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- 1) Determinar las medidas de ingeniería civil que para cada caso son necesarias y estimación de los daños en el municipio.



- 2) Determinar las medidas de ingeniería civil necesarias para la rehabilitación de servicios esenciales en el municipio.
- 3) Evaluar los equipos especiales de trabajo y su equipamiento necesarios para la aplicación de estas medidas.
- 4) Asignar objetivos a cada uno de los equipos especiales de trabajo en la zona de operaciones.
- 5) Resolver los problemas de abastecimiento, carburantes y transportes de los Grupos de Acción.
- 6) Solicitar el concurso del Grupo Logístico para que gestione la incorporación de estos equipos al Grupo de Intervención.
- 7) Efectuar el seguimiento de sus acciones.
- 8) Señalización de zonas e itinerarios. Suministro de cerramientos para limitación de accesos.
- 9) Establecimiento de puntos de abastecimiento de agua potable
- 10) En época de Inclemencias invernales, Almacenaje y acopio de fundentes para su distribución.
- 11) Apoyo en el esparcimiento de fundentes en Nivel de Gravedad B y C. Retirada de nieve junto con el Grupo Logístico y Grupo de Intervención en los puntos establecidos.
- 12) Informar a la Dirección del Plan de los resultados obtenidos y de las necesidades que en esta temática se presenten en la evolución de la emergencia.

En el caso de que el Plan Municipal se integre en el Plan de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, PLATERCAM, el Grupo de Apoyo Técnico a nivel municipal pasa a formar parte del Grupo de Apoyo Técnico a nivel Comunidad de Madrid. El responsable de asegurar esta integración será el responsable del Grupo de Apoyo Técnico a nivel municipal.

6.3.2.5. GRUPO DE APOYO LOGISTICO

COMPOSICIÓN	- Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón. - Empresa Municipal de Servicios ESMASA.
FUNCIONES	Este grupo tiene como función la provisión de todos los equipamientos y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades del resto de grupos de acción, y aquellas otras que sean consecuencia de la evolución del suceso. Son acciones de apoyo logístico el abastecimiento y el transporte y, en general, todo lo relacionado con el área logística. Este grupo lleva a cabo la ejecución de las medidas de protección a la población referidas a la evacuación, albergue de emergencia y avisos a la población afectada.
JEFATURA	Encargado General de ESMASA

Las funciones a desarrollar por el Grupo Logístico, se materializan con la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- 1) Control de las instalaciones de los albergues.
- 2) Limpieza de centros de acogida e itinerarios
- 3) Suministrar los productos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada (alimentos, agua, ropa de abrigo, etc.).
- 4) Establecer en la zona de operaciones los centros de distribución que sean necesarios.
- 5) Gestionar la incorporación de los equipos especiales de trabajo al Grupo de Intervención que determine el Grupo de Apoyo Técnico, incluyendo el establecimiento de redes provisionales de iluminación y telecomunicaciones.
- 6) Determinar, en colaboración con el Grupo Sanitario, el área de socorro y el área base.
- 7) Evaluación de necesidades para las operaciones y, en los daños producidos por la emergencia, para determinar los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población.



- 8) En caso de inclemencias invernales, Almacenaje y acopio de fundentes para su distribución, y Esparcimiento de fundentes en Nivel de Gravedad B y C. Retirada de nieve junto con el Grupo de Intervención y Grupo de Apoyo Técnico en los puntos establecidos.
- 9) Emitir informes al CECOPAL o Director del Plan sobre las operaciones en curso y la viabilidad de los que se programen.

En el caso de que el Plan Municipal se integre en el Plan de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, PLATERCAM, el Grupo Logístico a nivel municipal pasa a formar parte del Grupo Logístico a nivel Comunidad de Madrid. El responsable de asegurar esta integración será el responsable del Grupo de Apoyo Técnico a nivel municipal.

**6.3.2.6. GRUPO DE ASISTENCIA SOCIAL**

COMPOSICIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración. - Si los recursos del municipio son limitados, la Comunidad de Madrid dispone del Grupo de Emergencia Social que prestará su colaboración solicitándola a través del Jefe de Sala del Centro de Atención de Llamadas de Urgencia Madrid 112.
JEFATURA	Concejal de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración.
FUNCIONES	Este grupo presta la asistencia social necesaria a la población afectada por la situación de emergencia, en especial a grupos críticos de población colaborando con el resto de grupos en la normalización de la situación, fundamentalmente con el Grupo Sanitario.

Las funciones a desarrollar por el Grupo Sanitario, se materializan con la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- 1) Proporcionar albergue de emergencia, productos de primera necesidad y transporte a la población afectada, en caso de ser necesaria una evacuación, con el concurso del Grupo Logístico.
- 2) Establecer los puntos de reunión de los evacuados para organizar su traslado a los albergues de emergencia.
- 3) Abastecer a la población evacuada en los albergues de emergencia junto con el Grupo Logístico.
- 4) Apoyar las operaciones y atender a la población aislada.

En el caso de que el Plan Municipal se integre en el Plan de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, PLATERCAM, el Grupo de Asistencia Social, a nivel municipal pasa a formar parte del Grupo Logístico a nivel Comunidad de Madrid. El responsable de asegurar esta integración será el responsable del Grupo de Asistencia Social a nivel municipal.



6.3.3. ZONAS DE OPERACIONES

La delimitación y compartimentación en la zona de operaciones se dividirá en fajas o áreas circulares, más o menos concéntricas entre sí, de amplitud variable y adaptándose a las circunstancias y configuración del terreno. En todas las emergencias hay que distinguir 3 zonas.

El control de sus accesos será llevado a cabo por el Grupo de Seguridad.

Estas áreas o zonas son:

ÁREA DE INTERVENCIÓN

Coincidente con el lugar donde se ha producido la emergencia y donde tiene lugar, fundamentalmente, las actuaciones del grupo de intervención.

Es la zona dónde se prevé que las consecuencias de la emergencia pueden producir un nivel de daños que justifica la aplicación inmediata de medidas de protección.

Esta zona, la define el jefe del PMA (Puesto de Mando Avanzado) a instancias del Jefe del Grupo de Intervención, y la señala el Grupo de Seguridad.

Es el área de máximo peligro y donde debe haber un riguroso control de accesos.

ÁREA DE SOCORRO

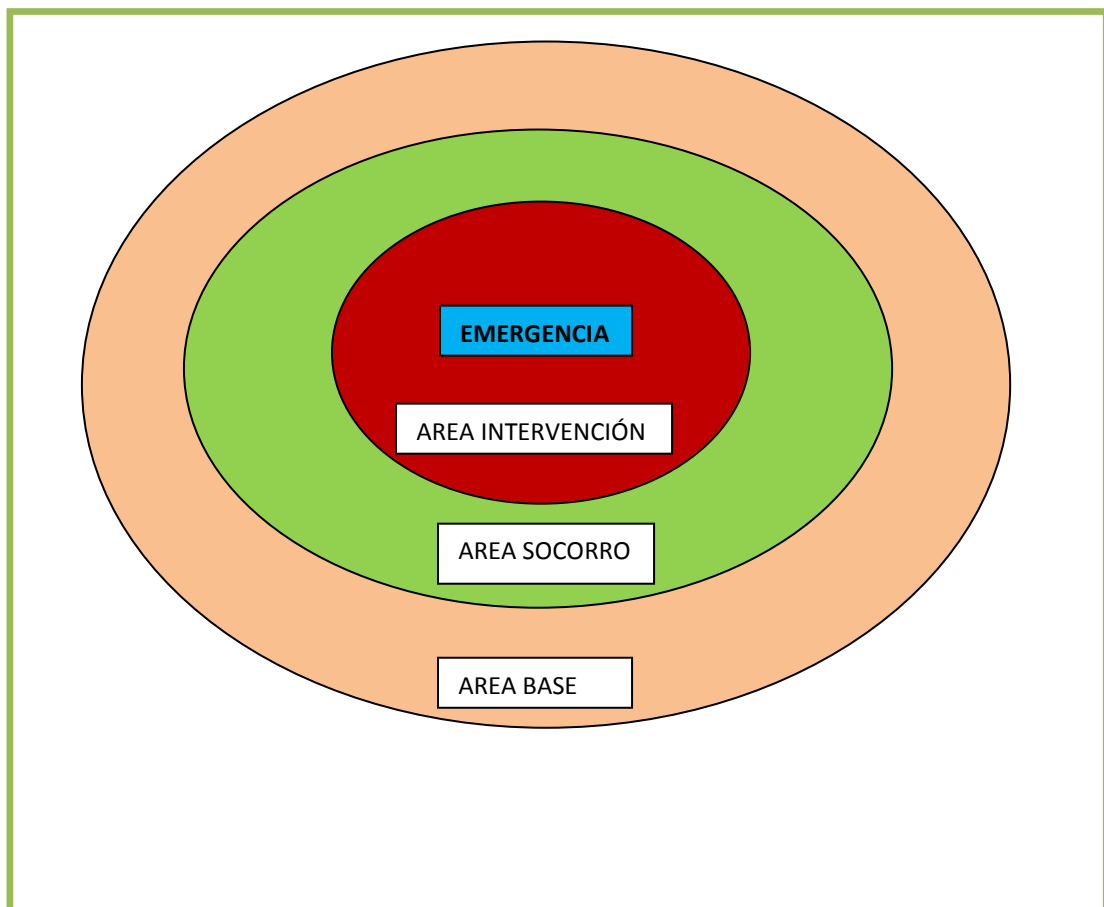
Inmediata al área de intervención y a su retaguardia. La distancia al punto del suceso vendrá dada por criterios de seguridad, ya que en ella se realiza la asistencia médica y clasificación de heridos.

Es la por tanto, la Zona concéntrica y envolvente de la anterior, dónde se desplegará la parte imprescindible del Grupo Sanitario y del resto de los grupos para realizar las primeras acciones.

ÁREA BASE

Inmediata al área de socorro. En ella se concentran y organizan los medios de apoyo, así como el personal de reserva del grupo de intervención. En esta área se organizan la primera recepción y control de evacuados.

Aquí por tanto, se despliega el grueso del Grupo Logístico, Grupo de Apoyo Técnico y Grupo de Acción Social, para el desarrollo de sus tareas.





6.4- ESTABLECIMIENTO DE SITUACIONES O NIVELES DE EMERGENCIA

A continuación se definen dentro Plan Territorial de Protección Civil, **PEMUALCOR**, las tres situaciones en función del nivel previsible o materializado de la emergencia, así como de los medios que intervienen en la misma.

Los **niveles o situaciones de emergencia** identificados para el Plan Municipal de Protección Civil son:

NIVEL A (Blanco)

1. Declara el nivel, el Director del Plan territorial municipal de Protección Civil, PEMUALCOR, cargo que recae en el ALCALDE.

La Dirección y Gestión de la preemergencia o emergencia corresponde asimismo al **Director del Plan territorial municipal, PEMUALCOR.**

2. Nivel definido para

- 1) Situación de Preemergencia o Alerta
- 2) Emergencia controlable mediante respuesta local

La situación de Preemergencia o Alerta se caracteriza por:

- No materialización de la emergencia, pero presencia de información, que, en función de su evolución desfavorable podría dar lugar a una situación de emergencia en el término municipal.
- Análisis y requerimiento de nuevas informaciones con objeto de acortar los tiempos de incertidumbre.
- Activación de aquellos medios a disposición del Ayuntamiento, que resulten proporcionales a las acciones a ejecutar. Para aminorar los tiempos de respuesta pueden transmitirse alertas a los grupos de acción y si es necesario preparar la adopción de alguna medida de protección.



La Emergencia controlable mediante respuesta local es aquella que, limitada al ámbito geográfico y competencial del municipio, sea controlable mediante el empleo de medios propios del Ayuntamiento y/o con apoyo ordinario de otras Administraciones.

- Por medios propios del Ayuntamiento de Alcorcón, se entiende a estos efectos, aquellos recursos cuya titularidad corresponda al Ayuntamiento de Alcorcón o a entidad pública o privada dependiente de este o contratada por este.
- Por apoyo ordinario de otras Administraciones se entiende a estos efectos, la intervención de recursos de otras Administraciones territoriales que de ordinario actúan en el término municipal, ya sea directamente o a través de entidad dependiente o contratada, siempre y cuando dicha intervención pueda considerarse asimismo ordinaria en cuanto a función y cantidad de medios empleados.

Cuando se tenga conocimiento o se reciba un aviso de episodios de fenómenos

3. Intervienen medios y recursos de titularidad:

- Municipal
- De entidad pública o privada dependiente del Ayuntamiento o contratada por este.
- Medios de apoyo ordinario de otras Administraciones



NIVEL B (Amarillo)

1. Declaración de Nivel y Dirección de la Emergencia corresponde a ALCALDE.

2. Nivel definido para emergencias de ámbito geográfico y competencial del municipio, que por su gravedad y extensión, requieran o puedan requerir una actuación superior a la definida como respuesta local, si bien se prevé que bastará, para el control de la emergencia por parte del Ayuntamiento de Alcorcón, un apoyo puntual extraordinario de medios de otras Administraciones territoriales, y en su caso de otras entidades públicas y privadas.

3. Intervienen medios y recursos de titularidad:

- Municipal
- De entidad pública o privada dependiente del Ayuntamiento o contratada por este.
- Medios de apoyo ordinario y extraordinario de otras Administraciones territoriales que actúan de ordinario en el término municipal, incluyendo medios de sus entidades dependientes o contratadas.
- Medios de apoyo de otras Administraciones Territoriales y de entidades públicas y privadas no incluidas en los apartados anteriores. Estos medios se consideran por definición de apoyo extraordinario.



NIVEL C (Naranja)

1. **Declaración de Nivel: ALCALDE**, por iniciativa propia o a instancias del **Director del PLATERCAM**.

Dirección y Gestión de la Emergencia: DIRECTOR DEL PLATERCAM, manteniendo el Alcalde el mando natural sobre los medios propios del Ayuntamiento de Alcorcón.

2. **Nivel definido para** emergencias de ámbito geográfico y competencial del municipio, que superan la necesidad de apoyo puntual extraordinario para poder ser controlables por el Ayuntamiento. Por su gravedad y extensión requieren que las actuaciones sean coordinadas por Administración territorial de ámbito superior. En este nivel se hace necesaria la activación del PLATERCAM, por lo que si éste no estuviese activado, el Alcalde/Alcaldesa solicitará su activación al Consejero de la Comunidad de Madrid competente en materia de Protección Civil.
3. Intervienen todos los medios y recursos que determine el Director del PLATERCAM, que resulten necesarios y movilizables para gestionar la emergencia, con independencia de la titularidad de los mismos. Declarará a éstos efectos el nivel de activación del PLATERCAM que corresponda.



6.5 ACTIVACION Y DESARROLLO DEL PLAN

La activación de PEMUALCOR tiene dos posibles orígenes:

- **Notificación oficial de emergencia constatada:** Procedente de entidad pública o institución como 112, AEMET, Consejería de Comunidad de Madrid, etc.

Se notifica, una situación de emergencia ó preemergencia en la que no sería necesaria una comprobación in situ (por ejemplo inclemencias meteorológicas, epidemia, contaminación, etc).

- **Aviso de particulares:** En estos casos se realiza una comprobación por parte de la Policía Municipal, alertando a los servicios de Emergencias.

En función de la emergencia se contactará con el Director del Plan, quien llevará a cabo la activación (o no) de PEMUALCOR, y por tanto, será por parte del Director del Plan, la convocatoria a personal municipal.

Una vez declarada la activación del Plan, el Director debe avisar a los representantes del Comité Asesor que considere oportunos y al Gabinete de Información. Además deberá dar aviso a los responsables de los Grupos de Acción.

La notificación, de convocatoria, se realizará por citación personal, e incluso mediante personal autorizado de la Policía Municipal o Protección Civil.

Igualmente para que el Plan se considere activado se deberá enviar mediante fax al Jefe de Sala de Madrid 112, la Ficha correspondiente a; "PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE LA EMERGENCIA" que se encuentra en el "Anexo 5. FICHAS DE NOTIFICACIÓN DE INICIO/FIN DE LA EMERGENCIA".

El Director del Plan declarará el fin de la emergencia, y se procederá a la desactivación del Plan cuando hayan desaparecido todos los motivos que originaron su puesta en marcha.



Esto no impide que, si es necesario, continúe la vigilancia preventiva en el lugar del suceso y se sigan realizando tareas reparadoras o de rehabilitación.

El Fin de la Emergencia se comunicará a todos los Organismos, Servicios o población a quienes se haya alertado o notificado, así como al Jefe de Sala de Madrid 112, a este último mediante fax, para que se considere desactivado el Plan. A efectos de la notificación al Jefe de Sala de Madrid 112, se utilizará la Ficha correspondiente a “PROTOCOLO DE NOTIFICACIÓN DE FIN DE LA EMERGENCIA” que se encuentra en el “Anexo 5. FICHAS DE NOTIFICACIÓN DE INICIO/FIN DE LA EMERGENCIA”.



6.6 INTEGRACION DE PLANES (INTERFACES)

La necesaria “integración” de Planes de diferentes niveles se asegura a través de las correspondientes interfaces y se afianza de diferentes formas.

La incidencia que la activación de un plan superior tiene sobre los niveles de activación de un plan inferior puede diferir en función de las causas de activación y grado de afectación del municipio.

Ante la activación simultánea de PLAN MUNICIPAL PEMUALCOR y PLAN SUPERIOR, se produce un tipo de COORDINACIÓN por parte del DIRECTOR DEL PLAN SUPERIOR sobre el plan inferior, que variará en función de la naturaleza y gravedad de la emergencia y/o afectación del municipio.

La forma de organizar dicha coordinación será determinada por el Director del Plan superior, (en la parte no concretada expresamente en dicho plan) y puede implicar exclusivamente el establecimiento de vías de comunicación o flujos de información específicos entre los órganos de los distintos planes o adicionalmente la incorporación de representantes municipales en órganos del Plan superior.

1. Si la causa de activación del **PLATERCAM** es una emergencia municipal de Nivel C, pueden darse dos hipótesis:
 - a) Activación del PLATERCAM en un nivel 1, con encomienda de coordinación de la respuesta ante la emergencia al DIRECTOR DE PEMUALCOR.
 - b) Activación del PLATERCAM en nivel 1 sin encomienda de coordinación, o activación de dicho plan en niveles superiores.



2. Si activado el **PLATERCAM** por una emergencia supramunicipal se activa el PEMUALCOR por verse afectado el municipio, el nivel de activación de éste se concretará en A, B o C, en base al grado de incidencia e intervención de medios, si bien la coordinación de la respuesta local y autonómica corresponderá al Director del PLATERCAM.

3. En todo caso, de activarse un **PLAN ESPECIAL AUTONÓMICO DE PROTECCIÓN CIVIL**, se estará a lo establecido en el mismo, y a lo indicado por el DIRECTOR DE DICHO PLAN y en la parte que corresponda, a lo determinado en el PLATERCAM. De disponer el Ayuntamiento de Alcorcón, del correspondiente plan municipal de actuación que desarrolle sus cometidos, éste será asimismo debidamente activado (en su caso junto con el PEMUALCOR), en la parte de éste que resulte complementaria y compatible con la activación del plan especial autonómico y del plan de actuación municipal.

Dicho supuesto enmarcaría, por ejemplo, la activación del PLAN DE ACTUACIÓN PARA LAS EMERGENCIAS ORIGINADAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES, y el PLAN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, de los que dispone el Ayuntamiento de Alcorcón, y compatibles con los **PLANES ESPECIALES DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**: Plan de Protección Civil ante **Inclemencias Invernales en la Comunidad de Madrid**, y Plan de Protección Civil de Emergencia por **Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)**, respectivamente.



MODOS DE INTEGRACIÓN:

EMERGENCIA MUNICIPAL DE NIVEL C: INTERFAZ PLATERMUNICIPAL – PLATERCAM:

- 1) Activar el PEMAULCOR en Nivel C (Naranja).
- 2) El Director de PEMUALCOR, se pondrá en contacto con el/la Director/a del PLATERCAM y le solicitará activación del mismo si no estuviese ya activado.
- 3) El Comité Asesor de PEMUALCOR, seguirá reunido con todos o parte de sus miembros para asesoramiento del Director de dicho Plan.

El Director de PEMUALCOR, estará en contacto con el Director del PLATERCAM y él mismo o persona en quien delegue, se incorporará en el Comité Asesor del PLATERCAM.

- 4) El CECOPAL estará en contacto con el CECOP del plan superior y se podrá incorporar en éste un representante municipal si así lo determina el Director de dicho Plan superior.

Alternativamente cabe la posibilidad de que el Director del Plan superior considere más oportuna la designación del CECOPAL como Centro de Coordinación Operativa integrado (CECOPAL integrado), en el que se incorporen los mandos de las diferentes Administraciones públicas para la dirección y coordinación de la emergencia.

- 5) El Gabinete de Información de PEMUALCOR, estará en contacto con el Gabinete de Información del PLATERCAM y se podrá incorporar en éste un representante del Gabinete de Información de PEMUALCOR, si así lo determina el Director del Plan superior.



6) En el PMA establecido en el municipio habrá un representante del Ayuntamiento y el personal municipal actuante en los Grupos de Acción se integrará, cuando corresponda, en los Grupos de Acción que se conformen por aplicación del PLATERCAM. Dicho personal municipal actuará a las órdenes de sus mandos naturales pero bajo la coordinación de los respectivos Jefes de Grupo designados conforme al plan superior.

7) El Director de PEMUALCOR, conservará el mando sobre los recursos municipales actuantes, pero será el Directora/a del PLATERCAM el responsable de asignar objetivos y acciones, salvo que se haya producido encomienda de coordinación de la emergencia a favor del Director de PEMUALCOR.



EMERGENCIA SUPRAMUNICIPAL. INTERFAZ PLATERCAM-PLATERMUNICIPAL:

- 1) Activar el PEMUALCOR en el nivel A, B o C según corresponda.
- 2) El Comité Asesor de PEMUALCOR, se reunirá con todos o parte de sus miembros para asesoramiento del Director del Plan.
El Director de PEMUALCOR estará en contacto con el Director del PLATERCAM y él mismo o persona en quien delegue, se podrá incorporar en el Comité Asesor del PLATERCAM si así lo determina su Director.
- 3) El CECOPAL estará en contacto con el CECOP y se podrá incorporar en el mismo un representante municipal si así lo determina el Director del PLATERCAM.
- 4) El Gabinete de Información de PEMUALCOR estará en contacto con el Gabinete de Información del PLATERCAM y se podrá incorporar en éste un representante del Gabinete de Información de PEMUALCOR si así lo determina el Director del Plan superior.
- 5) En el PMA establecido en el municipio habrá un representante del Ayuntamiento y el personal municipal actuante en los Grupos de Acción se integrará, cuando corresponda, en los Grupos de Acción que se conformen por aplicación del PLATERCAM. Dicho personal municipal actuará a las órdenes de sus mandos naturales pero bajo la coordinación de los respectivos Jefes de Grupo designados conforme al plan superior.
- 6) El Director de PEMUALCOR, conservará el mando sobre los recursos municipales actuantes, pero corresponderá al Directora/a del PLATERCAM asignar objetivos y acciones.



INTERFAZ PLANES DE AUTOPROTECCIÓN – PLATERMUNICIPAL

- 1) Activar el PEMUALCOR en Nivel A (Blanco) o Nivel B (Amarillo) o Nivel C, según corresponda.

- 2) El/La Director/a del Plan de Autoprotección o en su caso el/la Director/a de Actuación ante Emergencias se pondrán a disposición de los responsables de los Grupos de Acción y en su caso del Director de PEMUALCOR para transmitir la información que se le pueda requerir.

- 3) En caso de que la empresa, edificio, etc., disponga de gabinete de comunicación, éste se incorporará en el Gabinete de Información de PEMUALCOR, en caso de que así lo considere el Director de PEMUALCOR.

- 4) Los equipos de actuación ante la emergencia considerados en el Plan de Autoprotección se integrarán en los Grupos de Acción, si los responsables de los Grupos de Acción lo consideran necesario u oportuno para la resolución de la emergencia.



6.7 MEDIDAS OPERATIVAS

Las medidas operativas que se llevan a cabo en caso de emergencias de protección civil han quedado referidas en apartados precedentes al hablar de los diferentes grupos de acción que se conforman y sus funciones, pudiendo diferenciar a grandes rasgos dentro de las medidas operativas, las medidas de intervención para combatir el suceso, las medidas y actuaciones de socorro y de protección a la población, bienes, medio ambiente y rehabilitadoras.

6.7.1. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EMERGENCIA

Las desarrollan principalmente los componentes del **Grupo de Intervención** y tienen por objeto actuar sobre el agente que provoca la emergencia, con el fin de eliminarlo, reducirlo o controlarlo.

Para ello contarán con la colaboración del resto de grupos de acción.

De la misma manera, cabe reseñar que en PLAN DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN EMERGENCIAS POR INCENDIOS FORESTALES EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, se incluyen medidas de Intervención a desarrollar, como propio Procedimiento Operativo de Extinción, junto a las medidas a desarrollar para la prevención de incendios.

Así mismo, en el PLAN DE ACTUACIÓN PARA LAS EMERGENCIAS ORIGINADAS POR INCLEMENCIAS INVERNALES, se desarrollan las medidas de intervención a realizar.

Como se indicó en apartados anteriores, existe un PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE EMERGENCIA DEL ÁMBITO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, en el que además de referenciar las distintas funciones de cada grupo de acción, se incluye Protocolos de ACTUACIÓN CONJUNTA DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y GRUPO DE INTERVENCIÓN en distintos siniestros que pudieran generarse en el Municipio de Alcorcón. El mismo se recoge en Anexo 13, “Medidas de Intervención para la respuesta ante la emergencia”.



Si bien es cierto que dichos protocolos tienen como objetivo garantizar una respuesta de calidad en la emergencia diaria en el Municipio de Alcorcón, son extensibles, a las actuaciones a desarrollar por dichos grupos activado PEMUALCOR.

En el mencionado Anexo 13, “Medidas de Intervención para la respuesta ante la emergencia”, se incluyen las FICHAS DE ACTUACIÓN DE GRUPO DE INTERVENCIÓN EN CASO DE SINIESTRO.

También cabe indicar que en el mencionado Anexo 13, se encuentran listados de los Planes Previos al Incendio, PPI, elaborados por el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón (documentos gráficos con las características de edificio, que ayudan a que el Grupo de Intervención de una respuesta rápida y eficaz ante la emergencia), y listados de Planes de Autoprotección aprobados referentes a edificios públicos y/o privados en el municipio, (cuyos Equipos de Emergencias, pudieran integrarse en el grupo de Intervención).

6.7.2. MEDIDAS DE SOCORRO

Considerando las situaciones que representan una amenaza para la vida y la salud, las medidas de socorro incluyen llevar a cabo sobre las personas inmersas en la emergencia las siguientes actuaciones:

- Búsqueda, rescate y salvamento.
- Realización de Primeros auxilios
- Evacuación (transporte sanitario)
- Clasificación, control y evacuación de afectados a fines de asistencia sanitaria y social
- Asistencia sanitaria primaria
- Albergue de emergencia
- Abastecimiento (equipamientos y suministros necesarios para atender a la población afectada)



En general, para centrar las operaciones de socorro relacionadas con situaciones que suponen una amenaza para la vida, se hace la siguiente clasificación:

- Personas desaparecidas.
- Personas sepultadas bajo ruinas o aisladas.
- Personas con lesiones, heridas o contaminadas.
- Personas enfermas por condiciones higiénicas y medioambientales.

Corresponde especialmente al Grupo de Intervención el socorro a las personas sepultadas bajo ruinas o aisladas y a las desaparecidas.

El socorro de personas heridas, contaminadas o enfermas corresponde especialmente al Grupo Sanitario, el cual colabora con el Grupo de Intervención para la prestación de los primeros auxilios a las personas aisladas o sepultadas bajo ruinas.

La ciudad de Alcorcón, en base al desarrollo del **PROGRAMA” ALCORCÓN CIUDAD CARDIOPROTEGIDA”**, cuenta con una amplia red de Desfibriladores Semiautomáticos de acceso público distribuidos por la totalidad del municipio, lo que supone una herramienta importante para afrontar cualquier tipo de situación en casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública en las que se vea comprometida la integridad y seguridad de los vecinos. En el mencionado Anexo 13, “Medidas de Intervención para la respuesta ante la emergencia”, se incluye listado de ubicación de dicha red de desfibriladores, y plano de ubicación.



6.7.3. MEDIDAS DE PROTECCION A LA POBLACION, AL MEDIO AMBIENTE Y REHABILITACIÓN

Las medidas de protección a la población, al medio ambiente y rehabilitación, que a continuación se referencian, se encuentran desarrolladas en el “Anexo 10” de presente PEMUALCOR: “Medidas de protección a la población, al medio ambiente y rehabilitación”, sin perjuicio de destacar aquí la planificación del albergue, en su doble vertiente de medida de socorro y medida de protección preventiva.

MEDIDAS DE PROTECCION A LA POBLACION EN LA EMERGENCIA

- Medidas de Autoprotección
- Medidas Preventivas:
 - Control de accesos
 - Avisos a la población afectada
 - Confinamiento
 - Alejamiento y evacuación
 - Albergue

LA PLANIFICACIÓN DE ALBERGUES

Una emergencia puede generar la salida de población afectada por la misma de sus hogares, lo que implica, el **Albergue** de dicha población, como medida preventiva, o como consecuencia de la propia emergencia.

Si las personas afectadas por una emergencia, no pudieran trasladarse a Viviendas de familiares y/o amigos o a segundas viviendas, el criterio utilizado en la ordenación de los alojamientos provisionales será:

- Edificios de Titularidad pública sobre la privada.
- Idoneidad del edificio en función de los servicios esenciales, agua, luz, compartimentación, presencia de cocina, dimensiones, etc.



El albergue es el centro previsto para acoger a la población evacuada y que en principio no puede retornar a su lugar de procedencia.

Con el fin de poder determinar a la mayor brevedad posible los posibles centros que constituyan el albergue de personas evacuadas, se ha llevado a cabo:

- Listado de zonas posibles de albergue, que se recoge en el Documento 4.
- En el documento 4, también se incluyen los medios y recursos de titularidad pública y ubicación de empresas, locales o almacenes con recursos alimenticios, agua y bebidas, donde se pueden encontrar.

MEDIDAS DE PROTECCION A LOS BIENES

Las medidas de protección a los bienes tienen por objeto el rescate y/o conservación de bienes públicos y privados, siendo de especial importancia aquellas medidas encaminadas a proteger bienes de especial importancia cultural o material.

MEDIDAS DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

Estas medidas están encaminadas a preservar el medio ambiente de los efectos nocivos que pueden derivarse de una situación de emergencia.

MEDIDAS DE REHABILITACION

Una vez adoptadas las medidas necesarias de socorro, auxilio y protección de la población afectada por la emergencia, se hace necesario adoptar medidas de protección a los bienes, y para la Rehabilitación de servicios afectados a su estado inicial.



DOCUMENTO 8

IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO DEL PLAN



INDICE:

8.1. IMPLANTACION DEL PLAN	3
8.2. MANTENIMIENTO DE SU EFICACIA U OPERATIVIDAD.....	4



8.1. IMPLANTACION DEL PLAN

Elaborado el Plan Municipal de Protección Civil de Alcorcón, PEMUALCOR, y tras su aprobación por la Corporación Local, y homologación por la Comisión Regional de Protección Civil de la Comunidad de Madrid, es fundamental la implantación del mismo para transformarlo de documento a instrumento eficaz de prevención y actuación ante emergencias.

Por tanto, se llevará a cabo un PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN de PEMUALCOR, que se desarrollará en 12 meses, desde su aprobación, constituyendo dicho programa, el conjunto de acciones que deben llevarse a cabo para asegurar la correcta aplicación de PEMUALCOR.

¹El/ la responsable de realizar la tarea de implantar el Plan es:

Nombre y Apellidos

CARLOS NOVILLO PIRIS

Cargo

OFICIAL-JEFE DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL

¹ Al informatizar la información del Plan Municipal se tendrá en cuenta lo relativo a la Protección de Datos regulado por Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



8.2. MANTENIMIENTO DE SU EFICACIA U OPERATIVIDAD

¹ El responsable de realizar la revisión del Plan es D. CARLOS NOVILLO PIRIS.
El responsable de estas revisiones se compromete a trasladar el resultado de las revisiones al Concejal competente en materia de Protección Civil, o quien legalmente corresponda, para la elevación a pleno en caso necesario, del nuevo documento, cuando dichas revisiones conlleven modificaciones sustanciales o revisiones globales del Plan, no siendo necesario pasar por pleno, las actualizaciones de datos.
Así mismo, el responsable de estas revisiones, se compromete, a enviar el nuevo documento al Servicio de Protección Civil de la Comunidad de Madrid en el menor tiempo posible.

En el siguiente cuadro se reflejan aquellos elementos del Plan que van a ser revisados y un calendario en el que se puede marcar la periodicidad con la que se revisarán:

REVISIÓN DEL PLAN		PROGRAMA DE ACTIVIDADES					
CAPÍTULO	COMPROBACIONES PERIÓDICAS						
	mensual	bimensual	trimestral	semestral	anual	bianual	Cuatrienal
Revisión del MARCO LEGAL (legislación a nivel estatal, autonómico o local)	●						
Revisión de las principales vías de comunicación				●			
Revisión del crecimiento, evolución y distribución de la población					●		
Revisión de la red de suministros, transporte público y de las áreas urbanas e industriales.					●		
Actualización del análisis de riesgos					●		
Programación de jornadas informativas a miembros integrantes del Plan					●		
Comprobación de elementos materiales del CECOPAL			●				
Comprobación de los elementos necesarios para mantener la estructura operativa y funcional del Plan					●		
Revisión de las personas con responsabilidades en el Plan					●		
Actualización del directorio telefónico				●			
Campañas informativas a la población			●				
Campañas para la captación, formación de voluntarios de Protección Civil			●				
Realización de ejercicios y simulacros					●		
Actualización del Catálogo de Medios y Recursos				●			
Comprobación del estado de los hidrantes.			●				
Revisión General de Plan, PEMUALCOR							●